BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.154

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 18 de Diciembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 17 de Diciembre de 1934

Por avisos varios	4.392.—
" marcas	560.—
" adicional de marcas .	109.—
" suscripciones	408.—
" venta de Boletines y folletos	21.—
Total	5.490.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.20
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente, que para que no sufra interrupción el envío del Boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas (Sábados de 9 a 11), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

50.494. — 473. — Museo de Bellas Artes — Adquisición de obras pictóricas. (página 610)

Ministerio de Obras Públicas

49.347. — 3.791. — D. G. de Irrigación — Varias adquisiciones para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 610)

49.348. — 3.792. — D. G. de Irrigación — Adquisición de carpas de lana impermeable para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 610)

49.351. — 3.795. — D. G. de Irrigación — Se autoriza la realización de estudios para provisión agua potable a la población de Aguaray (Salta). (página 610)

49.352. — 3.796. — D. G. de Irrigación — Adquisición cemento portland para obras construcción limitador canal de Pérez (Catamarca). (página 610)

49.353. — 3.797. — D. G. de Irrigación — Adquisición camión para las obras de Huaycama y Santa Cruz (Catamarca). (página 610)

49.354. — 3.798. — D. G. de Irrigación — Transferencia vías Decauville a Intendencia Riego en Famatina. (página 610)

49.355. — 3.799. — D. G. de Irrigación — Adquisición máquina de escribir Intendencia Riego Río Negro Superior. (página 610)

49.356. — 3.800. — D. G. de Irrigación — Adquisición artículos de librería para Comisión Estudios Río Salado. (página 611)

49.554. — 3.801. — D. G. de Irrigación — Adquisición 25 carpas impermeables para obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. (página 611)

49.555. — 3.802. — D. G. de Irrigación — Adquisición hierro redondo para obras en ríos Pulares y Agua Chuya (Salta). (página 611)

49.556. — 3.803. — D. G. de Irrigación — Adquisición nivel para Comisión Estudios Provisión de agua a Caucete. (página 611)

49.557. — 3.804. — D. G. de Irrigación — Adquisición nafta para la Comisión de Estudios Canal desde El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo. (página 611)

49.558. — 3.805. — D. G. de Irrigación — Adquisición varios artículos de electricidad para obras Riego y Usina de Andalgalá. (página 611)

49.559. — 3.806. — D. G. de Irrigación — Adquisición cemento portland para obras en Mutquin Pomán (Catamarca). (página 611)

49.560. — 3.807. — D. G. de Irrigación — Adquisición compuertas de hierro para las obras de Riego en Pomán. (página 611)

49.562. — 3.808. — D. G. de Irrigación — Adquisición compuertas de hierro para las obras de riego en Sanjil (Catamarca). (página 611)

49.563. — 3.809. — D. G. de Irrigación — Adquisición carpas de lona para obras de riego en ríos Pulares y Agua Chuya (Salta). (página 612)

49.564. — 3.810. — D. G. de Irrigación — Adquisición repuestos para locomotora "Young" obras defensa Ciudad de Santiago del Estero. (página 612)

49.565. — 3.811. — D. G. de Irrigación — Adquisición cemento portland para las obras en Arauco y Castro Barros. (página 612)

49.566. — 3.812. — D. G. de Irrigación — Adquisición nafta para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 612)

49.567. — 3.813. — D. G. de Irrigación — Adquisición bronce fosforoso para las obras embalse Río III. (página 612)

49.568. — 3.814. — D. G. de Irrigación — Adquisición tablones de pino para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 612)

49.569. — 3.815. — D. G. de Irrigación — Adquisición lámparas eléctricas para las obras de embalse de Río III. (página 612)

49.573. — 3.816. — D. G. de Irrigación — Adquisición aceite para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero. (página 612)

49.359. — 3.817. — D. de Obras Sanitarias — Aprobación licitación pública para la canalización Arroyo Maldonado entre las calles Bolivia y Segurola. (página 612)

49.542. — 3.818. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Palacio de Justicia. (página 613)

49.545. — 3.819. — D. G. de Arquitectura — Aprobando la liquidación anticipada de la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). (página 613)

49.546. — 3.820. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Hospital San Roque de Jujuy. (página 613)

49.547. — 3.821. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Iglesia Catedral de Santiago del Estero. (página 613)

49.548. — 3.822. — D. G. de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). (página 613)

49.549. — 3.823. — D. G. de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos de Pueblo Lamarque, Isla de Choele-Choel (Río Negro). (página 613)

49.550. — 3.824. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Escuela de Agricultura de San Juan. (página 613)

49.551. — 3.825. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Universidad Nacional de La Plata. (página 614)

49.552. — 3.826. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Palacio de Justicia. (página 614)

49.553. — 3.827. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Hospital de Clínicas. (página 614)

49.656. — 3.828. — Ministerio — Determinando imputación al sueldo que percibe el Oficial 1.° de la D. G. de Irrigación, Ing. don José Fuschini. (página 614)

49.657. — 3.829. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto relativos a construcción pasadizos en los techos de varios depósitos fiscales del Puerto de la Capital. (página 614)

49.658. — 3.830. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto para construcción espigón de defensa en la márgen izquierda del Puerto Quequén. (página 614)

49.659. — 3.831. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando la construcción en $ 8.320 m|n. de dos cabrias para martinetes, con destino a la División del Paraná Inferior. (página 614)

49.664. — 3.832. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 2.853 m|n. para los trabajos de reparación en el remolcador N.° "206-B". (página 614)

49.665. — 3.833. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando la construcción de un recinto en el local de la 1ra. Sección del Dique IV del Puerto de la Capital. (página 615)

49.674. — 3.834. — D. G. de E. y Obras del Riachuelo — Aceptación letra a 90 días girada por John A. Roeblirg's Sons Co. of New York. (página 615)

49.653. — 3.835. — D. G. de Irrigación — Adquisición planillas confeccionadas por el Ing. Emilio Pujals. (página 615)

49.654. — 3.836. — D. G. de Irrigación — Aprobación proyecto y presupuesto para la construcción Dique Río Los Sauces en "La Viña". (página 615)

49.655. — 3.837. — D. G. de Irrigación — Varias adquisiciones para las obras ríos Pulares y Agua Chuya. (página 615)

49.637. — 3.838. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Departamento Central de Policía. (página 615)

49.638. — 3.839. — D. G. de Arquitectura — Desestimando la reclamación de intereses formulada por la firma J. Bernasconi y Cía. (en liquidación). (página 615)

49.639. — 3.840. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 616)

49.640. — 3.841. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras del Cuartel Guardia de Seguridad. (página 616)

49.641. — 3.842. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 616)

49.646. — 3.847. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución. (página 616)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.° 11.723. (página 617)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 620)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 620)

Licitaciones del día—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 620)

Ministerio de Agricultura. (página 620)

Ministerio de Obras Públicas— (página 620)

Edictos del día—

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 620)

Ministerio de Marina— (página 620)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 620)

Nuevas transferencias de negocios— (página 620)

Nuevas convocatorias— (página 621)

Balances— (página 621)

Transferencia de negocio— (página 628)

Convocatorias anteriores— (página 6[illegible])

Licitaciones—
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 634)
Ministerio de Hacienda— (página 634)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 634)
Ministerio de Guerra— (página 636)
Ministerio de Obras Públicas— (página 636)

Edictos
Ministerio de Hacienda— (página 638)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 639)
Sociedades de responsabilidad limitada. (página 644)

Patentes y Marcas—
Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 648)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Museo de Bellas Artes. — Adquisición de obras pictóricas

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.

50.494. — 473. — En mérito al ofrecimiento hecho a este Gobierno, para que adquiera algunas obras de destacados pintores argentinos y extranjeros, con el propósito de enriquecer la pinacoteca nacional, de la que el P. E. tiene obligación de cuidar y mejorar constantemente, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de algunas de esas telas, por su valor artístico, a la par que enriquecerá las colecciones que forman el Museo Nacional de Bellas Artes, será de verdadera utilidad para la enseñanza que se imparte en los institutos especializados en pintura, que dependen de la Dirección Nacional de Bellas Artes y del numeroso alumnado de establecimientos particulares y artistas, que concurren diariamente al Museo;

Que es de destacar que entre las obras a adquirir, figura la titulada "Hacia la Chichería", de que es autor, el argentino, don José A. Terry, uno de los pintores contemporáneos que han alcanzado mayor relieve personal, con sus ejecuciones, las que se exhiben en museos extranjeros de importancia, como los de Luxemburgo, París y Madrid, a pesar de lo cual, en el Museo Nacional de esta Capital, no existe, hasta la fecha, ninguna de sus obras;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adquiérase con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, las siguientes obras pictóricas, a los precios que se determinan a continuación:

	$ m/n.
Al señor don José A. Terry—	
Su obra titulada "Hacia la Chichería", en	3.000.—
A la casa A. Witcomb y Cía.—	
La obra de Gabriel Morcillo, titulada "Sinfonía Azul", en	2.750.—
La obra de Gonzalo Bilbao, titulada "Las Cigarreras", en	1.650.—
	4.400.—

Art. 2.º — El importe del presente gasto, que asciende a la suma de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 7.400.— m|n.), se imputará al inciso 326, ítem 1, anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, expedirá las correspondientes órdenes de provisión y extenderá la respectiva orden de pago, a cuyo efecto, servirá de parcial de la misma, copia legalizada de este decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Yriondo. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Varias adquisiciones para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.347. — 3.791. — Expte. 16.340-I-1934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 457, que ha realizado a efectos de adquirir bulones y banquitos para vía decauville, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de bulones y banquitos de las características especificadas en la adjunta planilla de pedido de precios con el destino expresado y adjudícase la provisión de los mismos a la firma "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín", por la cantidad total de seiscientos noventa pesos ($ 690,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición carpas de lona impermeable para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.348. — 3.792. — Expte. 16.733-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 498, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de carpas de lona impermeable, con destino a las obras de defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma "The Gourock Roperwork Export. C.º Ltd." por la suma de $ 975 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión referida a la firma "The Gourock Roperwork Export. C.º Ltd." por la suma de setecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 795 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se autoriza la realización de estudios para provisión agua potable a la población de Aguaray.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.351. — 3.795. — Expte. 16.875-S-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita que, de acuerdo con lo recabado en el telegrama que corre agregado a fojas 1, del Gobierno de la Provincia de Salta, se la autorice a invertir la cantidad de quinientos pesos moneda nacional con el fin de realizar un reconocimiento previo del terreno para establecer las posibilidades de un sistema de aprovechamiento de agua potable que sería provista a la población de Aguaray, en el Departamento de Orán, de la nombrada Provincia;

Teniendo en cuenta que se trata de propender a la realización de una obra de positivo beneficio público; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que lleve a cabo los estudios previos a que se ha hecho referencia, invirtiendo a tal efecto la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00 m|n.) moneda nacional, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada.

Art. 2.º — La cantidad autorizada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 1, del Presupuesto nacional en vigor (Acuerdo de 19 de Enero de 1934).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland para obras construcción limitador Canal de Pérez (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.352. — 3.796. — Expte. 18.136-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.º 637 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de cemento portland, con destino a las obras construcción limitador acequía de Pérez (Catamarca), resulta más conveniente la de la firma Cía. Sud Americana de Cemento Portland por la suma de $ 228 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido a la Cía. Sud Americana de Cemento Portland, por la suma de doscientos veitiocho pesos moneda nacional ($ 228 m|n.) que se inmputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabiiidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición camión para las obras en Huaycama y Santa Cruz (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.353. — 3.797. — Expte. 16.745-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 259, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de un camión, con destino a las obras de Riego de Huaycama y Santa Cruz (Catamarca), resulta más conveniente, la de la "Agencia Ford Salinas", por la suma de $ 3.560 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición del camión referido y adjudícase la provisión del mismo a la "Agencia Ford Salinas", por la suma de tres mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 3.560 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 14, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia vías decauville a Intendencia Riego en Famatina.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.354. — 3.798. — Expte. 17.152-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para transferir 25 vías decauville de 7 metros de largo, cuyo valor asciende a la suma de $ 300 m|n., de las obras de riego en Río Bermejo a la Intendencia de Riego en Famatina; y

Teniendo en cuenta que dicha transferencia se propicia consultando razones de mejor servicio, conforme lo manifiesta la expresada Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que efectúe la transferencia de que se trata, de las obras de Riego Río Bermejo a la Intendencia de Riego en Famatina (La Rioja), debiendo la de Contabilidad proceder a practicar en las respectivas cuentas internas de los fondos consignados por la Tesorería General de la Nación las siguientes operaciones:

	$ m/n.
Débito Materiales, útiles, etc. (I-8-3-8|1934).	300.—
Crédito "Obras Riego Río Bermejo" (-2-2-88|934).	300.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquina de escribir para Intendencia Riego Río Negro Superior.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.355. — 3.799. — Expte. 18.222-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 437, que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina de escribir con destino a la Intendencia de riego del Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la S. S. Olivetti Argentina, con destino a la Intendencia del Río Negro Superior, (1) una máquina de escribir de 160 espacios marca "Olivetti", por la suma total de ($ 375 m|n.) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2,

ítem 1, partida 4, del Presupuesto Nacional en vigencia, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición artículos de librería para Comisión estudios Río Salado.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.556. — 3.800. — Expte. 18.223-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 505, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos de librería destinados a la Comisión de Estudios Regularización del Río Salado;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con destino a la Comisión de Estudios Regularización del Río Salado, los artículos de librería que se mencionan, de las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

Jacobo Peuser Ltd.—

Renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 14, 17, 19, y 20. .... 57.10

Aretz & Cía.—
Renglones 5, 8, 9, 10, y 16. 171.28

M. Perdix Masi—

Renglón 13. .... 6.—

J. Rosselli & Cía.—
Renglones 12 y 21. .... 54.—

El importe total de ($ 288.38 m|n.) doscientos ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 63, del Presupues en vigencia, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 25 carpas impermeables para obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.554. — 3.801. — Expte. 17.314-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 584, que ha realizado con el objeto de adquirir (25) veinticinco carpas de lona impermeable, con destino a las obras de desagüe en la Cañada de San Antonio y Arroyo Tortugas;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se rtata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la casa Juan & José Drysdale & Cía., con destino a las obras de desagüe en la Cañada de San Antonio y Arroyo Tortugas, (25) veinticinco carpas de lona impermeable marca "BB", por la suma total de ($ 3.875 m|n.) tres mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 20, del Presupuesto Nacional en vigor, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición hierro redondo para obras en Ríos Pulares y Agua Chuya.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.555. — 3.802. — Expte. 17.302-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación, el resultado del concurso privado de precios número 527, que ha realizado con el fin de adquirir 8.000 kilogramos de hierro redondo con destino a las obras aprovechamiento aguas ríos Pulares y Agua Chuya (Salta);

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata a la firma S. A. La Cantábrica, por la suma total de mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.458.00 m|n.) moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nivel para Comisión Estudios provisión de agua a Caucete.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.556. — 3.803. — Expte. 17.375-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección Gral. de Irrigación, en la licitación privada número 581, que ha realizado con el objeto de adquirir un nivel Wild, modelo II, con destino a la Comisión de Estudios provisión de agua a Caucete;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la casa Otto Hess, con destino a la Comisión de Estudios provisión agua a Caucete, un nivel Wild, modelo II, con trípode y estuche de cuero, por la suma total de ($ 845 m|n.) ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 68 del Presupuesto Nacional en vigor, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta para la Comisión de Estudios Canal desde El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.557. — 3.804. — Expte. 17.379-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva las documentaciones referentes a los pedidos directos de precios números 542 y 543, solicitando se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, nafta y aceite, para uso del automóvil que presta servicios en la Comisión de Estudios Canal, desde El Pasaje a Monte Quemado y Campo Gallo;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (2.520) litros de nafta, de acuerdo con el pedido de precios número 542, y (4) cuatro cajones de aceite motormóvil "P", de acuerdo con el pedido de precios N.° 543, por la suma Itotal de ($ 623.72 m|n.) seiscientos veintitrés pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 62, del Presupuesto en vigor, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios artículos de electricidad para obras Riego y Usina de Andalgalá.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.558. — 3.805. — Expte. 17.312-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 481, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de interruptores, conductor cabiendo y tirafondos, con destino a las obras de Riego y Usina Andalgalá (Catamarca), resulta más conveniente la de las casas que más abajo se indican; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

$ m|n.

S. A. Pirelli Platense—

Renglón N.° 2, por. ..... 4.240.—

A. E. G. Cía. Argentina......... de Electricidad—

Renglón N.° 3. .... 133.75

L. & M. Ericsson y Cía......... Ltda.—

Renglón N.° 6. .... 56.—

Siemens-Schuckert S. A.—

Renglón N.° 7. .... 31.50

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 84, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland para obras en Mutquit Pomán (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.559. — 3.806. — Expte. 10.719-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se rectifique el decreto número 44.937 de fecha 10 de Julio ppdo., aprobatorio de la licitación privada realizada para la adquisición de cemento portland, con destino a las obras de mejoramiento del riego en Mutquin Pomán (Catamarca), en el sentido de que el importe de $ 525 m|n., se impute a la partida 5, del Anexo L, inciso 2, ítem 2, del Presupuesto de 1934, en lugar de la determinada en dicho decreto;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de que se ha hecho referencia, en lo que a la imputación del gasto de quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 525 m|n.) se refiere, debiendo cargarse éste al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente, en sustitución de la imputación, fijada primitivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición compuertas de hierro para las obras de riego en Pomán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.560. — 3.807. — Expte. 17.313-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 539, que ha realizado con el objeto de adquirir (7) siete compuertas de hierro, con destino a las obras de riego en Pomán (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma Thyssen-Lametal, con destino a las obras de riego en Pomán (Catamarca), (7) siete compuertas de hierro, por la suma total de ($ 3.443 m|n.) tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1, del Presupuesto Nacional en vigor, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición compuertas de hierro para las obras de Riego en Saujil (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.562. — 3.808. — Expte. 17.310-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 537, que ha realizado con el objeto de adquirir una compuerta de hierro, con destino a las obras de mejoramiento de riego en Saujil (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma Thyssen-Lametal, con destino a las obras mencionadas, una compuerta de hierro, por la suma total de ($ 516 m|n.) quinientos diez y seis pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 7, del Presupuesto Nacional en vigor, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición carpas de lona para obras de Riego en Ríos Pulares y Agua Chuya (Salta).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.563. — 3.809. — Expte. 17.303-I-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada número 530, que ha realizado con el fin de adquirir 12 carpas de lona impermeable con destino a las obras aprovechamiento aguas ríos Pulares y Agua Chuya (Salta),

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Contabilidad, en el referido remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, razón por la cual no existe inconveniente en que el mismo sea aprobado y su adjudicación se efectúe en la forma aconsejada por la repartición técnica; y

Atento la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir doce carpas de la calidad y tipo especificado en la adjunta planilla de pedido de precios con el destino expresado, y adjudícase la provisión a la firma The Gourock Ropowerk Export. C.°, por el importe de mil cehocientos sesenta pesos ($ 1.860.00 m|n.) moneda nacional que será imputado al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición repuestos para locomotora "Young" obras defensa Ciudad Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.564. — 3.810. — Expte. 16.919-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva la documentación relacionada con el pedido directo de precios número 574, que ha efectuado, a efectos de adquirir repuestos para una locomotora "Young", que presta servicios en las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley N.° 428;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen-Lametal, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, los repuestos que se detallan a fojas 3 y 4, por la suma total de ($ 637.65 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto Nacional vigente, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland para las obras en Arauco y Castro Barros.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.565 — 3811. — 17.315-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación, el resultado del concurso privado de precios número 567 que ha realizado a fin de proveer de 15 toneladas de cemento portland a las obras de reparación en Arauco y Castro Barros,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo nitervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de las quince toneladas de cemento portland de que se trata, a la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, por la suma total de ($ 517.50 m|n.) quinientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4 del Presupuesto para el corriente año, Acuerdo de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición nafta para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.566. — 3812. — Exp. 17.308-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el pedido de precios número 559, formulado directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de adquirir 6.300 litros de nafta, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero,

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se ha realizado de conformidad con la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata por la suma total de (pesos 1.291.50 m|n.) un mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto para el corriente año, Acuerdo de Enero 19 ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición bronce fosforoso para las obras embalse Río Tercero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.567. — 3813. — Exp. 18.369-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 661, que ha realizado con el objeto de adquirir bronce fosforoso y común, con destino a las obras de Embalse de Río Tercero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección G. de Irrigación para adquirir de la firma Guido Scossiroli, con destino a las obras de embalse de Río Tercero, el material de que se hace mención a fs. 25, por la suma total de (pesos 433.25 m|n.) cuatrocientos treinta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19, del Presupuesto en vigencia, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tablones de pino spruce para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.568. — 3814. — Exp. 16.579-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 511 que ha realizado con el objeto de adquirir 3.000 metros lineales de tablones de pino spruce, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que la primera licitación fué declarada desierta, por cotizar precios una sola firma, se procedió a un nuevo llamado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley número 428, haciéndose la adjudicación al único proponente la casa Luis D. Spinetto y Cía. Ltd.; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltd., con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero, (3.000) tres mil metros lineales de tablones de pina spruce, por el importe total de ($ 3.930 m|n.) tres mil novecientos treinta pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto en vigencia, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición lámparas eléctricas para las obras de Embalse de Río Tercero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.569. — 3815. — Exp. 18.371-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 675 que ha realizado con el objeto de adquirir lámparas eléctricas, con destino a las obras de Embalse de Río Tercero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma L. y M. Ericsson Ltda., con destino a las obras mencionadas, (75) setenta y cinco lámparas de 200 w. y (75) setenta y cinco lámparas de 100 w., por la suma total de ($ 326.25 m|n.) trescientos veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.573. — 3816. — Exp. 17.372-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tres tambores de aceite "Motormóvil E" y tres tambores de aceite "Motormóvil S", de 200 litros cada uno, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero,

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de mayo 6 de 1926; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los lubricantes de que se trata por la suma total de setecientos siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 707.64 m|n.) moneda nacional cuyo gasto se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Aprobación licitación pública para la canalización Arroyo Maldonado entre las calles Bolivia y Segurola.

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular a la licitación efectuada en este expediente (13.129-O-934 M. O. P.) correspondiendo su aprobación.

B. Velarde de Irigoyen

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.359. — 3817. —Exp. 13.129-O-934. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación relativa a la licitación pública que ha realizado el día 7 de junio último, para la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, en el tramo comprendido entre las calles Bolivia y Segurola,

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate, al que se presentaron doce propuestas, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que como resultado de un estudio comparativo entre dichas propuestas, el Directorio de la repartición licitante ha suscrito un contrato ad referéndum del P. E. con la firma Alejandro Scott Hume, por la cantidad de $ 1.474.738.44 m|n., para la ejecución de los trabajos de que se trata;

Que, aun cuando en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se asignan fondos con destino a estas obras ellas no serán terminadas dentro del presente ejercicio, por lo cual se hace necesario prever lo necesario para su continuación durante el año próximo;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación; oída la opinión del señor Procurador del Tesoro y habiendo intervenido la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que, de acuerdo con el contrato anexo que también se aprueba, encomiende a la firma Alejandro Scott Hume, la construcción de las obras de canalización del Arroyo Maldonado, en el tramo comprendido entre las calles Bolivia y Segurola, por la cantidad total de un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 1.474.738.44 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 2, del Presupuesto Nacional en vigor (Plan de Trabajos Públicos para 1934 aprobado por Acuerdo de enero 19|934).

Art. 2.° — Téngase en cuenta al confeccionar el Plan de Trabajos Públicos a regir durante el año 1935, la partida que permita continuar los trabajos dentro del presupuesto aprobado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, que deberá proveer lo necesario para que el contrato que se deja aprobado sea protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.542. — 3818. — Exp. 11.031-P-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, a pedido del Juzgado Federal de la Capital, Defensoría de Pobres, Ausentes Incapaces, a cargo del doctor Emilio G. Fernández, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, eleva el presupuesto que ha preparado, relativo a las obras de reparo, blanqueo y pintura en los locales Nos. 136 y 137 del Palacio de Justicia, por un valor de $ 1.103.24 m|n.;

Teniendo en cuenta la urgencia con que son requeridos los trabajos mencionados precedentemente y no ofreciendo reparo la documentación agregada, por lo que nada obsta para que se provea a lo solicitado por la Dirección técnica;

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil ciento tres pesos con veinticuatro centavos ($ 1.103.24 m|n.) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, deberá imputarse al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 190, "Capital, Palacio de Justicia" del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año (Acuerdo de Ministros Enero 19 último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la liquidación anticipada de la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.545. — 3819. — Exp. 10.792-C-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de la liquidación anticipada de los trabajos de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Bragado (Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de pesos 489.948.04 m|n., que representa un mayor gasto de $ 67.385.39 m|n. sobre los presupuestos aprobados por Acuerdo de Ministros de 25 de Octubre de 1928 y Decreto de 17 de Octubre ppdo., que en total importan $ 391.270.19 m|n.

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección técnica, el mayor costo está justificado por los excesos de metraje de diversas partidas y por el encarecimiento experimentado en algunos precios unitarios que fueron considerados muy bajos al formularse el presupuesto;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se asigna un crédito de $ 47.000 m|n. para tales obras, por lo que no ofreciendo reparo la documentación acompañada, no hay inconveniente en que se apruebe la cifra de pesos 489.948.04 m|n., que arroja la liquidación anticipada de los trabajos aludidos, como asimismo el mayor gasto de pesos 67.385.39 m|n. que consigna aquél, y se autorice a la Repartición mencionada a proseguir administrativamente la ejecución de referencia hasta la suma acordada en el Plan de Trabajos Públicos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación anticipada de las obras de que se trata, que importa la suma total de cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 489.948.04 m|n.) en sustitución de los presupuestos aprobados por Acuerdo de Ministros de 25 de Octubre de 1928 y Decreto de 17 de Octubre ppdo., que suman en total trescientos noventa y un mil doscientos setenta pesos con diez y nueve centavos ($ 391.270.19 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo, el mayor gasto de sesenta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 67.385.39 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, prosiga administrativamente, las obras a que se ha hecho referencia dentro del importe a que asciende el crédito asignado en el (Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 195) del Presupuesto vigente, Plan de Trabajos Públicos, Acuerdo de Ministros de 19 de enero último, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital San Roque de Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.546. — 3820. — Exp. 17.297-H-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 1.675.30 m|n., que ha preparado, relativo con los trabajos de construcción de cielorrasos en el zaguán y galería de entrada, así como también los de embutido de cañerías en la instalación eléctrica, en el edificio ocupado por el Hospital San Roque (Jujuy);

Teniendo en cuenta que los trabajos aludidos revisten carácter de urgente e imprescindible, y no ofreciendo observación alguna la documentación agregada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil seiscientos setenta y cinco pesos con treinta centavos (pesos 1.675.30 m|n.) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que trata el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 186| 1934, Plan de trabajos Públicos, Acuerdo de Ministros de 19 de enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Iglesia Catedral de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.547. — 3821. — Exp. 17.403-T-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de $ 4.077.13 m|n., relativo a la reconstrucción de los techos de hierro galvanizado de la Iglesia Catedral de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que, dada la urgencia con que eran requeridos los trabajos mencionados, la Repartición Técnica les dió principio de ejecución, temperamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil setenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional ($ 4.077.13 m|n.), como así mismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al disponer la iniciación de las obras, y autorízase a la misma para que las prosiga hasta su terminación por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútase el gasto en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934, $ m|n. 1.630.85.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, $ m|n. 2.446.28.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.548. — 3822. — Exp. 13.872-C-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 1.586.84 m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de una escalera de acceso a la azotea de la casa-habitación del Jefe, en el edificio que ocupa la Oficina de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos):

Teniendo en cuenta que tales trabajos revisten carácter de urgente, y que la documentación agregada no ofrece observación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil quinientos ochenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 1.586.84 m|n.) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto que se dispone en el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934, $ m|n. 949.56.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, $ m|n. 637.28.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos del Pueblo Lamarque, Isla de Choele-Choel, (Río Negro).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.459. — 3823. — Exp 17.620-J-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 7.706.15 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en los edificios fiscales ocupados por las Oficinas de Juzgado de Paz y Correos y Telégrafos, en el Pueblo Lamarque, Isla de Choele-Choel, (Río Negro);

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de siete mil setecientos seis pesos con quince centavos ($ 7.706.15 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 3.082.46 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Pres. vigente.

$ 4.623.69 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Pres. vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de San Juan.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.550. — 3824. — Exp. 17.397-E-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva un presupuesto de $ 2.163.39 m|n., relativo a la modificación y ampliación eléctrica y de teléfonos internos en la Escuela de Agricultura de San Juan;

Teniendo en cuenta que los referidos trabajos revisten carácter de urgente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil ciento sesenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.163.39 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos mencionados, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese este gasto en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|934, $ m|n. 501.05.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|934, $ m|n. 1.662.34.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.551. — 3825. — Exp. 17.626-U-934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 854.98 m|n. que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de obras de reparo en el Taller de Encuadernación de la Universidad Nacional de La Plata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 884.98 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ m|n. 354.—.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 530.98.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

49.552. — 3826. — Exp. 18.314-J-933. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.033.59 m|n., relativo a los trabajos de habilitación de un local para archivo y de instalación eléctrica en el Juzgado de Instrucción en lo Criminal a cargo del doctor Jayme Llavallol, en el Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil treinta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.033.59 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190 del Presupuesto vigente (Acuerdo Enero 19|934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934.

49.553. — 3827. — Exp. 17.298-H-934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 2.748.42 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la demolición de una escalera y construcción de un entrepiso en la Sala VI del Hospital de Clínicas;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional $ 2.748.42 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Determinando imputación al sueldo que percibe el Oficial 1.° de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don José Fuschini.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.656. — 3828. — Exp. 14.385-I-934. — Tomando en consideración lo solicitado a fojas 1, por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento lo informado precedentemente por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que a contar del 1.° de Agosto próximo pasado, el sueldo del Oficial primero de la Dirección General de Irrigacción Ingeniero don José Fuschini (Cl. 1885, D. M. 50, Matrícula 3.172.831), se impute al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 46 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto relativos a construcción pasadizos en los techos de varios depósitos fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.657. — 3829. Exp. 17.407-P-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto de $ 14.220.21 m|n., que ha preparado para la construcción de pasadizos de 110 metros de largo por 0.60 metros de ancho, en los techos de los siguientes depósitos fiscales del Puerto de la Capital: Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del Dique I; Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª del Dique II; Secciones 4.ª y 5.ª del Dique III; Secciones 3.ª 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del Dique IV y Sección 7.ª de la Dársena Norte,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de ciertos trabajos de reparación del techo de un depósito situado en la Sección 7.ª de la Dársena Norte, que dicha Repartición llevó a cabo a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, se comprobó al existencia de rajaduras en las canaletas de desagües y deformaciones y hundimientos de las chapas, ocasionados por el paso de los obreros encargados de realizar trabajos de carácter indispensable en los techos de los depósitos;

Que, a fin de obviar esos inconvenientes y en la imposibilidad de evitar la presencia en esos sitios, del personal aludido, en razón de la naturaleza de los trabajos que debe ejecutar, es que la citada Repartición propone la construcción de los pasadizos de que tratan estas actuaciones, construcción justificada bajo todo punto de vista, ya que la inveción de la suma presupuesta para los mismos, estaría ampliamente compensada con las reparaciones que se evitarían contándose con las pasarelas proyectadas;

Que en esas condiciones, nada obsta para autorizar la realización de los mencionados trabajos por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos en acta N.° 4270,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y dentro del presupuesto de catorce mil doscientos veinte pesos con ventiún centavos ($ 14.220.21 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el citado importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, m$n 3.770.09.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, m$n 10.450.12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puerto. — Aprobando proyecto y presupuesto para construcción espigón de defensa en la margen izquierda del Puerto Quequén.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.658. — 3830. — Expte. 16.698-P-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 187.878,53 moneda nacional, que ha confeccionado relativos a la construcción de un espigón de defensa en la margen izquierda del Puerto de Quequén;

CONSIDERANDO:

Que la construcción del espigón de referencia, ha sido prevista en el plan de obras a llevarse a cabo en el corriente año en el Puerto citado, por un valor de $ 114.000.— moneda nacional;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Navegación y Puertos solicita la autorización pertinente para proceder a la ejecución de esos trabajos, hasta la concurrencia de dicha suma;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, en acta número 4265,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 187.878,53 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a dicha repartición para que proceda a iniciar esas obras hasta la concurrencia de la suma de ciento catorce mil pesos moneda nacional ($ 114.000.— m|n.), prevista en el plan de obras a llevarse a cabo en el corriente año en el Puerto de Quequén, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 34 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción en $ 8.320.—, de dos cabrias para martinetes, con destino a la División del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.659. — 3831. — Expte. 17.394-N-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos $ 8.320.— moneda nacional, que ha preparado, relativos a la construcción de dos cabrias para martinete, con destino a los trabajos de conservación a cargo de la División del Paraná Inferior;

Teniendo en cuenta que la construcción de las cabrias de referencia, revisten el carácter de impostergable necesidad, toda vez que actualmente se carece para esos servicios de los planteles de hinca necesarios; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por acta número 4268,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 8.320.— m|n.) ocho mil trescientos veinte pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de construcción de las dos cabrias de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo por vía administrativa, con la siguiente imputación al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 5.377.53 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 2.942.47 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 2.853.— m|n. para los trabajos de reparación en el remolcador N.° "206 - B".

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.664. — 3832. — Expte. 17.276-N-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 2.853.— moneda nacional, que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación del remolcador "206 - B", al servicio de la División del Río Uruguay;

Considerando que, como lo informa la mencionada repartición técnica, los trabajos de que se trata son necesarios para dejar a la citada embarcación en condiciones aptas para el servicio a que se la destina, razón por la que debe autorizarse su ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por acta número 4261,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y Presupuesto de dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos ($ 2.853.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a la reparación del remolcador "206 - B", de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para

que lleve a cabo dichos trabajos administrativamente, debiendo imputarse la citada suma en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.º, ítem 2, partida 1|1934, $ 2.495,20 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.º, ítem 4, partida 12|1934, $ 357,80 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un recinto en el local de la 1a. Sección del Dique IV, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.665. — 3833. — Expte. 17.406-P-1934. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto de $ 1.058,33 moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, para la construcción de un recinto en el interior de la 1a. Sección del Dique IV del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata serán ejecutados con el personal y elementos de que la citada Dirección dispone, nada obsta para que se acuerde la autorización necesaria para llevarlos a cabo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos, por acta número 4269,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.058,33 m|n.) un mil cincuenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo por vía administrativa, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 841,23 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 217,10 moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Riachuelo. — Aceptación letra a 90 días, girada por Jonh A. Roeblirg's Sons C.º of New York.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.674. — 3834. — Expte. 18.632-R-1934. — Visto la nota que antecede, en la que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que para poder retirar del Banco de la Nación Argentina, los conocimientos de embarque correspondientes a la provisión de los cables de acero que por Decreto de 24 de mayo último, fué adjudicada a la General Electric S. A., es necesario la previa aceptación de la letra a 90 días de que informa el aviso adjunto de la citada Institución;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad al informar al respecto manifiesta que, de autorizarse el temperamento de aceptación de la letra antes referida, la imputación con carácter definitivo, practicada por decreto de 6 de junio último de $ 3.928,64, resultante de la conversión al tipo de cambio oficial que regía el día 2 de junio ppdo., no procede, desde que lo deberá ser al de la fecha que rija al vencimiento de dicha obligación, circunstancia por la que corresponde se deje sin efecto el mismo y se rectifique el de 24 de mayo antes aludido en tal sentido;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para que acepte la letra a noventa días girada por John A. Roebling's Sons C.º of Nef York, con referencia a la provisión de los cables de que se trata, de acuerdo al aviso acompañado del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Déjase sin efecto el Decreto de 6 de julio último, y rectifícase el artículo 3.º del de fecha 24 de mayo ppdo., en el sentido de que la conversión deberá hacerse al tipo de cambio que rija para el día de vencimiento de la obligación que se acepta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos, la que oportunamente deberá remitir a la de Contabilidad la factura y demás comprobantes para que formule la orden de pago respectiva, a los fines de que la Tesorería General de la Nación, en debido tiempo, pueda efectuar el giro correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición planillas confeccionadas por el Ingeniero Emilio Pujals.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.653. — 3835. — Expte. 15.949-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el ofrecimiento de venta de 1.100 planillas para cálculos de movimiento de tierra, que formula el ex empleado de dicha repartición Ingeniero Emilio Pujals, quien las ofrece al precio de $ 30.— moneda nacional, siendo su verdadero costo de adquisición, según factura acompañada, de $ 45.— moneda nacional; y

Atento que la repartición técnica considera conveniente la adquisición; y

De acuerdo con lo informado por la Direccin General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, conforme lo propone, proceda a adquirir las planillas referidas al Ingeniero Emilio Pujals, por la suma de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, debiendo la de Contabilidad abonar oportunamente la factura correspondiente, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 38, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para la construcción Dique Río Los Sauces, en La Viña.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.654. — 3836. — Expte. 16.064-P-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 8.500.000.— moneda nacional, preparado por la misma, relativo a la ejecución de las obras de construcción de un dique de embalse de las aguas del Río Los Sauces, en el lugar denominado "La Viña", Departamento San Javier (Provincia de Córdoba), y una usina hidroeléctrica de 9000 HP de potencia a pie de presa, destinadas al riego de 27.000 hectáreas (22.000 permanentes y 5.000 eventuales), y a la producción de 36.000.000 de kilowats hora, respectivamente, todo lo cual insumirá la suma expresada, descompuesta en la siguiente forma:

Diques y Anexos, $ 6.464.552,55 m|n.;

Usina hidroeléctrica, $ 1.359.111,70 moneda nacional;

Expropiaciones y caminos, $ 171.700.— moneda nacional;

Gastos de instalación, sueldos, etc., $ 505.635,75 moneda nacional;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de esas obras está llamada a prestar grandes beneficios a esa importante y vasta zona del noroeste argentino y propenderá al desarrollo agrícola, comercial e industrial de la misma;

Que la magnitud e importancia de estas obras quedan definidas perfectamente en la memoria respectiva del proyecto (Capítulo II, folio 35), y demás documentación acompañada, preparada por los técnicos que tuvieron a su cargo la confección del proyecto;

Que la financiación de las obras, régimen de explotación y reembolso del capital invertido, etc., debe ser motivo de un pronunciamiento del H. Congreso, como asimismo la sanción del crédito correspondiente, conforme a lo establecido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 8.500.000 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a preparar la documentación respectiva que, con el mensaje de estilo, deberá remitirse al H. Congreso, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para las obras Ríos Pulares y Agua Chuya

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.655. — 3837. — Expte. 17.304-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 526, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de alambre, torniquetes y mechas salomónicas, con destino a las obras de aprovechamiento de aguas de los Ríos Pulares y Agua Chuya, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos materiales a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Etrabou y Cía., renglón número 1, por $ 632.— m|n.

Justo Hnos. y Cía., renglón 2, por $ 371.— m|n.

Castelhun y Cía., renglón 3, por pesos 56.— m|n.

Guanziroli y Cía., renglón 4, por pesos 30.— m|n.

Art. 2.º — Impútese la suma de un mil ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 1.089.— m|n.) a que asciende en total el importe de dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.637. — 3838. — Expte. 17.487-P-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 24.328,35 moneda nacional, incluído un 5 o|o para atender imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un entrepiso en el segundo piso alto sobre los locales 12 al 18 del edificio ocupado por el Departamento Central de Policía;

Teniendo en cuenta que en el plan de trabajos públicos para el corriente año, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero último, se asigna una partida de $ 355.000.— moneda nacional para la ejecución de obras en el citado edificio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de veinticuatro mil trescientos veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 24.328,35 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado, y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero ppdo.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Desestimando la reclamación de intereses formulada por la firma J. Bernasconi y Cía. (En liquidación).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.638. — 3839. — Expte. 20.030-S-1933. — Visto que los señores Carlos Silveyra y Alfredo J. Vasena, en su carácter de liquidadores de la razón social J. Bernasconi y Companía, solicital 6 o|o anual, desde el 1.º de enero de 1913 sobre la suma de $ 225.102,27 moneda nacional, importe del 10 o|o de garantía retenido de diversos certificados correspondientes a la construcción del Palacio de Justicia, que les fué devuelta por orden de pago número 416 en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de octubre de 1933;

Teniendo en cuenta que la devolución de la suma de referencia se autorizó no obstante no haberse procedido a la recepción definitiva de las obras de que se trata, en consideración al largo tiempo transcurrido desde que el Gobierno Nacional obtuvo la posesión de las mismas y en vista de resultar la firma J. Bernasconi y Cía. (en liquidación) presumiblemente acreedora del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto al disponer en su artículo 1.º la recepción del Palacio de Justicia, lo hizo expresamente "al solo efecto de la devolución del 10 o|o de garantía retenido para el fondo de reparos (artículo 57, Ley 775), y sin perjuicio de las demás incidencias del proceso" pendiente entre la recurrente y el Gobierno Nacional;

Que las reservas que se dicen formuladas por la recurrente en el acto de percibir aquella suma, no son susceptibles de crear a su favor derechos no establecidos en la ley de obras públicas ni en el contrato que rige las relaciones de las partes, pues el interés que preceptúa el artículo 64 de la Ley 775, así como el convenido en el artículo 7.º del contrato, no se refiere a las sumas retenidas por imperio del artículo 57 de aquélla en concepto de garantía, ni es aplicable a las mismas el texto del artículo 509 del Código Civil invocado por la recurrente, puesto que la devolución del depósito de garantía se produjo simultáneamente con la recepción de las obras, efectuada, como queda dicho, "a ese solo efecto", y en consecuencia, no cabe aducir la existencia de mora; aparte de que es norma habitual, en el régimen contractual del derecho positivo, que la fianza en ningún caso devenga intereses a favor del fiador;

Que, a mayor abundamiento, cabe dejar constancia de que, conforme lo tiene establecido el Poder Ejecutivo en diversos pronunciamientos, la ocupación material de una obra no implica su recepción definitiva, y en el presente caso se encuentran aún pendientes de solución diversas cuestiones relativas a la liquidación y recepción final de las del Palacio de Justicia, donde la recurrente mantiene todavía una ocupación virtual;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación de intereses formulada por la firma J. Bernasconi y Cía. (en liquidación).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa notificación a la recurrente, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura y pase al señor Procurador Fiscal Federal doctor Emilio E. González, a los fines que estime corresponder.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.639. — 3840. — Expte. 16.901-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Gral. de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m/n.
Misión Universitaria de Patología Regional Argentina de Jujuy—	
Licitación N.° 2456.	
Provisión jaulas de hierro, a la firma Prieto y Colalillo, por	1.900.—
Dirección General de Bellas Aires—	
Licitación N.° 4875.	
Provisión mosaicos, etc., a la firma Carlos Cattaneo, por	140.97
Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 4999.	
Provisión tejas de tipo colorado, a la firma Ricardo Tisi y Hno. por	600.—
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz—	
Licitación N.° 5007.	
Provisión metal desplegado, a la firma Truscon Steel Company, por	241.74
Licitación N.° 5008.	
Provisión artefactos sanitarios a las siguientes firmas:	
Juan Faccaro, renglones 1, 7 y 10, por	2.259.—
Ortelli Hnos. y Cía., renglones 2, y y 6, por	150.42
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglones 3 y 4, por	170.—
Heinlein y Cía., renglones 8 y 9, por	183.35
Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires)—	
Licitación N.° 5019.	
Provisión depósito de cobre y caños de bronce, a la firma Juan Faccaro, por	76.80

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.722,28 m n.) cinco mil setecientos veintidós pesos con veintiocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 1.900.— m/n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 187, Presupuesto 1934;

$ 140,97 m/n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 219, Presupuesto 1934;

$ 676,80 m/n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 152, Presupuesto 1934;

$ 3.004,51 m/n., al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 191, Presupuesto 1934;

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras del Cuartel Guardia de Seguridad.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.640. — 3841. — Expte. 16.325-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a la obra del Cuartel Guardia de Seguridad; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m/n.
Licitación N.° 4838—	
Provisión tanques intermediarios, a la firma Remigio De Poli e Hijos, por	2.254.50
Licitación N.° 4840—	
Provisión alimentador automático de agua, a la firma Establecimientos Industriales "Febo", ...	205.—
Licitación N.° 4841—	
Provisión trampas de vapor, a la firma Bernasconi Sendón y Cía., por	63.—
Licitación N.° 4842—	
Provisión calderas a la firma General Electric S. A., por	4.995.—
Licitación N.° 4843—	
Provisión equipos automáticos, a la firma General Electric S. A., por	2.350.—
Licitación N.° 4845—	
Provisión cañerías de hierro negro, a las siguientes firmas:	
Thyssen Lametal, renglo	
Thyssen Lametal, renglones 1, 7, 9, 10, 12, 14 al 19, 21, 44, 68, 93 y 108, por	957.95
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 2, 6, 49, 58, 63, 64, 69, 81, 82, 86 al 92, 94 al 97, 104, 107, 110, 111, 114, 118 y 119, por	883.21
Hierromat Sdad. Anónima renglones 3, 4, 42, 45, 46, 47, 50 al 54, 56, 57, 59 al 62, 65, 66 y 67, por	508.52
Boker y Cía., renglones 5, 8, 25, 35 al 39, 43, 71, 72, 74 al 80, 83, 84, 85, 98 al 103, 105, 106, 109, 112, 113, 116 y 117, por	865.81
Hero S. A., Comercial, renglones 11, 13, 22, 23, 24, 26 al 34, 40, 41, 48, 55, 70 y 73, por	155.46
Licitación N.° 4846—	
Provisión electrobombas, a la firma Motores Marelli S. A., por	860.—
Licitación N.° 4994—	
Provisión guarda escalones de hierro, a la firma Establecimientos Klöckner, S. A., por	404.40

Art. 2.° — El importe total de (pesos 14.502,89 m/n.) catorce mil quinientos dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12 del Presupuesto en vigor (Plan de Trabajos Públicos aprobado por el Acuerdo de 19 de enero último).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.641. — 3842. — Expte. 16.906-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para adjudicar trabajos de mano de obra y adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4330),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar los trabajos de mano de obra y la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba)—

Licitación N.° 292.

Trabajos de mano de obra revestimiento símil piedra, a la firma Pablo Baumel, por $ 3.135.— m/n.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero—

Licitación N.° 2354.

Trabajos de mano de obra, revestimiento símil piedra, a la firma José Díaz, por $ 2.359.80 m/n.

Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos)—

Licitación N.° 3446.

Trabajos de mano de obra, revestimiento símil piedra, a la firma Juan B Derudi, por $ 994.— m/n.

Colegio Nacional de Jujuy—

Licitación N.° 3024.

Provisión y colocación estantería y mesa de cedro, a la firma Emilio Scapelo, por $ 2.200.— m/n.

Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires)—

Licitación N.° 6487.

Provisión y colocación mosaicos a la firma Cacchione y Rosito, por $ 3.420.— moneda nacional.

Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos)—

Licitación N.° 7447.

Provisión y colocación de pasamanos de cedro, a la firma Antonio Portaneri, por $ 125.37 m/n.

Artículo 2.° — El importe total de ($ 12.234.17 m/n.) doce mil doscientos treinta y cuatro pesos con diez y siete centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 3.135.— m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 140, Presupuesto 1934

$ 2.359.80 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 115, Presupuesto 1934.

$ 994.— m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 146, Presupuesto 1934.

$ 2.200.— m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 204, Presupuesto 1934.

$ 3.420.— m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 197, Presupuesto 1934, y $ 125,37 m/n., al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 114, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

49.646. — 3847. — Expte. 16.903-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4328),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m/n.
Escuela Normal de Gualeguaychú (Entre Ríos)—	
Licitación N.° 3247.	
Prov. cemento portland, Bárbaro Longo	285.—
Licitación N.° 3248.	
Prov. arena de río, Domingo Guastavino	135.—
Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos)—	
Licitación N.° 5028.	
Prov. tirantes de hierro, Fernández Hnos.	554.31
Escuela Normal de Santa Fe—	
Licitación N.° 7460.	
Prov. granza granítica, Viuda de Pagani e Hijos	300.—
Universidad Nacional del Litoral—	
Licitación N.° 7466.	
Prov. hierro ángulo, Angel Muzzio e Hijos Ltda.	164.88
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—	
Licitación N.° 7471.	
Prov. cemento portland, Luis Chiesa	1.864.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de tres mil trescientos tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 3.303.19 m/n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente, Acuerdo enero 19/1934—

	$ m/n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 146	420.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 147	554.31
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132	300.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161	164.88
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214	1.864.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 30

8.197. — Obra inédita.
8.198. — Obra inédita.
8.199. — Obra inédita.
8.200. — La Nación. N.° 22.713 a 22.742. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1934.
8.201. — El Orden. N.° 1.875 a 1.892. Año XX. Colaboración Anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, 1934.
8.202. — Glos Polski. N.° 1.173. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Federación "DomPolski". Buenos Aires, 1934.
8.203. — El Horizonte. N.° 3 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Rovelli. Buenos Aires, 1934.
8.204. — Esnea. N.° 828 a 835. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.205. — Alborada. N.° 292 a 295, y de 289 a 291. Colaboración anónima y suscripta. Juan Guinjoan. Alta Gracia (Córdoba), 1934.
8.206. — La Scena Illustrata. N.° 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
8.207. — El Ahorro Postal. N.° 61. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Villa María (Córdoba), 1934.
8.208. — Jiboamerican (El Sudamericano). N.° 42 a 44. Colaboración anónima y suscripta. Jaroslav Jandera. Buenos Aires, 1934.
8.209. — Novini (Novedades). N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta Banko Petroff. P. R. Sáenz Peña (Chaco), 1934.
8.210. — L'Almoina. N.° 255 a 258. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Almoina. Buenos Aires, 1934.
8.211. — Nuestra Arquitectura. N.° 64. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.212. — Arbiter. N.° 152. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.213. — Casas y Jardines. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.214. — La Guardia. N.° 46 a 74. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Guiñazú. Buenos Aires, 1934.
8.215. — El Auto Argentino. N.° 275. Año 23. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
8.216. — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 59. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.217. — Patentes y Marcas. N.° 10. Año 35. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.218. — Hortus Conclusus. N.° de Oct. y Nov. I. Colaboración anónima y suscripta Inst. de Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1934.
8.219. — Variedades Médicas. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
8.220. — El Cronista Comercial. N.° 8.417 a 8.446. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.221. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 229. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1934.
8.222. — Unión. N.° 398 a 401. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás de la Fuente. Alta Córdoba, 1934.
8.223. — Billar. (Revista Mensual Deportiva). N.° 113 a 115. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
8.224. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 85 y 86. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.225. — Síncopa y Ritmo. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1934.
8.226. — Heroica. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Compañía de S. Pablo. Buenos Aires, 1934.
8.227. — Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 11. Año IV. Colaboración anónima y suscripta Inst. de Enseñanza General; Buenos Aires, 1934.
8.228. — Revista de la Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. N.° 147. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.229. — La Vez del Comercio. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Seghini. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.230. — Obra inédita.
8.231. — La Acción. N.° 12 y 15. Colaboración anónima y suscripta. José Luis Panario. Bánfield (Buenos Aires), 1934.
8.232. — Obra inédita
8.233. — Obra inédita.
8.234. — Obra inédita.
8.236. — El Noticioso. Año II. N.° 271. Colaboración anónima y suscripta. Ramón Rodríguez. Buenos Aires, 1934.
8.237. — Obra inédita.
8.238. — Obra inédita.
8.239. — Obra inédita.
8.240. — ¡Basta!. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar R. Castilla. Buenos Aires, 1934.
8.241. — Trámite Administrativo.
8.242. — Todo Corazón (Have a heart). Película cinematográfica. B. G. De Sylva y David Butler. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.243. — Sola contra el mundo (Outcast Lady). Película cinematográfica. Michael Arlem. Metro Goldwgn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.244. — Obra inédita.
8.245. — Obra inédita.
8.246. — Obra inédita.

DICIEMBRE 1.°

8.247. — Cuaderno Naturaleza. (Dibujo de la tapa); lámina 1. Fauna. Serie "la naturaleza"; El Gato en la primera página y mapa de la Pcia. de San Juan en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. (Tomás E. de Estrada). Buenos Aires, 1934.
8.248. — Obra inédita.
8.249. — Obra inédita.
8.250. — Obra inédita.
8.251. — Obra inédita.
8.252. — Obra inédita.
8.523. — Calzado muy fino "Guante", (Catálogo). A. Cabantons & Cía. Buenos Aires, 1934.
8.254. — Manzanas Macedo (Affiches y rótulos). F. G. y A. E. Leloir. Buenos Aires, 1934.
8.255. — Obra inédita.
8.256. — Obra inédita.
8.257. — Obra inédita.
8.258. — Obra inédita.
8.259. — Obra inédita.
8.260. — Obra inédita.
8.261. — Iguorabimus. Ernst August Otto. Diario Alemán. Buenos Aires, 1934.
8.262. — Obra inédita.
8.263. — ¿Posadas fué Itapúa?. Antonio F. Gentile. José Melot. Posadas (Misiones), 1934.
8.264. — El Demócrata. Año V. N.° 287. Colaboración anónima y suscripta. Mosca y Cía. Bolívar (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.265. — La Semana. N.° 4 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Martín Palma. San Juan, 1934.
8.266. — La Reacción. N.° 3338. (24 de Nov. de 1934). Colaboración anónima y suscripta. F. Beltrán Duchein. (Rosario, Santa Fe), 1934.
8.267. — La Palabra. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. Amir A. Melian. Bernasconi (Gob. de La Pampa), 1934.

DICIEMBRE 3

8.268. — Obra inédita.
8.269. — Arabia. (Tango árabe). Música J. Martínez Oyanguren. Celestino Fernández. Buenos Aires, 1934.
8.270. — Obra inédita.
8.271. — Alas Azules. Versos. Agustín Demore. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.272. — Obra inédita.
8.273. — La Nueva Provincia. N.° 12.157 a 12.185. Año 37. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Julio. Bahía Blanca. (Buenos Aires), 1934.
8.274. — El Pueblo. N.° 12.202 a 12.227. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1934.
8.275. — El Censor. N.° 11.468 a 11.492. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Jurado. Gualeguaychú, 1934.
8.276. — Pays Libre. (País Libre). N.° 734 a 737. Colaboración anónima y suscripta. Theo. Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
8.277. — La Nota. N.° 802 a 805. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (S. Fe), 1934.
8.278. — Pro Familia. N.° de Nov-1934. Colaboración anónima y suscripta. José A. Sanguinetti. Buenos Aires, 1934.
8.279. — La Semana. N.° 1137 a 1140. Año 23. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.280. — El Orden. N.° 292 a 295. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes. (Buenos Aires), 1934.
8.281. — A. Fouce. N.° 75. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Nazonalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
8.282. — Wochenpost. N.° 46 a 53 y 1 a 4. Año VI y VII. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Holanda, 1934.
8.283. — Baluarte. N.° 22. — Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.284. — El Arquitecto Constructor. N.° 512. Colaboración anónima y suscripta. Héctor D. Cometta. Buenos Aires, 1934.
8.285. — Maribel. N.° 107 a 110. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.286. — La Industria de Cueros y Calzados. N.° 453. Colaboración anónima y suscripta. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.
8.287. — El Rotativo Cervecero. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Buenos Aires), 1934.
8.288. — Evolución. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.289. — Revista Marítima. N.° 145 y 146. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
8.290. — Buenos Aires, Magazine Scots. (1.° de Diciembre). Colaboración anónima y suscripta. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1934.
8.291. — El Lirio de San José. N.° 9. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.292. — La Industria Azucarera. N.° 493. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
8.293. — El Pueblo. N.° 2622. Año XXVIII. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Thomas Coutiño. Saladillo. (Buenos Aires), 1934.
8.294. — Obra inédita.
8.295. — Atado Contigo. (I'll String along whith you) Fox-trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. Southern Musis Internacional. Buenos Aires, 1934.
8.296. — Tiempo bueno y caluroso. (Fair and warmer) Fox-trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. Southern Musis Internacional. Buenos Aires, 1934.
8.297. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa: Lámina 2 fauna, Serie la Naturaleza. La Vaca en la 1.ª página y mapita de la Prov. de Buenos Aires en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.298. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa: Lámina 1. Cuerpo Humano. Serie "La Naturaleza". La Cabeza en la 1.ª pág. y mapita de Prov. de S. Fe. en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.

8.299. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2, Cuerpo Humano, Serie "La Naturaleza". La Cabeza de la 1.ª pág. y mapita de la Rep. Argentina en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.300. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 4, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza", el Trigo en la primera pág. y mapita de la Prov. de S. Fe, en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.301. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 3, Fauna, Serie 'La Naturaleza", La Paloma en la primera pág. y mapita de la Prov. de Entre Ríos en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.302. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 1, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza". El Rosal en la primera pág. y mapita de la Prov. de Mendoza en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.303. — Cuaderno Naturaleza. Dibujo de la tapa; Lámina 2, Flora Argentina, Serie "La Naturaleza". El Naranjo en la primera pág. y mapita de la Prov. de Corrientes en la última. Colaboración anónima. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.304. — Quién más ... Quién menos ... Tango. Rosielor. Vals Americano. Disco Víctor N.° 37.678 A-B. Enrique S. Discépolo. M. Ferradás Campos-Ruddy Ayala. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.305. — Riachuelo. Tango. Máximo Orsi-Edgardo Donato. Realidad. Tango. Disco Víctor N.° 37.684 A-B. Máximo Orsi-Edgardo Donato M. A. Meaños-C. Puglisi. A. Gómez. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.306. — Nota Porteña. Canción tango. Perfume Gaucho. Ranchera. Disco Víctor N.° 37.677 A-B. Juan de la Calle y Adolfo V. Ortiz. Alfredo A. Pelaia y Domingo Pelle. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.307. — La Canción de la Ribera. Tango. La Farolera. Ranchera. Disco Víctor N.° 37.679 A-B. Alfredo Bigeschi y Miguel Bonano. Nolo López, Teófilo y Mario Lespes. RCA Víctor Argentina Inc. Buenos Aires, 1934.
8.308. — Corriente Contínua. N.° 212 a 213. Año IX y X. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
8.309. — Obra inédita.
8.310. — Obra inédita.
8.311. — Obra inédita.
8.312. — La Gallinita Ciega. Drama para música en verso y prosa, en tres actos, dividido en 7 cuadros. Antonio González Marmolejo. Edit. por por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.313. — Obra inédita.
8.314. — Obra inédita.
8.315. — Obra inédita.
8.316. — Buenos Aires, Popular. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Hermán V. Boley. Buenos Aires, 1934.
8.317. — Una mujer porteña. Novela. Sara de Etcheverts. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.318. — Obra inédita.
8.319. — Obra inédita.

DICIEMBRE 4

8.320. — Obra inédita.
8.321. — Humorismo Taquigráfico. José Quintero. Buenos Aires, 1934.
8.322. — Obra inédita.
8.323. — Obra inédita.
8.324. — Expreso Magazine. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan San Emeterio. Buenos Aires, 1934.
8.325. — Obra inédita.
8.326. — Proyectos y Dirección de Obras. César Augusto Berra. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.327. — Obra inédita.
8.328. — Obra inédita.
8.329. — M. Darly. Seudónimo.
8.330. — Boletín Informativo de la Cámara Argentina de Colonización. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Argentina de Colonización. Buenos Aires, 1934.
8.331. — Obra inédita.
8.332. — Breviario. Sara Alvarez Valdés. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.333. — Canción de la luna bruja. Sara Alvarez Valdés. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.334. — Obra inédita.
8.335. — Obra inédita.
8.336. — Obra inédita.
8.337. — Obra inédita.
8.338. — Obra inédita.
8.339. — Il Mattino d'Italia. N.° 1614 a 1641. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.340. — El Diario Israelita. N.° 6064 a 6089. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
8.341. — Buenos Aires, Herald. N.° 10.118 a 10.147. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.342. — La Prensa. N.° 23.620 a 23.649. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
8.343. — Telégrafo Mercantil. N.° 358 al 390. Colaboración anónima y suscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
8.344. — La Intermediaria Panaderil. N.° 35 a 36. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado & Naranjo. Buenos Aires, 1934.
8.345. — El Observador Mercantil. N.° 1016. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.346. — Industria Panaderil. N.° 1318 a 1321. Colaboración anónima y suscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
8.347. — La Verdad. N.° 3112 a 3124. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.348. — La Verdad. N.° 13 y 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina (Buenos Aires), 1934.
8.349. — El Diario Sirio Libanés. N.° 1703 a 1753. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
8.350. — Inf. Marítima "Sud Americana". N.° 2063 a 2083. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.351. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. N.° 2648 a 2672. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.352. — Inf. Marítima "Sud Americana". (Importación y Exportación) N.° 2648 a 2672. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.353. — The Times of Argentina. N.° 2157 a 2160. Colaboración anónima y suscripta. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.354. — El Purrete. N.° 403 a 407. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald, Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.355. — Syd og Nord. N.° 2784 a 2799. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 5

8.356. — Al Servicio del País. (Algunos discursos e iniciativas). José Heriberto Martínez. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.357. — Obra inédita.
8.358. — Obra inédita.
8.359. — Obra inédita.
8.360. — Obra inédita.
8.361. — Obra inédita.
8.362. — Obra inédita.
8.363. — Obra inédita.
8.364. — Obra inédita.
8.365. — Obra inédita.
8.366. — Obra inédita.
8.367. — Obra inédita.
8.368. — Obra inédita.
8.369. — Obra inédita.
8.370. — Obra inédita.
8.371. — Obra inédita.
8.372. — El Imparcial. N.° 2071 a 2079. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
8.373. — Revista de los Impuestos Internos. N.° 173. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Carlos Marquois, 1934.
8.374. — La Literatura Argentina. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
8.375. — El Negrito. (Diciembre). Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
8.376. — El Eco de Africa. N.° de Dic. Colaboración anónima y suscripta. Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 1934.
8.377. — Neptunia. N.° 160. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
8.378. — La Tribuna Odontológica. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
8.379. — Tambo y Chacra. N.° 241 a 246. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1934.
8.380. — La Industria Lechera. N.° 183 a 184. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Ind. Lechera. Buenos Aires, 1934.
8.381. — La Situación. Revista Oriental. N.° 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
8.382. — El Gráfico. N.° 799 a 802. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.383. — Billiken. N.° 781 a 784. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.384. — Marilú. N.° 87 a 91. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.385. — La Chacra. N.° 49. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.386. — Para Tí. N.° 652 a 655. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.387. — Cinegraf. N.° 32. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.388. — El Golfer Argentino. N.° 39. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.389. — Atlántida. N.° 8 y 22. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.390. — Tipperary. N.° 208 a 209. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
8.391. — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 153. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.
8.392. — El Plata Seráfico. N.° 11. Año XXXVI. Colaboración anónima y suscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
8.393. — Copecarril. N.° 114. Colaboración anónima y suscripta. La Inst. Cooperativa del Pers. de los FF. CC. del Estado Ltda. Buenos Aires, 1934.
8.394. — La Educación Católica. N.° 62 a 64. Colaboración anónima y suscripta. El Consejo Superior de Educación Católica. Buenos Aires, 1934.
8.395. — Juventud. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto 1.°, 1934.
8.396. — El Semanario. N.° 248 a 252. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. S. Salvador (E. Ríos), 1934.
8.397. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
8.398. — Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 65. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.399. — Vida Espiritual. N.° 66 a 68. (Duhovno Zivljenje). Colaboración anónima y suscripta. Viro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.400. — Tiro Nacional Argentino. N.° 291. Colaboración anónima y suscripta. Dirección Gral. de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.
8.401. — Folia Biológica. N.° 34 a 45. Colaboración anónima y suscripta. Inst. Bacteriológico del Departamento Nac. de Higiene. Buenos Aires, 1934.
8.402. — Primeras Luces. Texto de lectura para primer grado. Silvio Eguren. Outón y Lippold. (Edit. Independencia). Buenos Aires, 1934.
8.403. — Asturias. Año XVI. N.° 131. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Asturiano de Bs. As., Buenos Aires, 1934.
8.404. — Obra inédita.
8.405. — Obra inédita.
8.406. — Obra inédita.
8.407. — Revista de Arquitectura. N.° 167. Colaboración anónima y suscripta. (E.) Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
8.408. — Obra inédita.

8.409. — Decime Pebeta. Tango. Letra: Juan Castañé. Música: Manuel A. Ellera. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
8.410. — Obra inédita.
8.411. — Anti-Vivisección. El Grito de la Justicia. N.° 1 a 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1934.
8.412. — Obra inédita.
8.413. — Obra inédita.
8.314. — Obra inédita.

DICIEMBRE 6

8.415. — Obra inédita.
8.416. — Obra inédita.
8.417. — Obra inédita.
8.418. — Amor. Vals. Letra y música. Nicolás del Pizzo. Edit. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.419. — Errores y Omisiones de una Seudo Bibliografía Guaraní. Ricardo Victorica. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.420. — Obra inédita.
8.421. — Obra inédita.
8.422. — Obra inédita.
8.423. — Obra inédita.
8.424. — Obra inédita.
8.425. — Piérides Adrogueñas. Poemas y versos. José Luis Durañona. Edit. por el autor. Buenos Aires. 1934.
8.426. — Boletín Parroquial. N.° 147 a 150. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Laboulaye. Laboulaye, 1934.
8.427. — El Municipio. N.° 91 a 93. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. San Martín (Prov. de Bs. As.), 1934.
8.428. — El Diario. N.° 16.641 a 16.671. Colaboración anónima y suscripta. Edit. Manuel Láinez S. A. Buenos Aires, 1934.
8.429. — El Pueblo. N.° 3296 a 3303. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Senini. Pehuajó (Bs. As.), 1934.
8.430. — El Día. N.° 2882 a 2907. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
8.431. — El Nichia Niimura. N.° 58 a 65. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1934.
8.432. — Nueva Didáctica. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Julio Silva Croome. Avellaneda (Bs. As.), 1934.
8.433. — Raca. Rev. Arg. de Colorantes y Aux., en la Ind. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
8.434. — L'Italia del Popolo. N.° 6163 a 6192. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1934.
8.435. — El Alma que canta. N.° 510 a 513. Colaboración anónima y suscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
8.436. — El Oeste (Revista). N.° 166 a 167. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
8.437. — Leoplán. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.438. — The Bridge World. (En Castellano). N.° 5. Año II. Colaboración anónima y suscripta. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
8.439. — Le Correspondant Scolaire. N.° 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
8.440. — La Provincia. Año XXV. N.° 7388. Colaboración anónima y suscripta. Reynaldo Gouarderes. Mercedes (Bs. As.), 1934.
8.441. — Obra inédita.
8.442. — Revista del Colegio de Médicos. Año III, N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. El Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Buenos Aires, 1934.
8.443. — Obra inédita.
8.444. — Ser Maestro ... ¡qué significa?. Blanca A. Cassagne Serres. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.445. — Por la Defensa y Moralidad de la Niñez. Blanca A. Cassagne Serres. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1934.
8.446. — Trámite Administrativo.
8.447. — Contrato.
8.448 a 8.462. — Obras inéditas.
8.463. — New York Herald Tribune. N.° 32.137. Vol. XCIV. Colaboración anónima y suscripta. New York Herald Tribune Syndicate. New York (Est. Unidos de N. A.). 1934.
8.464. — Desierto. Verdades inéditas. Nicolás Teófilo Kraglievich. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.465. — Obra inédita.
8.466. — Magnesia S. Pellegrino. Agencia Ravenscroft. Leveratto y Bacigaluppi. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 7

8.467. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
8.468. — La Cancha. N.° 336 a 339. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1934.
8.469. — El Orden. N.° 1893 a 1916. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Cnel. Pringles, (Bs. As.), 1934.
8.470. — El Mundo. N.° 2349 a 2378. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.471. — La Acción. N.° 5416 a 5446. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1934.
8.472. — Revista de Instrucción Primaria. N.° 703 a 706. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.473. — Boletín Oficial (Paraná). N.° 240 a 264. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
8.474. — Revista Odontológica. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.475. — Bollettino Ufficiale Mensile della Cámera di Commercio Italiana di Bs. As. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1934.
8.476. — Boletín de la Asoc. Odontológica Argentina. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.477. — La Semana Católica. N.° 924 a 925. Colaboración anónima y suscripta. La Curia Diocesana. Tucumán, 1934.
8.478. — El Cruzado. N.° 972 a 973. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. (1934), (Córdoba), 1934.
8.479. — Catalunya. N.° 50. Colaboración anónima y suscripta. Revista Catalunya. Buenos Aires, 1934.
8.480. — Criolla. N.° 2 y 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Melecio Lorenzo Pérez. Buenos Aires, 1934.
8.481. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
8.482. — Icarm. (Revista). N.° 1 a 6, y 7 a 12. Colaboración anónima y suscripta. Círculo Argentino de Inventores. Buenos Aires, 1934.
8.483. — Revista de Agricultura y Ganadería. N.° 1072 a 1075. Año XXII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
8.484. — Luján. N.° 264 a 272. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
8.485. — Delamerikai Magyarsag. N.° 747 a 759. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
8.486. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 12. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
8.487. — Sintonía. N.° 80 a 83. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
8.488. — Obra inédita.
8.489. — El Telégrafo. N.° 1464. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano (Bs. As.), 1934.
8.490. — El Argentino. N.° 672. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Gral. Paz (Bs. As.), 1934.
8.491. — La Tarde. N.° 344. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Celestino A. Spagnol. Cnel. Brandzen (Bs. As.), 1934.
8.492. — Obra inédita.
8.493. — Obra inédita.
8.494. — Obra inédita.
8.495. — Educación. Francisco Legarra. Pedro Legarra. Lomas de Zamora (Bs. As.), 1934.
8.496. — Devoto-Oeste. Año V. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento y Biblioteca Popular, Devoto-Oeste. Buenos Aires, 1934.
8.497. — Obra inédita.
8.498. — Obra inédita.
8.499. — Obra inédita.
8.500. — Obra inédita.
8.501. — Obra inédita.
8.502. — Obra inédita.
8.503. — Obra inédita.
8.504. — Obra inédita.
8.505. — Obra inédita.
8.507. — Obra inédita.
8.508. — Obra inédita.
8.509. — Obra inédita.
8.510. — Obra inédita.
8.511. — Obra inédita.
8.512. — Obra inédita.
8.513. — Despertar. Año III. N.° 144. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista de Lobería. Lobería (Bs. As.), 1934.
8.514. — Juventud. N.° 88. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Berrocal (h). Darregueira (Bs. As.), 1934.
8.514. bis. — Victoria. (Revista). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Font. Gral. Alvear (Mendoza), 1934.
8.515. — La Hora. N.° 251. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Hilarión Linares, (1934). Tucumán, 1934.
8.516. — La voz de la Escuela. N.° 53. Año 9. Colaboración anónima y suscripta. Domingo de Oro. Rafaela (Santa Fe), 1934.
8.517. — Libre Sufragio. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José S. Marín. Arribeños (Bs. As.), 1934.
8.518. — Criterio. N.° 93. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Mendoza. Jobson (Est. Vera. Santa Fe), 1934.

DICIEMBRE 10

8.519. — Obra inédita.
8.520. — Obra inédita.
8.521. — Obra inédita.
8.522. — Obra inédita.
8.523. — Mi Dios ¡Qué papelón!. Ranchera. Letra y música. Roque V. Pagano. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
8.524. — Di Presse. N.° 6341 a 6370. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1934.
8.525. — La Lucha. N.° 19 a 21. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1934.
8.526. — Voz Proletaria. N.° 17 y 18. Año II. Colaboración anónima y suscripta. El Partido Socialista. Villa Angela (Chaco). 1934.
8.527. — Aduna. N.° 31 a 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.528. — Boletín Informativo (Mensual). N.° 21. — Colaboración anónima y suscripta. Horacio J. Cánepa. Buenos Aires, 1934.
8.529. — El Hogar. N.° 1307 a 1311. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.530. — Mundo Argentino. N.° 1242 a 1245. Año XXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.531. — El Día. N.° 256 a 269. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Bs. As.), 1934.
8.532. — Revista del Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Anexos. N.° 91. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Arqts. Constructores de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
8.533. — Casas y Jardines. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
8.584. — Tribuna del Magisterio. N.° 164. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1934.
8.535. — Monitor de Soc. Anónimas. N.° 344 a 347. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
8.536. — Revista de Educación. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Dirección Gral. de Escuelas. La Plata (Bs. As.), 1934.
8.537. — Revista de la Soc. Filatélica Argentina. N.° 282 a 283. Año 38. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.538. — Iris. N.° 28 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

8.539. — Crítica. N.º 7382 a 7411. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1934.
8.540. — La Locura Amorosa en la religión y los pueblos. Guido Paci "Edit. Claridad". Buenos Aires, 1934.
8.541. — Obra inédita.
8.542. — Obra inédita.
8.543. — It's time to say good-night. Fox-trot. Música: Henry Hall. Letra: Kate Gibson. Southern Music Internacional. En Representación de Ascherberg. Hopwood & Crew Ltd. de Londres (Inglaterra) y de Londres Inglaterra. Buenos Aires, 1934.
8.544. — Denuncia de existencia de obras. Art. 84 de la Ley.
8.545. — Cristina. Juan B. Mihura. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.546. — La Semana. N.º 27. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Leopoldo Alonso. Posadas (Misiones), 1934.
8.547. — My first book. Alice Evans. Moly y Laserre. Buenos Aires, 1934.
8.548. — Obra inédita.
8.549. — Alice Evans. Seudónimo.
8.550. — Ideas y Sugestiones para vender más neumáticos Firestone. Firestone de la Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.551. — Affiche San Nicolás. 1935 y almanaque. M. S. Bagley y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
8.552. — Obra inédita.
8.553. — Obra inédita.
8.553. bis. — Obra inédita.
8.554. — Obra inédita.
8.555. — Obra inédita.
8.556. — Obra inédita.

e.15 dic.-v.27 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 17 de Diciembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Bolivia y Perú	15,—	17,09
Francia	20,02	22,77
Bélgica	70,96	80,70
España	41,49	47,24
Italia	25,96	29,52
Suiza	98,30	111,83
Estados Unidos .	303,25	345,33
Alemania	121,98	138,73
Holanda	205,23	233,43

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el día 19 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de pan, por el término de seis meses, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e.18 dic.-v.27 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Concurso de Planos

La Dirección de Parques Nacionales llama a concurso de anteproyectos para construir un hotel en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, cuya presentación vence el 15 de febrero de 1935. Bases e informes, 25 de Mayo 267.

e.18 dic.-v.27 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 de enero 1935, de 14 a 15 horas, por la construcción piso para comedores en edificio de la Dirección General (pliego 2771); construcción edificio para pañol en Destilería Fiscal de La Plata (2772); construcción edificios planta almacenaje en San Juan (2773); retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública para el 17 de Enero de 1935, entre las 14 y 16,20 horas por: Maquinarias (Pliego 3067); Pinturas (3068|69); Material de perforación (3070); Material de laboratorio (3071|74). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.18 dic-v.27 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 29.555-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 40.000 kilógramos de sulfato de cobre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.º 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — J. Ivaldi, secretario.

e.18 dic-v.27 dic.

(Expte. 26.799-DC-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 75.000 kilogramos de cloro líquido, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.18 dic. v.27 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1554|934

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas corredizas, en las cantidades y de acuerdo con las características que figuran en el pliego N.º 1554|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 15 de Marzo de 1935, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1554|34, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 25.— m|n. cada uno.

La Administración.
e.18 dic. v.27 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ANELIT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores doctor Félix Weil, Alberto Angelis, Alicia Weismann, viuda de Weil y Federico Lehmann, socios de **"Anelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que representan la totalidad del capital social, han resuelto con fecha 5 de Diciembre de 1934 por unanimidad, modificar el contrato social de fecha 27 de Noviembre de 1933 y convenio modificatorio de fecha 13 de Abril de 1934, inscriptos en el Registro Público de Comercio, en la forma que sigue: 1.º En la cláusula 2.ª del contrato social se suprime la segunda frase y se reemplaza por las siguientes: "El socio que no deseara continuar, tiene derecho a que la Sociedad le compre sus cuotas a su valor nominal, el que se le abonará conjuntamente con las ganancias o menos las pérdidas del ejercicio respectivo dentro del término de noventa días de aprobado el balance respectivo. — En este caso las cuotas que la Sociedad haya comprado del socio saliente, podrán ser adquiridas por los otros socios a prorrata de sus cuotas y por el precio de compra. — En caso de no realizarse esta forma de adquisición, después de notificados los socios, se procederá a su venta por licitación entre los mismos, o posteriormente, en su caso, entre terceros extraños". — 2.º Se suprima la cláusula 8.ª del contrato social. — 3.º Se modifica la cláusula 14.ª del contrato social en la siguiente forma: las palabras "y por la misma mayoría de votos", quedan reemplazadas por las siguientes: "y por la mayoría de votos computados, de acuerdo al artículo 19 de la Ley 11.645". — 4.º La cláusula 19.ª del contrato social queda modificada como sigue: las palabras "dentro de los seis meses subsiguientes", quedan reemplazadas por "dentro de los sesenta días subsiguientes". — 5.º La cláusula 20.ª del contrato social queda modificada como sigue: las palabras "por un precio que corresponda a su valor real", quedan reemplazadas por "por un precio que corresponda a su valor nominal, agregándose o deduciéndose, una vez aprobado el balance para el ejercicio correspondiente, la parte de utilidades o pérdidas, respectivamente, que corresponderá a las cuotas proporcionalmente al tiempo transcurrido desde la iniciación del ejercicio respectivo hasta el día del fallecimiento". — 6.º La cláusula 1.ª del convenio modificatorio se sustituye por la siguiente: "La Sociedad queda en la fecha constituída definitivamente en la siguiente forma: Dr. Félix Weil, 409 cuotas; Alberto Angelis, 370; Alicia Weismann, viuda de Weil, 241 cuotas; Federico Lehmann, 200 cuotas; formándose así el capital social de 1220 cuotas del valor nominal de m$n. 100,— (cien pesos moneda nacional) cada una, o sea m$n. 122.000,— (ciento veintidós mil pesos moneda nacional)". — 7.º La cláusula 2.ª del convenio modificatorio se modifica en la siguiente forma: se reemplazan las palabras "socio Herbert Hofmann" por "socio Dr. Félix Weil". — 8.º La cláusula 3.ª del convenio modificatorio se modifica en la siguiente forma: se reemplazan las palabras "al socio Alberto Angelis veinticinco por ciento; al socio César Fornari veinte por ciento, al socio Federico Lehmann cuarenta y cinco por ciento y al socio Herbert Hofmann diez por ciento, modificándose en tal sentido la cláusula décimasexta del contrato social de "Anelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por las siguientes: "al socio Dr. Félix Weil treinta con veinticinco por ciento, al socio Alberto Angelis veinticinco por ciento, a la socia Alicia Weismann, viuda de Weil veintinueve por ciento y al socio Federico Lehmann quince con setenta y cinco por ciento, modificándose en tal sentido la cláusula décimasexta del contrato social de "Anelit", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario. — Entrelíneas: "incriptos en el Registro Público de Comercio". Vale. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 dic.-N.º 10.724-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad de responsabilidad limitada**, que giraba en plaza con el rubro de **"Firca"** formada por los señores Juan Schwabenland y Conrado Leitner; con un capital de diez mil pesos, ha sido ampliada con la incorporación del nuevo socio señor Guillermo Germán Heineken y su capital a veinte mil pesos, según escritura de fecha 4 de Diciembre del corriente año, ante el escribano Nicolás D. Cafferata.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e.18 dic.-N.º 10.754-v.22 dic.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de Tigre, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a las mercaderías y a la chata nacional denominada "Angelita I", para que, dentro del término de cinco días de la primera publicación del presente, comparezcan ante esta Receptoría a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de contrabando.

Tigre, 14 de Diciembre de 1934. — Edmundo G. Silva, secretario actuante.

e.17 dic. v.21 dic.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.º 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.191|2 y 119.072|3".

e-14 dic.-v-19 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.º 11.867

Vicente Giglio y Cía., oficina Picheuta 1320, rematará negocio de despensa calle Santander 1945, prop. del señor **Máximo Mattei**, domiciliado en la misma, **el Sábado 22 de Diciembre a las 9 horas.**

e.18 dic.-N.º 10.707-v.22 dic.

Juan J. Casanova, avisa que vende a la Sta. **Emma A. Ricardes**, la farmacia denominada "El Cóndor", calle Migueletes 1299 donde ambas partes constituyen domicilio legal.

Reclamaciones dentro del término de ley.

e.18 dic.-N.° 10.716-v.22 dic.

S. Vaccaro, balanceador y rematador público, con escritorio y domicilio particular Sgo. del Estero 683, U. T. 37 N.° 4550, comunica al comercio que con su intervención se ha vendido el negocio de bar restaurant, sito en la calle Corrientes N.° 2685, libre de todo pasivo, los que se consideren con derecho alguno deberán interponerlo dentro del término de ley, ante los vendedores, señores **Nogueira y Cía.**, domiciliados en el mismo negocio.

Comprador: señor **Héctor Grimozzi**, domiciliado Florida 746.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.18 dic.-N.° 10.702-v.22 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Compañía, oficinas Avellaneda 381, U. T. (60) 0341, avisan haber vendido el negocio de carbonería, sito Azcuénaga 1617. — Reclamaciones término legal. — Vendedor: **Pedro Garoffini**. — Comprador: **Santiago Gastaldo**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

e.18 dic.-N.° 10.728-v.22 dic.

Ricardo Juárez, martillero público, oficina Santa Fe 2667, avisa término de ley, que **Raúl Lusquiños**, vende a **Antonio Alvarez**, libre de gravamen, su negocio de despensa, Monte Dinero 700, domicilio de ambos.

e.18 dic.-N.° 10.725-v.22 dic.

Se hace saber al comercio y público en general, que don **Domingo Bucci** (Hoy su sucesión) vende a "**Carlos y Enrique Pieres**", domiciliados Rioja 1981, el taller mecánico ubicado en calle Guido 1769, debiendo formularse cualquier reclamo en la Escribanía J. Allende Iriarte, Diag. Sáenz Peña 943, donde se otorgará la escritura correspondiente.

e.18 dic.-N.° 10.723-v.22 dic.

Francisco de la Vallina. — Aviso al comercio que **el día 22 del corriente**, a las 10 horas, remataré el negocio de cerámica de don **Pablo Ingeniero**, ubicado en la calle Traful N.° 3881. Acepto ofertas en block en mis oficinas, Lavalle 1593.

e.18 dic.-N.° 10.710-v.22 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Enrique Figueiras**, mi parte mitad del negocio Chocolatería-Lunch, calle Las Heras 3101, libre gravámenes. — Reclamaciones dentro de término de ley, en Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes.

Vendedor: **Romero Enríquez.**

Intermediario: Eduardo Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.18 dic.-N.° 10.703-v.22 dic.

Aviso que con intervención del escribano A. Schellemberg, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 917, vendo a doña **Sara Garnopolsky de Giller**, mi negocio de ropería y zapatillería, sito, Lavalle 3214, donde constituímos ambos domicilio a los efectos de reclamaciones de ley. Vendedor: **Mauricio Garnopolsky.**

e.18 dic.-N.° 10.704-v.22 dic.

Santiago Cassarino, balanceador público, oficinas Sanabria N.° 4515. Avisa que por su intermedio se ha vendido libre de gravamen el almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en la calle Wenceslao Villafañe N.° 1600 esq. Isabel la Católica. Vendedor **Andrés Peña Llanos.** Compradores, **Roberto Severo Cúneo y Jacinto Valerga**, todos domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.18 dic.-N.° 10.644-v.22 dic.

Avisamos que ha quedado sin efecto, la operación de compra-venta, del negocio de café y casa de comida, sito en la calle Córdoba [illegible], y con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 577, los señores Vázquez Hnos., vendían al señor **José Sauret**, haciéndose cargo nuevamente del mismo los señores **Vázquez Hnos.**

Diciembre 17 de 1934.

e.18 dic.-N.° 10.727-v.22 dic.

Saturnino Sixto Sáenz, domiciliado en Candelaria 154, vende a los señores **Telémaco A. Viñals y Juan Tomá**, domiciliados, Barragán 212, su negocio de fiambrería, Rivadavia 11498. Reclamos término de ley.

e.18 dic.-N.° 10.726-v.22 dic.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE BENEFICENCIA

Pro Hospital Sirio-Libanés

La Asociación de Beneficencia Pro-Hospital Sirio-Libanés, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Avenida América N.° 3346, el día Viernes 28 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3.° Elección de 9 miembros titulares y 9 suplentes en lugar de los que terminan sus períodos.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

María A. de Allace, presidenta. — Stela de Chacor, secretaria general.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.18 dic.-N.° 10.646-v.20 dic.

ASOCIACION BANCARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, a las 17,30 horas, en nuestro local social, calle Defensa 269, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente, Secretario General y el Secretario de Actas.

La Junta Directiva.

e.18 dic.-N.° 10.755-v.20 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 30 de Diciembre actual, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Ayacucho 371, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Consejeros Titulares y seis (6) Suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de cinco (5) miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos (2) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Posadas, Diciembre 16 de 1934.

Jaime Pagés, presidente. — Ricardo Mercadal, secretario.

e.18 dic.-N.° 10.759-v.26 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

antes DUNI

S. Anónima Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1935, a las 16 horas en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1934 y considerar el informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o en las Cajas de la Sociedad, o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Fortunato Francone, presidente.

e.18 dic.-N.° 10.643-v.5 ene.

CENTRO LAURAK-BAT

EL HOGAR DE LOS BASKOS

Belgrano 1144 — Buenos Aires

Estimado Consocio:

Son del conocimiento de todos los señores socios, las actuaciones de esta C. D., así como las medidas tomadas en bien del orden interno en contra de algunos señores socios, hasta el 27 de junio ppdo.

A juicio de esta C. D., fueron esas medidas, ya que se tomaron otras, las que originaron un pedido de Asamblea Extraordinaria a esta C. D., la cual denegó dicho pedido por las razones siguientes:

1.° Por considerar que dichas medidas eran atributivas de esta C. D. según lo establece el Reglamento del Centro, y por haber sido confirmadas las mismas por el H. Jurado.

2.° Que aun cuando el pedido venía con 73 nombres que correspondían a socios activos de esta Capital, esta C. D. consideró legal solicitar la ratificación de dichas firmas a cuyo pedido solamente respondieron 4 socios.

Y bien; en virtud de todo ello, los señores Enrique Asenjo y Pedro Gurruchaga, elevaron estos antecedentes a la Inspección General de Justicia. La misma resolvió que correspondía la Asamblea. Esta C. D. apeló de dicha resolución ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y éste confirmó la resolución de la Inspección.

En virtud de ello y por dichas disposiciones viene esta C. D. a convocar a Asamblea General Extraordinaria (2a. convocatoria), para el día 22 del corriente a las 17,30 horas, para lo cual servirá de base la orden del día de los solicitantes

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la actitud de la C. D., por las medidas tomadas recientemente (27 de junio de 1934), en detrimento de la Institución y sus asociados.

A pedido del socio señor Jacinto Altuna y de acuerdo con el Reglamento artículo 57:

"Amnistía General. — Levantamiento de las penas impuestas a varios señores socios".

Nota: Art. 55. — Las Asambleas ordinarias se consideran con "quórum" legal obteniendo la asistencia de la tercera parte de los socios activos, y las extraordinarias con la mitad más uno de los socios activos, en lo que se refiere a la primera convocatoria.

Art. 56. — Si a la primera citación no concurriera el número de socios indicado en el artículo anterior, se retirará la citación, resolviéndose entonces los asuntos que la motiven por la mayoría de socios presentes, sea cual fuere el número de éstos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — Félix Girault, presidente. — José J. Lecca, secretario.

e.18 dic.-N.° 10.706-v.22 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 27. — 1706.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	m$n.	2.700.000.—
» suscripto	»	2.700.000.—
» realizado	»	2.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de Agosto de 1934

ACTIVO	Pesos Moneda Legal — Parciales	Pesos Moneda Legal — Totales
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1069570 26	
Depositado en otros Bancos	4655167 76	
Clearing	1307341 89	7032079 91
Descuentos y efectos a cobrar		78830736 90
Adelantos		3247667 25
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		621808 70
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		191812 49
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		991067 39
Títulos en cartera		3828059 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		63081 32
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		164996 18

ACTIVO		Pesos moneda legal
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		11100 —
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas		36257585 18
Letras compradas		55823 50
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		33169500 56
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		11437640 93
Emisión de Cartas de Crédito		78242 52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34450616 71
Documentos en garantía		39785560 77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1114948 01
		254422328 24

PASIVO

Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		390149 96
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14391160 99	
Depósitos a plazo	6443580 91	
Depósitos en Caja de Ahorros	10503897 70	
Depósitos diversos	10724 —	31349363 60
Redescuentos		55198000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		152979 55
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		328979 62
Dividendos a pagar		2.345.—
Otras cuentas		3.216.415.79
Metalización		
Letras de Tesorería redescontadas		36257585 18
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Tesorería General de la Nación		000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		33169500 56
Depositantes de títulos y valores en garantía		11457640 93
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		78242 52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		34450616 71
Documentos en garantía		39785560 77
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1114948 01
		254422328 24

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

Federico G. Leloir, presidente. — Alberto Brondi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Pesos moneda legal
Saldo anterior		
Cargado durante el ejercicio en virtud del artículo 31 de los Estatutos, y cargado además para castigos de cartera	837014 25	
A deducir: Recuperado durante el ejercicio sobre cantidades cargadas anteriormente a esta cuenta	63388 37	773625 88
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		21027 10
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, útiles de oficina, remuneración al Directorio pesos 20.860.85, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, etcétera	942824 74	
Patentes e impuestos	96190 53	1039015 27
Intereses, comisiones y cambios		2348129 47
Metalización		
Utilidad del año (a distribuir)		152979 55
		4334777 27

HABER

Saldo anterior		149699 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	4490907 11	
A deducir: Los correspondientes al ejercicio próximo	328979 63	4161927 48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		
Dividendos e intereses sobre títulos		23150 —
Alquileres		
Beneficios diversos		
Pérdida del año		
		4334777 27

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

Federico G. Ledoir, presidente. — Ant. Martínez Rufino, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 dic.-N.° 10.705-v18 dic.

F. 18. — 2474.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ 50.000.000.—
" suscripto .... „ 50.000.000.—
" realizado .... „ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		1.978.403.01
Depositado en otros Bancos		4.661.384.56
Clearing		933.012.40
Descuentos y efectos a cobrar		71.884.870.45
Adelantos		12.413.941.12
Deudores hipotecarios		68.776.658.89
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		1.572.443.24
Letras de la Tesorería General de la Nación		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Deudores en gestión		201.039.83
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		25.454.045.69
Títulos en cartera		9.486.755.81
Valores diversos		1.100.899.44
Muebles y útiles		380.259.97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2.399.175.08
Metalización		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		1.329.148.44
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		175.000.—
Depósito de títulos en custodia		46.385.216.29
Depósito de valores recibidos en caución		12.561.808.35
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.463.462.06
Documentos en garantía		90.891.14
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		734.615.47
Otras cuentas de orden		22.804.482.09
		317.655.814.24

P A S I V O

Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.144.139.45
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	526.764.95	
Fondo de previsión	599.974.77	1.126.739.72
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10.519.397.50
Depósitos a plazos		12.574.572.39
Depósitos en Caja de Ahorros		35.609.823.51
Depósitos diversos		430.492.57
Debentures 7 o/o		31.760.500.—
Redescuentos		42.083.535.48
Letras de Tesorería		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc., correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		179.188.32
Otras cuentas		11.533.610.91
Metalización		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		1.478.338.39
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		175.000.—
Depositantes de títulos en custodia		46.385.216.29
Depositantes de títulos en garantía		12.561.808.35
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.463.462.06
Documentos en garantía		90.891.14
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		734.615.47
Otras cuentas de orden		22.804.482.09
		317.655.814.24

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director gerente. — José C. Quattropani, contador. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 dic.-N.° 10.752-v18 dic.

2071

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Sociedad Anónima

Victoria 2221/51.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, decreto 8 de enero de 1924, inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1925.

Capital autorizado	$ 2.812.900.—
» suscripto	» 2.812.900.—
» realizado	» 2.812.771.47

BALANCE GENERAL DEL 22.° EJERCICIO — DESDE EL 1.° DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria del 29 de septiembre de 1934.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedad Victoria 2221 51		1012409 68	
Muebles y útiles:			
Saldo anterior 40.417.68	40433 88		
Adquirido durante el ejercicio. 16.20			
Amortización	2693 05	37740 83	
Instalaciones:			
Saldo anterior	48304 98		
Amortización	9654 03	38650 95	
Vehículos y rodados:			
Saldo anterior	8383 35		
Amortización	1676 66	6706 69	1125508 10
Activo circulante:			
Mercaderías generales		793520 48	
Títulos Empréstito Patriótico 1932		17880 —	811400 48
Activo disponible:			
Caja		19269 72	
Banco de la Nación Argentina		566 13	
» Alemán Transatlántico		44281 59	
» Francés del Río de la Plata		13971 19	
» Sirio Libanés del Río de la Plata		15357 91	
» Popular Israelita		19456 —	112902 54
Activo exigible:			
Accionistas		128 53	
Anticipos		1235 —	
Deudores varios		4106 95	
Cuentas corrientes		1578754 97	
Obligaciones a cobrar		380572 67	
Cuentas en gestión		479671 35	2244469 47
Activo transitorio:			
Asuntos legales		1076 10	
Seguros generales		7673 61	
Cuentas pagadas 23° ejercicio		3441 58	12191 29
Activo nominal:			
Acciones rescatadas		184189 20	
Refacciones		941 07	185130 27
			4491602 15
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		19850 —	
» » acciones en garantía (Directorio)		17000 —	
Documentos descontados (terceros)		177512 04	214362 04
			4705964 19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	2812900 —		
Fondo de reserva legal	229 45 87		
» » rescate	184654 85		
» pro-propiedad	6770 30	3233971 02	
Pasivo exigible:			
Caja Social de Ayuda Mutua	416030 95		
Cuenta corriente especial	624815 13		
Acreedores varios	79358 32		
» del exterior	1560 20		
Depósitos en garantía	5605 88	1127370 48	
Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes	5969 19		
Dividendo 20° ejercicio	32 32		
» 21° »	11 97		
Cuentas a pagar 22° ejercicio	11850 44	17863 92	4379205 42
Ganancia líquida del ejercicio			112396 73
			4491602 15
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		19850 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		17000 —	
Descuentos con firmas de terceros		177512 04	214362 04
			4705964 19

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Ganancia líquida del ejercicio	112396 73	
Directorio 10 %		11239 67
Fondo de reserva legal 2 %		2247 93
» » rescate 5 %		5619 84
» pro-propiedad 5 %		5619 84
Saldo a repartir		87669 45
	112396 73	112396 73

Jacobo Aisenson, presidente. — Jacobo Kerman, secretario. — Abraham Litovsky, tesorero. — F. Nisenson, P. Feldman, contadores. Salomón Aisiks, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 22.° EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles: 5 % depreciación s/ 53.861.03	2693 05		
Instalaciones: 10 % depreciación s/ 96.540.24	9654 03		
Vehículos y rodados: 10 % depreciación s/ 16.766.61	1676 66		
Refacciones: 1/3 depreciación s/ 1.411.60	470 53	14494 27	
Gastos generales:			
Sueldos y jornales	118998 79		
Seguros generales	4129 45		
Gastos según detalle	24814 03	147942 27	
Patentes e impuestos		18204 38	
Donaciones		2220 70	
Honorarios y comisiones		747 94	
Intereses y descuentos: Saldo que pasa a ésta		45979 08	
Mercaderías generales: Notas de crédito por devol. ejerc. ant.		60 45	
Acreedores del exterior: Diferencias de cambio		2797 35	
Depósitos en garantía: saldo incobrable		90 —	
Ventas en condición: Diferencia		0 10	
Cuentas corrientes: Saldo incobrable de v/cuentas		3101 65	
Cuentas en gestión: Castigo s/éstas cuentas		36980 96	272619 15
Ganancia líquida del ejercicio			112396 73
			385015 88
HABER			
Caja: Cobrado de ex-socios		115 —	
Empréstito Patriótico 1932: 1 % de prima, conversión de n/títulos de este Empréstito		197 —	
Cuentas a pagar 21° ejercicio: Saldo de ésta		2 50	
Cuenta arbitraje: Saldo que pasa a ésta		135 —	
Dividendo 21° ejercicio: Fracciones		622 21	
Mercaderías generales: Ganancia bruta		383944 17	385015 88
			385015 85

Jacobo Aisenson, presidente. — Jacobo Kerman, secretario. — Abraham Litovsky, tesorero. — F. Nisenson, P. Feldman, contadores. Salomón Aisiks, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 dic.-N.° 10.474-v.18 dic.

.2072.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Calle San Martín 683 Buenos Aires.

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Octubre de 1916.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 17 Noviembre de 1916.

Capital autorizado	$ 2.500.000.—
” suscripto	„ 2.147.700.—
” realizado	„ 1.637.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 29 de Septiembre de 1934.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Campos	2.672.827 61		
Alambrados	19.766.60		
Construcciones	3.264.87	2695859 08	
Máquinas y herramientas:			
Máquinas	21.714.51		
Herramientas	4.394.72	26109 23	
Muebles y útiles		829 87	2722798 18
II. Activo circulante:			
Semovientes			590874 —
III. Activo disponible:			
Caja			568 38
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		206754 72	
Depósito en garantía		120000 —	
Accionistas		450000 —	776754 72
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			28125 48
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida anterior		84610 15	
Pérdida del año		25996 20	110606 35
Cuentas de orden:			
No existen.			
			4229727 11

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2147700 —	
Reserva legal	2 0000 —	
Reserva facultativa	307146 77	2704846 77
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	270795 08	
Acreedores hipotecarios	1193015 14	
Obligaciones a pagar	40000 —	1503810 22
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	7793 65	
Arrendamientos anticipados	13276 47	21070 12
Cuentas de orden:		
No existen.		
		42 9727 11

Juan A. Macdonald, presidente — Federico Duggan, secretario.
Daniel Duggan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR LOS 12 MESES AL 31 DE JULIO DE 1934

DECIMOSEPTIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		84610 15
Amortizaciones:		
Alambrados 5 %	1040 34	
Herramientas 30 »	1883 44	
Máquinas 10 »	2412 74	
Muebles y útiles 10 »	333 10	
Construcciones 5 »	171 83	5841 45
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos y arrendamientos, gastos, viáticos, donativos y extirpación de plagas		99590 0
Cambios		5629 23
Intereses		80701 62
Patentes e impuestos		31926 22
		308698 69

HABER	m$n.	m$n.
Semovientes		156387 54
Arrendamientos		41204 80
Saldo:		
Pérdida del año	25996 20	
Más: Pérdida anterior	84610 15	110606 35
		308698 69

Juan A. Macdonald, presidente — Federico Duggan, secretario.
Daniel Duggan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 dic.-N.º 10.354-v18 dic.

F. 15. — 1967.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921
Representante en Buenos Aires: calle Sarmiento número 459

Capital autorizado	$ m|n. 500.000.—
” suscripto	” ” 371.400.—
” realizado	” ” 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1934

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	25.927.21	
Remesas	34.233.65	
Depositado en otros Bancos	27.525.07	
Descuentos y efectos a cobrar	377.418.77	
Adelantos		
Redescuentos		
Deudores en gestión	8.718.95	
Deudores hipotecarios	97.098.23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	10.607.09	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	76.407.87	
Títulos en cartera		
Valores diversos	2.592.70	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5.249.70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	21.489.75	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	19.455.82	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta terceros	47.244.76	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	864.919.57	
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		17.347.31
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		243.953.26
Depósitos a plazo fijo		15.209.36
Depósitos en Caja de Ahorros		68.807.83
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		24.698.06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2.093.35
Dividendos a pagar		5.355.—
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		2.310.64
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		47.244.76
Otras cuentas de orden		
		864.919.57

General Roca, Agosto 31 de 1934.

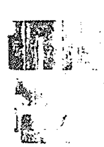
Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador.— Miguel Gallego González, síndico.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 dic.-N.º 10.340-v18 dic.

(2067)



MATTALDI-SIMON LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS RURALES Y DESTILERIA

Paseo Colón 780 — Buenos Aires.

Autorizada por los Decretos del Poder Ejecutivo 17 de Abril 1920, 28 de Febrero 1921, 6 de Noviembre y 11 de Diciembre 1924, y 18 de Agosto 1926.

Inscripto en el Registro Público de Comercio 17 de Junio 1920, 6 de Mayo 1921, 18 de Febrero 1925 y 4 de Noviembre 1926.

CAPITAL:

Autorizado	$	12.000.000 —
Suscripto	»	12.000.000.—
Realizado.	»	12.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre ppdo. sin modificación

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, en campo de Córdoba, destilería «La Rural» depósito de Palermo, etc.			11549742 73	
Maquinaria y accesorios destilería		1910984 84		
Amort. anterior		1790049 74	120935 10	
Muebles y útiles		83427 20		
Amort. anterior	32908 86			
» del ejercicio	8342 72	41251 58	42175 62	
Material rodante		41992 71		
Amort. anterior	35687 18			
» del ejercicio	304 53	35991 71	6001 —	
Instalaciones varias		124304 28		
Amort. anterior	118114 71			
» del ejercicio	888 57	119303 28	5001 —	
Gastos para instalaciones varias		71057 97		
Amort. anterior	26819 34			
» del ejercicio	7105 80	33925 14	37132 83	
Herramientas y enseres		7919 24		
Amort. anterior	1889 17			
» del ejercicio	1529 07	3418 24	4501 —	
Utiles y enseres (Estancia)		152046 36		
Amort. anterior		152045 36	1 —	
Obras en curso			62142 98	
Acciones de la Sociedad			499216 35	12326849 61
Activo circulante:				
Materias primas, productos elaborados, almacenes, envases, mercaderías, etc., etc.			1228580 84	
Acciones varias			1935 —	1230515 84
Activo disponible:				
Caja			7909 71	
Bancos varios			7154 86	15064 57
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		911538 44		
» morosos y en gestión		31611 82		
Obligaciones a cobrar		102090 27		
		1075240 53		
Menos: Reserva para deudores morosos		30000 —	1045240 53	
Deudores cuotas terrenos vendidos			22822 44	
Giros a cobrar			1030 35	1069093 32
Activo transitorio:				
Cuentas a devengar (Pagos anticipados)				31574 34
Activo nominal:				
Llave del negocio marcas de fábrica y patentes de invención				1 —
				14673098 68
Cuentas de orden:				
Títulos en custodia depositados			87700 —	
Depósitos de títulos en garantía			7000 —	
Envases en circulación			77709 50	
Impuestos internos por letras en caución			105000 —	
Obligaciones de terceros descontadas			200000 —	477409 50
				15150508 18

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:				
Capital			12000000 —	
Fondo de reserva legal			438275 49	12438275 49
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			312836 14	
Cuentas a pagar			101760 30	
Dividendos a pagar			285 —	
Obligaciones a pagar			750000 —	
Impuestos internos			573807 —	1768688 44
Pasivo transitorio:				
Venta de terrenos a liquidar			137637 97	
Campo Mattaldi (arrendamientos adelantados)			41840 89	179478 86
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			17106 50	
Beneficio del año			269549 39	286655 89
				14673098 68
Cuentas de orden:				
Depositantes de títulos			87700 —	
Acciones de Directores			7000 —	
Varios por envases en circulación			77709 50	
Letras en caución para desnaturalizaciones			105000 —	
Bancos varios por obligaciones de terceros descontadas			200000 —	477409 50
				15150508 18

Dr. Roberto M. Ortiz, presidente.— Santiago Lus, contador.— Dr. Carlos M. Mayer, síndico.

A los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería:

Plácenos informar a Uds. que hemos hecho un examen de los libros de contabilidad de esa Sociedad, en Buenos Aires, por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, leído conjuntamente con la correspondiente Memoria del Directorio, refleja correctamente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1934, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1934.

Price, Waterhouse, Faller & Cía.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/l.	$ m/l.
Gastos generales		165802 17
Intereses		58143 11
Patentes e impuestos		109177 73
Deudores morosos		29884 17
Amortizaciones:		
Muebles y útiles .... 10 %	8342 72	
Material rodante .... —	304 53	
Instalaciones varias .... —	888 57	
Gastos para instalaciones varias .... 10 %	7105 80	
Herramientas y enseres .... —	1529 07	
Llave del negocio, marcas de fábrica y patentes de invención .... Saldo	5692 83	
Edificio Paseo Colón 780 .... »	5499 —	29362 52
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	17106 50	
Ejercicio actual	269549 39	286655 89
		677025 59

HABER	
Saldo del ejercicio anterior	17106 50
Productos elaborados	474932 70
Campo Mattaldi — Arrendamiento y pastaje	168210 62
Utilidades sobre terrenos vendidos	6349 99
Alquileres, etc., etc.	10425 78
	677025 59

Dr. Roberto M. Ortiz, presidente.— Santiago Lus, contador.—

Dr. Carlos M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 dic.-N.° 10.629-v.18 dic.

(2241)

NATIONAL PAPER & TYPE COMPANY

Sociedad Anónima

Casa Matriz: 170–176 John Street, New York City
Sucursal en la República Argentina: Paseo Colón 486, Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto de fecha 1º de Mayo de 1914
Inscripta en el R. P. de C. el 7 de Octubre de 1914
Capital de la Casa Matriz:
Capital autorizado .... Dólares 2 7 0.000.—
» suscripto e integrado .... » 2.696.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934
(DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles e instalaciones	80686 90	
Menos: Reserva para depreciaciones	79148 90	1538 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	239021 52	
Títulos y acciones	45511 36	284532 88
III. Activo disponible:		
Caja	4218 18	
Bancos	71240 44	75458 62
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	368311 94	
Documentos a cobrar	1070630 22	
	1438942 16	
Menos: Reserva para deudores dudosos	594205 95	
	844736 21	
Depósitos en garantía	14.8 18	846204 59
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3610 13	
Cuentas en suspenso	11992 41	18602 51
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas		988580 98
		2214917 41

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	871098 31	
Reserva para cambios	327807 51	11.8905 82
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		11859 06
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		16071 55
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación		988580 98
		2214917 41

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934
L. J. Lewis, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Muebles e instalaciones	13000 93	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, deudores incobrables, etc.	498166 61	
Patentes e impuestos	6452 68	
Intereses, comisiones, cambios, etc.	290569 49	
	808195 71	
HABER		
Mercaderías		266397 96
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz		541797 75
		808195 71

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934
L. J. Lewis, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 dic.-N.º 10.116-v.18 dic.

F. 5. — 2326.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES: FLORIDA 99
Domicilio de la Casa Matriz: Boston, Mass, E. U. A.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado .... Oro Amer. 44.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina, m$n. 4.710.909.09

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales (Moneda legal)	Totales (Moneda legal)
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	9010433 91	
Depositados en otros Bancos	5101842 11	
Clearing	5103524 25	19215800 27
Descuentos y efectos a cobrar		12981013 08
Adelantos		23189120 87
Deudores en gestión		2149164 49
Deudores hipotecarios		10641431 59
Sucursales en la República		145211 66
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		
Corresponsales en el extranjero		3639664 51
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		1437002 85
Inmuebles		1316357 52
Títulos en cartera		38865607 87
Valores diversos		
Muebles y útiles		356247 56
Cartas de crédito		144400 80
Gastos de iniciación (Sucursales)		116170 59
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		27772.09
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3826437 91
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia		198643409 63
Depósito de valores recibidos en caución		77264502 61
Emisión de cartas de crédito		1134569 71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		20612617 05
Documentos en garantía		376082 57
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5300146 35
		421382731 58

PASIVO	Parciales	Totales
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4710909 09
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y Auxil. para empleados		30944 16
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	37702588 02	
A plazo	11493316 79	
En Caja de Ahorros	39986637 99	
Diversos	4699691 08	93882233 88
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Casa Matriz, Boston		14273430 34
Corresponsales en el extranjero		975247 57
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		103472 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		4075166 54
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		198643409 63
Depositantes de títulos en garantía		77264502 61
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		1134569 71
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		20612617 05
Documentos en garantía		376082 57
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		5300146 35
		421382731 58

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
G. A. Lanús, gerente. — E. A. Beloqui, subcontador. —

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 dic.-N.º 10.424-v.18 dic.

(059)

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"

Local Social: Victoria 864 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. el 8 de septiembre de 1927
Inscripto en el R. P. de C. el 12 de diciembre de 1927

Capital autorizado .... $ 3.000.000
" suscripto .... „ 2.000.000
" realizado .... „ 1.100.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 29 de septiembre 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Muebles y útiles	22635 64			
Amortización anterior..	21945 43	690 2		
» este ejercicio 10 % s/$ 690 21........		69 02	621 19	
Molinos y aguadas	9589 96			
Amortización anterior....	4321 98	5267 98		
» este ejercicio 5 % s/$ 5267 98........		263 40	5004 58	
Alambrados	11178 78			
Amortización anterior....	7205 04	3973 74		
» este ejercicio 5 % s/$ 3973 74........		198 68	3775 06	
Balanza Arizona..........	4939 18			
Amortización anterior....	4039 09	900 09		
» este ejercicio 10 % s/$ 900 09........		90 —	810 09	
Edificio administración	24394 78			
Amortización anterior...	10977 64	13417 14		
» este ejercicio 5 % s/$ 13417 14........		670 86	12746 28	
Casa huéspedes y galpón..	18083 22			
Amortización anterior....	8137 44	9945 78		
» este ejercicio 5 % s/$ 9945 78........		497 28	9448 50	
Edificio correo	9221 86			
Amortización anterior ...	3227 65	5994 21		
» este ejercicio 5 % s|$ 5994 21........		299 71	5694 50	
Edificio policía:				
Costo construcción de 1 calabozo			647 21	
Campo Las Heras:				
3.9 h. 94 a.63 c. 83.45...............			75397 54	
Propiedad Victoria 742/750:				
En construcción			127816 92	241761 87
Activo circulante:				
Tierra a vender:				
En chacras, quintas y solares 15.172 h. 60 a.05 c. a $ 52,287687 la hectárea.			793340 19	
Mejoras chacra 42:				
Una casa de material			400 —	
Hacienda yeguariza			436 10	
Hacienda vacuna			810 —	
Ladrillos			2520 90	
Postes y varillas			1086 78	798693 97
Activo disponible:				
Caja (Buenos Aires)		428 73		
» (Arizona).........................		271 99	700 72	
Banco de la Nación Argentina.........			437 44	1138 16
Activo exigible:				
Deudores por tierras vendidas........			163493 05	
» por ladrillo......................			1239 20	
» por derecho de monte			1495 29	
» en cuenta corriente...............			158182 64	
Accionistas..........................			900000 —	
Carlos S. Viton Cta hipoteca			81106 03	
Dirección General de Impuesto a los Réditos:				
Saldo a nuestro favor			2456 77	1307972 98
Activo transitorio:				
Intereses y descuentos:				
Intereses anticipados que corresponden al próximo ejercicio..................			6653 48	
Contribuciones e impuestos:				
Pagados que corresponden al próximo ejercicio.........................			1690 85	8344 33
Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y pérdidas:				
Saldo deudor anterior.....			96603 85	
Pérdida en este ejercicio.......			9302 78	105906 63
				2463717 94
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones				25000 —
				2488717 94
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones ordinarias serie 1a..........		500000 —		
» » » 2a..........		500000 —		
» » » 3a..........		500000 —		
» » » 4a..........		500000 —	2000000 —	
Reserva sobre cuentas a cobrar			2722 65	
Fondo de reserva legal			11970 24	2014692 89
Pasivo exigible:				
Obligaciones a pagar..................			20000 —	
Obligaciones hipotecarias:				
Sobre propiedad Victoria 742/750......			56211 32	
Banco Hipotecario Nacional:				
Saldo préstamo hipotecario por Campo Las Heras			43 32 75	
Santamarina hijos — Particip. s/ Hipoteca de Carlos S. Viton			26686 07	
Giros a pagar			200 —	
Acreedores en cuenta corriente........			102600 60	
Señas			25	448955 74
Pasivo transitorio:				
Impuesto a los réditos:				
Retenido sobre intereses abonados				69 31
				2463717 94
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones..............				25000 —
				2488717 94

Lorenzo C. Ferrari, presidente.— E. R. Gomez, tesorero secretario.— L. Detchessarry, contador.— A. Santamarina, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior			96603 85
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	69 02		
Molinos y aguadas	263 40		
Alambrados	198 68		
Balanza Arizona	90 —		
Edificio administración...............	670 86		
Casa huéspedes y galpón	497 28		
Edificio correo.......................	299 71	2088 95	
Contribuciones e impuestos:			
De este ejercicio		2163 64	
Intereses y descuentos:			
De este ejercicio.....................		5424 52	
Cereales:			
Saldo por pérdida total...............		418 50	
Gastos de escrituras..................		520 40	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, Adminis. y fomento		10999 95	21415 96
			118019 81
HABER			
Postes y varillas:			
Utilidad sobre venta postes		41 —	
Comisiones............................		4017 45	
Arrendamientos cobrados		4959 14	
Alquileres cobrados...................		600 —	
Desmonte y explotación de leña.		1719 60	
Derechos de Balanza		775 99	12113 18
Saldo:			
Pérdida de este ejercicio...		9302 78	
Más pérdida anterior		96603 85	105906 63
			118019 81

Lorenzo C. Ferrari, presidente. — E. R. Gomez, tesorero secretario.— L. Detchessarry, contador — A. Santamarina, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 dic.-N.° 10.331-v.18 dic.

2227:]

Sociedad Anónima de Maderas

LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

Av. Pte. Roque Sàenz Peña 567 — Buenos Aires.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 11 de septiembre de 1919 y modificaciones aprobadas por Decretos de 6 de octubre de 1921, 9 de mayo de 1923 y 10 de septiembre de 1929.

Capital autorizado, suscripto e integrado: $ 1.000.000.00 c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de septiembre de 1934.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Maquinarias	30133 02	
Muebles y útiles	6683 05	
Utiles aserradero	2416 38	
Autos, carros y caballos	5516 68	
Instalaciones	26279 76	
	71031 89	
Menos amortización	53989 28	17042 61
Títulos		23220 38
Activo circulante:		
Mercaderías		770381 46
Activo disponible:		
Caja	423 77	
Bancos	239936 22	
Cheques	18637 75	
Moneda extranjera	5551 55	264549 29
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	459957 89	
Documentos a cobrar	59230 40	
Deudores morosos	269 15	519857 44
Activo transitorio:		
Seguros a devengar	3491 75	
Garantías de cambios	231402 03	234893 78
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía	25000 —	
Reclamos pendientes	3034 04	28034 04
		1857479 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	60609 27	
» para descuentos	14099 85	1074709 12
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	384184 77	
Cambios a liquidar	84944 10	
Obligaciones a pagar	100000 —	569128 87
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	15158 37	
Intereses sobre pagarés a vencer	560 —	15718 37
Ganancias:		
Ejercicio anterior	4044 70	
» actual	165483 90	169888 60
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía	25000 —	
Reclamos pendientes	3034 04	28034 04
		1857479 —

Luis D. Spinetto, presidente. — Hèrcules Maggiolo, contador. Antonio C. Mollo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquiler, seguros, conservación de maquinarias y carros, electricidad, viáticos, franqueo, telegramas, corretajes, descuentos sobre ventas, fletes, acarreos y varios		288007 52
Intereses y descuentos		14387 06
Patentes e impuestos		14804 03
Deudores		32000 —
Saldo: Utilidad del año	165843 90	
Más ganancia anterior	4044 70	169888 60
		519087 21

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		4044 70
Mercaderías		500512 12
Cambios		13118 89
Varias entradas		1411 50
		519087 21

Luis D. Spinetto, presidente. — Hercules Maggiolo, contador. Antonio C. Mollo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 dic.-N.° 10.678-v.18 dic.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Melania G. Vda. de Rodríguez e hijo**, mi negocio de panadería mecánica, sito Miriñay número 1638|40. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la firma compradora. **José María Filgueira.** Bs. Aires, 13|12|934.

e.14 dic.-N.° 10659-v.19 dic.

Aviso al comercio que el señor **Pedro Napolitano**, va a vender su Hotel "Anglo Italiano", ubicado en la calle Tucumán 950, al señor **Primo Rigo**, constituyendo, ambos, domicilio en el mismo. Reclamaciones por el término de ley. Interviene el martillero Pedro Deilla, con oficinas Viamonte 740, 3er. piso. Vendedor: Pedro Napolitano.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.14 dic.-N.° 10.619-v.19 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Marcelino Mariño**, mi negocio de chocolatería, lunch, calle Uruguay 524, libre de gravámenes. — Reclamaciones en término de ley en Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedora: **Balbina Lorenzo de Ternay.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña N.° 230.

e.14 dic.-N.° 10.608-v.19 dic.

Fidel Parracía, balanceador y martillero público, al comercio comunica que con su intervención, vendió el negocio de despensa, calle Aconquija 3494|3500. Reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley en mis oficinas, Almafuerte 864, domicilio constituído por el vendedor **Angel Zavatarelli, Aurelio Fernández**, comprador.

e.14 dic.-N.° 10.609-v.19 dic.

ADOLFO GIUNTA

Oficinas: Alberti 1059 — U. T. 45-0954

Remataré el 19 del corriente, a las 14 y 30, horas, por cuenta de su dueño **Pedro Guidi**, la despensa Vicente López 1652, reclamos término de ley en el negocio o en mi oficina Alberti 1059.

e.14 dic.-N.° 10.617-v.19 dic.

A los efectos de la Ley N.° 11.867 se hace saber que por fallecimiento de don **Juan Del Vecchio**, ha sido adjudicado a sus hijos don **José Carlos** y don **Luis Alberto Del Vecchio y Minotti**, domiciliado en la calle Pueyrredón 543, el "Almacén de cueros curtidos y fábrica de cortes para calzado", instalado en la calle Pueyrredón 539; y que la escritura respectiva será otorgada ante el Escribano don Eduardo T. Abadié, con oficinas en la calle San Martín 50.

Eduardo T. Abadié, secretario.

e.14 dic.-N.° 10.652-v.19 dic.

Al comercio. Francisco Graziano e hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860. U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Francisco Luis Barabas**, vendió su negocio de librería y cigarrería, sito Paraguay 4432, al señor **Antonio Recalde.** — Reclamos: en el término de ley, en n.| oficinas, donde constituyen ambos sus domicilios.

e.14 dic.-N.° 10.653-v.19 dic.

Se hace saber al comercio por el término de cinco días, que don **Carlos Gandini**, vende a don **Francisco Corioni**, ambos domiciliados en la calle Gazcón N.° 889, la parte que le corresponde en el negocio de la fábrica de carros situada en la misma calle y número llamada "La Milanesa", por cuya razón el socio don Farncisco Corioni toma a su exclusivo cargo todo lo relacionado con el activo y pasivo de la referida fábrica.

e.14 dic.-N.° 10.660-v.19 dic.

MANUEL CAYO

Remataré el día 19, a las 14 horas, Restaurant Chocalatería, Defensa 932, por cuenta y orden de su dueño **Pedro Antonio Chirillano**, domiciliado en el mismo, oficina Lima 550.

e14 dic.-N.° 10.664-v19 dic.

Aviso: David Heredia Hnos. y Cía. (martilleros públicos), ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492, que rematarón el día 14 del cte., la carnicería calle Triunvirato 2901, del señor **Carlos Marcuzzi.** Reclamaciones de la ley 11.867, en Talcahuano 154, donde constituye domicilio legal el vendedor.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.° 10.693-v.21 dic.

Al comercio: David Heredia Hnos. y Cía., ofic. Talcahuano 154, U. T. 37 Riv. 0492, (balanceadores y martilleros públicos matríc.), comunican que bajo nuestra interv. el señor **José Salgueiro**, domiciliado en la calle Córdoba N.° 1899, firmó boleto de venta, libre de gravámenes de su negocio de café y bar, situado en esta Capital, calle Córdoba N.° 1899, esq. Río Bamba, a favor de los señores **Víctor Montes e hijos**, quienes constituyen domicilio en esta Capital, calle Talcahuano N.° 154, reclamaciones en los domicilios constituídos dentro del término de la Ley N.° 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.° 10.692-v.21 dic.

Al comercio: David Heredia Hnos. y Cía. (balanceadores, contadores y martilleros públicos), oficinas Talcahuano 154, U. T. 37|0492, avisan que los señores **González Hermanos**, venden a favor de la señora **Aída S. de Chichotzky**, libre de todo gravamen, su negocio de almacén de com. y desp. de vinos y cervezas, sito en esta Cap. calle Cochabamba N.° 4202 esq. Mármol, domicilio éste constituído por ambas partes, para toda reclamación de la Ley N.° 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.° 10.691-v.21 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardaiz, domiciliado en la calle Uruguay N.º 377, se vende el negocio de almacén, ubicado en esta Ciudad calle Estados Unidos N.º 502 y 506, esquina Bolívar. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Stocco y Compañía**, Comprador: **Claudio Regueira Falcón**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.15 dic.-N.º 10.680-v.20 dic.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. martilleros y balanceadores públicos, ofic. Sarmiento 2972, U. T. 62-2995, avisan que se ha vendido el café, calle Pedro Mendoza 1465, libre de deuda: comprador **Adolfo Costas**, Vdor. **Ricardo Saavedra**. Recl. en Ofic. término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.667-v.20 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-2333, se ha disuelto la sociedad de **Fernández y Kobaru**, que tenían para la explotación del negocio almacén, calle Avenida América N.º 2702|8, esq. Condarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Manuel Fernández**. Reclamaciones dentro del término legal. Ambos domiciliados en el mismo negocio.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.632-v.20 dic.

Al comercio: Avisamos haber vendido al señor **Manuel De Pedro**, el negocio de fainá y café, calle Brandsen 572 y 574. Reclamaciones dentro el término de ley. Domicilio de los contratantes Brandsen 572. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — Vendedores: **Juan B. Ballero e Hijos.**

e.15 dic.-N.º 10.665-v.20 dic.

Avisamos: Que venderemos nuestro negocio de tintorería y taller de planchado de la calle Santa Fe 3600, esq. Aráoz 2485, de esta Ciudad. — Vendedor: **Alejandro Takemura** o **"A. Takemura y Cía."**, compuesta por **Alejandro y Takeyoshi Takemura**. — Compradores: **Sakae Heanna y Kamero Hamamura**. — Interviene el escribano Horacio E. Rossi, con domicilio en la Av. R. Sáenz Peña 852, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos por el término de ley.

e.15 dic.-N.º 10.630-v.20 dic.

Al comercio aviso, por intermedio del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficina C. Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a don **Manuel González** la parte que me correspondía en el negocio de almacén, Sarmiento 2901 esquina Boulogne Sur Mer, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. Vendedor: **Manuel Rodríguez**. Reclamos dentro del término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.628-v.20 dic.

Vendo a doña **Benita Abalo de Sabbatiello**, negocio ramo: agencia de lotería, peluquería, cigarrería y salón lustrar calzado, sito Avenida de Mayo 782, donde constituímos domicilio.

Escribanía Seta. — Avenida de Mayo 580. — **José Sabbatiello**

e.15 dic.-N.º 10.671-v.20 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, al comercio avisa, que **el 20 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de su dueño, señor **Manuel López**, el negocio de almacén y bebidas, trasladado de Tablada, a la calle Victoria 2102.

Reclamaciones término ley, en mis oficinas Paraná 335, U. T. (38) 4858, Sanjurjo.

e.15 dic.-N.º 10.621-v.20 dic.

Avisamos que con intervención del martillero público señor Agustín Faiñiño, domiciliado en la calle Castro 2261, se vende el negocio de almacén sito **Rondeau 2599 esquina Jujuy. Reclamaciones** dentro del término legal. **Vendedor: José Canosa**, domiciliado Cochabamba **2431**. Comprador: **Timoteo Tarazona y Cía.** domiciliado en el mismo negocio. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.674-v.20 dic.

Se hace saber que con intervención de la Escribanía Emilio Crotto, Avda. Diagonal R. Sáenz Peña 615, el señor **Camilo Portella** vende al señor **Manuel González**, la parte mitad que le corresponde en las instalaciones, mercaderías y demás existencias del negocio de almacén y casa de comida sito en la calle Camarones Nros. 2444 y 2448, donde se domicilian las partes.

e.15 dic.-N.º 10.676-v.20 dic.

Al comercio aviso, por intermedio del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a **Eduardo y Camilo González**, la parte que me correspondía en el negocio de rotissería, Independencia 1799 esquina Entre Ríos, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo negocio. Vendedor **Gabriel Espina**. Reclamos término legal, en las oficinas del balanceador, donde ambas partes constituyen sus domicilios. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.675-v.20 dic.

SCABBIOLO Y CIA.

Martilleros Públicos

Of. Humboldt 678 - U. T. 54 Darwin 2428

Remataremos el **Jueves 20 del cte.**, en Jorge Newbery 3875, la despensa con todas sus mercaderías e instalaciones por c. y o. de su dueño **José Pascual**, con domicilio en el mismo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.15 dic.-N.º 10.687-v.20 dic.

Al comercio aviso que vendí a los señores **Cetrán y Sychevski**, el negocio de quesería y productos de granja, sito Boedo 97. Reclamaciones dentro término legal. Vendedor: **Inocencio Molinari**, ambos domiciliados en el mismo.

e.13 dic-N.º 10599-v.18 dic.

Martín Bisáñez, únicas y antiguas **oficinas**: Pozos 33. U. T. 47-Cuyo-0591. Restaurant - bar, Entre Ríos N.º 1025. propiedad de **José Forte**, domiciliado en el mismo, remataré sin base, **el Martes 18 de Diciembre**, a las 14 horas. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas, Pozos 33. Bisáñez.

e.13 dic.-N.º 10.578-v.18 dic.

Aviso al comercio que vendo al señor **Angel Baigorri**, mi negocio lechería, calle Humahuaca 4694|700, libre de gravámenes. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos. Moreno 1831. donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor **Fortunato Esquiroz**. Intermediario E. Loizú, martillero público, Sáenz Peña 230.

e.13 dic.-N.º 10.579-v.18 dic.

Thekla Schweizer, avisa que vendió su negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, El Cano 3537, a **Edwin Wullschleger**. Reclamaciones término de ley, en el domicilio del negocio.

e13 dic.-N.º 10.586-v.18 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38-4858, al comercio avisa, que por su intermedio el señor **José Francisco Barrio**, vendió su negocio de café y bar, sito en Belgrano 3017, a los señores **Quiroga y Couto**, constituyendo domicilio en el mismo.

Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.13 dic.-N.º 10.602-v.18 dic.

Por ante el Escribano que suscribe, doña **Dolores Folgán de Paz**, vende a doña **Manuela Rey de Folgán**, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de Guarda Muebles y Limpieza de Alfombras, calle Las Heras N.º 3733, donde ambas constituyen domicilio. Manuel Gallego, Esmeralda 61.

e.14 dic.-N.º10.610-v.19 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores **Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados**, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria" vendí al señor **Justo Bouso**, mi panadería y facturería, Montevideo número 458. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — **José García López.**

e.14 dic.-N.º 10.615-v.19 dic.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención el señor **José Palluca**, vendió al señor **Joaquín Galindo**, el negocio de restaurant, calle Independencia 2899, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.640-v.21 dic.

Se hace saber que se ha formalizado una promesa de venta entre el señor **Emilio César Ocampo** y el señor **Mario Lorenzani** del negocio de bar instalado en el 19º piso del edificio Corrientes N.º 222. Reclamos dentro del término legal, en el domicilio constituído por el primero, calle Corrientes N.º 222 (9.º piso) y por el segundo en la calle 25 de Mayo 515.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.635-v.21 dic.

Aureliano Ortiz, balanceador y rematador público, ofic. Victoria 1163. Avisa al comercio que con su intervención **se** ha vendido la cervecería y bar, calle Somellera 5701 esq. Murguiondo a los Sres. **José y Andres Andión**. Vendedor **Manuel González Vásquez**, los que constituyen domicilio en el mismo a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.634-v|21 dic.

Al comercio: Por la oficina García Pallarés, Helguera 1988, U. T. (59) Paternal 0091, vendí al señor **Manuel Blanco y Blanco** la panadería mecánica sita Avda. La Plata N.º 618|20. Vend. **Domingo de Vinent**, domiciliados en la misma para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.636-v.21 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059 U. T. 45-0954, avisa que **Vicente Pizarro** vendió su negocio carnicería, Navarro 3149|51, a **José Barrucco**. Reclamaciones Alberti 1059 domicilio constituído por las partes.

e.17 dic.-N.º 10.699-v.21 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Ramón Arredondo** vendió su negocio despensa, Liniers 2001 a **Antonio Otero Otero**. Reclamaciones Alberti 1059 domicilio constituído por las partes.

e.17 dic.-N.º 10.700-v.21 dic.

Aureliano Ortíz, balanceador y rematador público, ofic. Victoria 1163. Avisa al comercio que con su intervención se ha vendido la despensa, sita calle Azcuénaga 229, al señor **Antonio Alfaya**. Vendedor **Gumersindo Tome**. Reclamaciones dentro del término de ley en mis ofic.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

e.17 dic.-N.º 10.688-v.21 dic.

Se avisa al comercio: Que el señor Leandro E. Fascioli, vende a su socio José C. Casaschi, su parte mitad indivisa que tenía en la sociedad **"Casaschi y Fascioli"**, consignatarios de aves y huevos, calle Cochabamba N.º 2090. Vendedor: **Leandro E. Fascioli**. — Comprador: **José C. Casaschi**. — Ambos constituyen domicilio en el mismo. — Reclamaciones de ley.

e.17 dic.-N.º 10.689-v.21 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas en Paraná 335, U. T. (38) 4858, al comercio **avisa que por su intermedio se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo rubro Pérez, García & López**, en la explotación del negocio de almacén, bebidas y restaurant, sito en la calle Gaona número 501, quedando el activo y pasivo a cargo de **José Pérez Rey.**

Reclamaciones término ley.

Socios salientes: Raimundo García y Antonio López.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.13 dic.-N.º 10.603-v.18 dic.

Se avisa a los interesados que los señores **Elena Staubli de Stephan, Jorge Walter y Alberto Stephan**, en su carácter de herederos de Walter Stephan, venderán su casa de comercio de accesorios de automóviles y taller mecánico de la calle Charcas 1339 a **Stephan, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada Charcas 1339 por cesión del señor Agustín Molteni. Reclamaciones por el término de ley. Escritura ante el Escribano señor Jorge C. Ledesma, A. Roque Sáenz Peña 567.

e.13 dic.-N.º 10.587-v.18 dic.

Luis Cordone vende a don **Benedito Bertolazzi**, su negocio de carbonería sito calle Tucumán 2769, donde constituyen domicilio a los efectos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

e.13 dic.-N.º 10.601-v.18 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Nueva York número 4999, esquina Bermúdez. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedores **Arce y Vuelta**, comprador **Carmelo Vitale**. Ambas partes se domicilian respectivamente en Pedro Lozano 3700 y Nueva York 4999. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.

e.13 dic.-N.º 10.606-v.18 dic.

Eigiro Sakamoto, ha vendido su negocio de Café Bar "Tenyo", sito 25 de Mayo 326, a **Alfredo Próspero Orlando**. Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Ribero, Sarmiento 559.

e.13 dic.-N.º 10584-v.18 dic.

Aviso al comercio que se ha vendido con la interv. del señor Amadeo González Varela, el negocio de suc. de panadería y confitería ubic. en esta Capital, Loreto 3306, U. T. 73 Pampa 3819. — Comp:. **Matías González**. Vend.: **Francisco Prados**, domiciliados en el mismo. Todo reclamo interpóngase dentro del término de ley. Diciembre 11 de 1934.

e.13 dic.-N.º 10597-v.18 dic.

Con intervención "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley N.º 11.867, avisa se vendió, libre de todo gravamen. el negocio de almacén y bebidas calle Defensa 751. Vendedor: **Antonio F. Fernández**. Comprador: **Federico Díaz**. Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

e.13 dic.-N.º 10598-v.18 dic.

Aviso al comercio, que he vendido mi negocio de restaurant, calle Santiago de las Carreras N.º 20. Comprador **Pablo Miotto**, domiciliado en el mismo. Vendedora **Elvira Alonso**, domiciliada en la calle Añasco 1289. Reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.

e.13 dic.-N.º 10.596-v.18 dic.

F. Chiribelo, martillero público, rematará el taller de electricidad y radio de la calle Anchorena N.º 679, por orden de su dueño señor **José Martorano**, domiciliado en el mismo, el **día 18 de Diciembre de 1934**. Reclamos término de ley. **Informes Besares 3347. U. T. 70-9688.**

e.13 dic.-N.º 10.594-v.18 dic.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al nuevo ejercicio. Informe del Síndico.
2.° Disolución anticipada de la sociedad y eventualmente, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de plazo para el desempeño de su cometido.
3.° En el caso de no pronunciarse la disolución, reducción a tres del número de Directores, elección de un Director por tres años y elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.
El Directorio.
e.6 dic.-N.° 10.453-v.24 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1935, a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio al 30 de septiembre de 1934.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Mugica y René Perissé y un Director suplente señor Juan B. Gaona (hijo).
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.
El Directorio.
e.15 dic.-N.° 10.677-v.3 ene.

LUIS BOZZINI e HIJO LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.15 dic.-N.° 10.622-v.3 ene.

COMPAÑIA LA CAMONA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial
39-Maipú-43, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 3 de Enero de 1935 a las 16 horas, en el local calle Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.
El Secretario
e15 dic.-N.° 10.625-v3 ene.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e.1.° dic.-N.° 10298-v.19 dic.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bmé. Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Emisión de Acciones Preferidas.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.297-v.21 dic.

V. G. VIAU Y CIA. S. A.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, Art. N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre próximo a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Fijar remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934.
e.5 dic.-N.° 10.408-v.27 dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.
"en liquidación"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y lo que determina el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.
2.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Artículo 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
La Comisión Liquidadora.
e.· ° dic.-N.° 10.319-v.19 di

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 28 de diciembre de 1934, a las 15 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.10 dic.-N.° 10418-v.27 dic.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas conforme al artículo 27 de los Estatutos, a asamblea general ordinaria para el día 31 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Elegir directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y nombramiento de escrutadores y accionistas conforme al artículo 33 del Estatuto.

Se recuerda el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio
e.10 dic.-N.° 10421-v.27 dic.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 1934, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
El Directorio
e.10 dic.-N.° 10415-v.27 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio
e.10 dic.-N.° 10.499-v.27 dic.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio
e.10 dic.-N.° 10 504-v.27 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Directorio.
e.29 nov.-N.° 10.246-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, alas 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.30 nov.-N.° 10.304-v.18 dic.

MORIXE HERMANOS S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en nuestro local social, Sarmiento N.° 329, 8.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — El Presidente.

e.7 dic.-N.° 10.488-v.26 dic.
e.7 dic.-N.° 10.507-v.31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el local San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.

2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.5 dic. N.° 10.386-v.22 dic.

MERCADO Y FRIGORIFICO "AMERICA"

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado el mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10404-v. 22 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre 1934, a las 18 horas, en su local calle Gelly N.° 3593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10340-v. 21 dic.

SAINT FRERES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la S. A. Finaco, Reconquista 165, tercer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 10557-v.29 dic.

F I N A C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 29 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social calle Reconquista 165, tercer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934.

2.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.558-v.29 dic.

F E D E R A C I O N
Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 31 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 1401, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y el Secretario.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 10570-v.29 dic.

JUSTO HNOS. Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1934, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres días (3) antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Directorio

e.12 dic.-N.° 10572-v.29 dic.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio para efectuar una nueva emisión de Debentures y proceder al rescate del saldo en circulación de la actual emisión.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art.° 33 de los Estatutos).

El Presidente

e.6 dic.-N.° 10.467-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "MATA GRANDE" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.303-v.18 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LDA.
(Exportación de lana)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.°) Elegir miembros del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.6 dic.-N.° 10.457-v.24 dic.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, siempre que la considere oportuna la Asamblea.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Directorio

e.3 dic.-N.° 10.362-v.20 dic.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 dic.-N.° 10.483-v.26 dic.

CIRCOLO ITALIANO
Florida 374 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de diciembre de 1934 a las 21,30 horas, en el local social calle Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los Miembros de la Comisión Directiva.

2.° Elección de once Vocales efectivos y de tres Vocales suplentes.

3.° Nómina de dos Socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, hallándose presentes en la hora establecida, la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

Rodolfo Saraceni, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.575-v.22 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio y elección de nuevas autoridades para completar el período de las actuales.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Carlos Suárez Anzorena, secretario.

e.13 dic.-N.° 10.583-v.18 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Diciembre, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio (Primero Septiembre 1933 al 31 Agosto 1934).

2.° Elección Directores, en reemplazo de los siguientes, que terminan su mandato: Titulares: señores Alejandro C. Bonzo; Juan Bautista Bonzo y doctor Juan Teneoni.

Suplentes: señores: Vicente E. Domenella y doctor Edmundo Tenconi.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Furnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e.4 dic.-N.° 10.339-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10.337-v.21 dic.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 12 horas, en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de las modificaciones de varios artículos de los Estatutos.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10342-v.21 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 21° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre el Fondo de Reserva Legal y otras Reservas.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Directorio

e.30 nov.-N.° 10.291-v.20 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre 1934, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.30 nov.-N.° 10.292-v.18 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque S. Peña 832, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Consideración de la renuncia de los Directores y el Síndico.

3.° Determinación del número de Directores que compondrán la Comisión Liquidadora, elección de los Directores y del Síndico que la integrará.

4.° Determinación del término del mandato de la Comisión, sus facultades y honorarios.

5.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 10.523-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Diciembre de 1934 a las 11 horas, en el local social, Córdoba N.° 487, 1.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1934.

El Directorio.

e.11 dic.-N.° 10.439-v.28 dic.

SPARKLETS LIMITED
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.12 dic.-N.° 10.559-v.29 dic.

BANCO FAMILIAR
(En Liquidación)
San Martín 296 (2.° piso)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, (2.° piso), a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del plazo fijado para la liquidación del Banco.

2.° Asuntos varios.

3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio Liquidador.

Art. 38. El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas, que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Banco.

Nota: Se previene que la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes y de capital depositado.

El Directorio Liquidador.

e.11 dic.-N.° 10.524-v.28 dic.

CIA. GRAL. DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local Melo 2947, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Confirmación o reemplazo del Síndico.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 10.525-v.28 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 del actual, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.° Elección del Presidente y tres Consejeros Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Marcelo Costa Paz y Juan D. Nelson.

4.° Elección del Síndico Titular por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.° Elección de tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez y doctor Ismael V. Mercado, que terminan su mandato y doctor Juan J. Poggio, que renunció.

6.° Elección del Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo del doctor Daniel Amadeo Videla (hijo), que termina su mandato.

Carlos R. Moy, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8 del Estatuto, en la parte que dice "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria estará constituído por la mitad más uno de los clubs afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número".

e.11 dic.-N.° 10.431-v.27 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 9.° Ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores doctores, Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, Carlos Mainini, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados con tres días de anticipación a la misma en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.°, Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.479-v.26 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LDA. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente á las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario Tesorero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

e.4 dic.-N.° 10.373-v.28 dic.

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1934, a las 14.15 horas, en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.1.° dic.-N.° 10.318-v.19 dic.

PASTORIL CORRENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Diciembre 1934, a las 15.30 horas, en el local, San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos, y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos Accionistas, para firmar acta.

El Directorio.

e6 dic.-N.° 10.455-v.24 dic.

"C U R T I U N I D A S" COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Habiendo presentado la renuncia de sus cargos los Directores titulares y suplentes y el Síndico titular y suplente de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local social, calle B. Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Presidente, Vicepresidente, 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

2.° Elección de Síndico titular y del Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la Sociedad, B. Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934.

El Directorio.

e.15 dic.-N.° 10.669-v.7 ene.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 26 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Salta número 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10.338-v.21 dic.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos números 1, 8, 10, 11, 13, 15, 29 y 34 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.

e.3 dic.-N.° 10.366-v.20 dic.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio, y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 10347-v.21 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1934, a las 10,30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes y renumeración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 nov-N.° 10.289-v.18 dic.

LA CALIFORNIA ARGENTINA (Producción, Exportación e Importación)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en Callao 86, piso 3.°, derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores y Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Presidente

e.10 dic.-N.° 10.505-v.27 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día veinte y ocho de Diciembre, a las once horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 430, escritorio N.° 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Designación de un Director titular por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, Bmé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director gerente.

e6 dic.-N.° 10.461-v.28 dic

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el jueves 27 de diciembre a las 16,30 (artículo 44 de los Estatutos.

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1934, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el artículo 49 de los Estattuos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (artículo 51).

6.° Escrutinio (Artículo 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. Ricardo P. Mignaqui, Presidente Interino, Pedro J. Castagnino, Prosecretario.

e.6 dic.-N.° 10.473v.24 dic.

CENTRO VITIVINICOLA
Señor consocio

Muy señor mío:

Es virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16, inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 22 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 394, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1934.

2.° Denominación que se dará a la Institución en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 20 de Mayo de 1934.

3.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Pedro Brandi, Juan Bellagamba, Isaac Flichman, doctor Horacio Graffigna, Julio P. Lagorio y Dr. Jorge C. Augone. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Benjamín F. Nazar Anchorena, Alejandro F. Vicchi y Salvador López Mansilla.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte.

Pedro Brandi, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.7 dic.-N.° 10.485-v.22 dic.

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154. Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906. Capital autorizado m$n. 8.181.000. Emitido e integrado m$n 4.090.500.—

El consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1934 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Darwin N.° 1154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicaciones del Consejo de Administración referentes al estado en que se encuentran los trámites relacionados con las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1934, para llevar a efecto la reducción del Capital Social emitido e integrado.

2.° Propuesta de ampliación de la reducción del Capital Social emitido e integrado, mediante la adquisición de un mayor número de acciones propias con el producto de la venta de acciones en cartera.

3.° Autorización al Consejo de Administración para llevar a efecto las resoluciones de la Asamblea.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.

e.7 dic.-N.° 10.481-v.26 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Osvaldo Cruz 2848, Buenos Aires, el día 21 del corriente, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Compañía, por el año en curso y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos accionistas, para suscribir el acta.

Willard T. Clark, director gerente.

e.5 dic.-N.° 10.397-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, El Presidente.

e.4 dic.-N.° 10.380-v.26 dic.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 Diciembre 1934, a las 11.30 horas, en el local social, Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.407-v.22 dic.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas en la sala de espera de Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la Aprobación del Acta de la sesión.

2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario especial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de $ 3 c|l.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario especial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10405-v.22 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA. Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 1934 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.401-v.22 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre 1934 a las 15 horas, en el local, San Martín 266, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga mandato Directores y Síndicos.

2.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

3.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 10.350-v.22 dic.

WILL L. SMITH, SOC ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 46 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

3.° — Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Présidente.

e.3 dic.-N.° 10.359-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.360-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 11, 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.361-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.333-v.20 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1934, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.316-v.19 dic.

LA ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 4.°, 8.°, 14°, 15°, 16°, 18°, 19°, 21°, 24°, 25°, 26° y 28° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1934.

El Directorio

e.6 dic.-N.° 10.475-v.24 dic.

Cía. DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9,30 horas, para resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por los asistentes.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Directorio

e 3 dic.-N.° 10.328-v.20 dic.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero del año 1935, para la provisión de tres ascensores eléctricos. — Para retirar bases y demás datos, ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269.

La Comisión de Obras

e.11 dic.-v.19 dic.

Ministerio de Hacienda

IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación para los días 14 y 15 de Enero de 1935, para tomar en arrendamiento una casa con destino a la Oficina de la Inspección Seccional de Impuestos Internos de la Nación, bajo las siguientes condiciones:

1.° Se requiere un edificio en perfectas condiciones de habitabilidad, que conste como mínimum de cinco habitaciones principales y dependencias, cuarto de baño con sus artefactos necesarios, w. c. para servicio, cocina, servicio de agua con molino o motor en perfectas condiciones de funcionamiento, ubicado a no más de cinco cuadras del Banco de la Nación, Aduana y Oficina de Correos y Telégrafos, dentro de la asignación mensual de ($ 80.— m|n. c|l.) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales y de las condiciones establecidas por decreto del Superior Gobierno del 30 de Mayo ppdo., cuyo texto se halla a disposición de los interesados, en la Oficina de Impuestos Internos de la localidad.

2.° Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en un papel sellado nacional de dos pesos y será acompañado de un croquis del inmueble, con detalle de sus medidas, habitaciones y construcciones que existan y de una información detallada, firmada, de su valuación oficial y relación de los impuestos o contribuciones que abone la propiedad, en la Oficina local de Impuestos Internos de la Nación, antes de las once horas del día 15 de Enero de 1935, día y hora en que se procederá a la apertura de la licitación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

El Jefe de la Sección 29ª. — Paso de Los Libres.

e.15 dic. v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACCION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a partir del 17 de diciembre corriente, para la adquisición de los artículos de uso y consumo declarados desiertos en la licitación pública efectuada el 1.° de octubre ppdo., indispensables durante el primer semestre de 1935 a los Establecimientos dependientes de este Ministerio.

El detalle de los artículos a proveer es como sigue:

Almacén—

26 Kgs. achicoria, en paquetes de 100 gr.

5 Kgs. azafrán en rama, Motilla.

188 lts. alcohol de quemar desnaturaliz.

9½ Kgs. Levadura Royal o similar.

6.530 Kgs. harina de maíz de 1ra.

7.200 Kgs. sémola de 1ra.

100 Kgs. Fideol o Fidelina colorante.

Hacienda en pie para consumo—

270 animales: novillos o vacas para consumo, gordos, carne de primera calidad, de 500 a 570 kilos de peso, cada uno, en pie (no se aceptarán bueyes, toros ni torunos), con un total aproximado de 153.900 kilos (puestos en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, F. C. S.)

Verduras y frutas—

6.600 kilos verduras frescas surtidas, acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
6.000 kilos verduras frescas surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
70 kilos arvejas.
146 kilos apios.
394 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
991 kilos ajíes.
30 kilos albahaca.
2.460 kilos batatas.
7.900 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
200 kilos coliflor.
120 kilos chauchas.
1.140 kilos espinacas.
70 kilos espárragos.
2.350 kilos lechuga.
10 docenas limones.
424 kilos nabos.
188 kilos perejil.
2.150 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
80 kilos radicha.
475 kilos repollo brócoli.
62.250 kilos repollos blancos, libres de desperdicios.
4.412 kilos tomates.
800 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
4.026 kilos zanahorias sin hojas.
7.380 kilos zapallos angola.
100 docenas zapallitos.
1.200 kilos verduras de estación.
13.250 docenas frutas frescas de estación, especificando clases.
2.646 docenas bananas.
716 docenas mandarinas.
580 docenas manzanas.
1.616 docenas naranjas.
916 docenas ciruelas.
340 kilos uvas y otras frutas de estación.
650 docenas duraznos.

Combustible—

600 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
5 toneladas carbón para fragua.
100 kilos carbón p|fragua, p|fundición, molido.
5 toneladas carbón antracita de 1.ª, embolsado.
6 toneladas carbón de coke inglés.
96 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
134 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas. "Corona", especial p|lavadero.
200 kilos carbón p|fragua, p|fundición, molido, de leña.

Artículos de limpieza—

2.262 litros agua lavandina.
2.163 unidades cepillos de dientes, buena clase.
20 unidades esponjas grandes, blandas, para auto.

Ropería — Tejidos — Mercería—

1.500 metros brin rayado, azul y amarillo, de 1.30 de ancho, fajas de 4 cm., c|u.
24 camisas para diario, fuertes, con cuello, talles 31 y 36.
24 unidades camisetas de lana para mujer, medidas surtidas.
100 metros entretela de hilo.
2 piezas Nanzoock.
150 metros moletón para enaguas.
50 metros percalina p|mangas.
50 metros sarga negra p|forro de saco.
100 metros paño de lana azul marino para sacos de uniformes de niña. (Ver la muestra en la Oficina de Suministros).
10 unidades trajes encerados completos, para estatura mediana.
2 trajes impermeables, reforzados, buena clase.
100 metros Zephir celeste para blusas de uniformes de niña.
9.115 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carreteles de 455 metros.
980 unidades peines grandes, de hueso, largos.
300 unidades peines para caspa.
70 pares zapatillas Champion o similar, buena clase, blancas, números 18 al 34.
100 ovillos algodón p|hilvanar, marca "Llave".

Materiales de calzado—

50 kilos betún negro, latas de ½ kilo.
2 carreteles alambre cobreado, p|fijar vira.
120 unidades cerdas.
70 docenas cera negra en bolillas.
10 kilos cerote.
3½ m.² cuero cabras de colores surtidos para forros.
2 m.² cuero de charol, grueso.
60 kilos clavos de bronce, N.° 12.
75 kilos clavos de bronce, N.° 14.
20 kilos clavos de bronce, N.° 16.
40 kilos clavos de hierro p|tacos, números 7, 8 y 9.
44 kilos clavos con cabeza, punta París, números 15 al 25.
4 kilos clavos sin cabeza, punta París, números 18 al 25.
20 kilos clavos para tacos, N.° 20.
32 kilos clavos imitación, N.° 9 al 12
52 kilos clavos imitación, N.° 13 al 18.
100 kilos clavos para máquina, N.° 16, cabeza 12.
6 unidades decímetros de zapatero.
50 unidades fundas p|máq. de formar, N.° 7.
1.000 unidades ganchitos de celuloide, negros.
15 metros entretela p|barretas.
2 ovillos hilo para puntear, N.° 7, tubular.
372 carreteles hilo lustre, N.° 22 al 30, negro y marrón.
24 ovillos hilo para atar cortes.
6 ovillos hilo número 4, p|máquina Black.
2 ovillos hilo, número 7, p|máquina Black.
26 ovillos hilo de cáñamo p|plantillar.
40 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, p|coser, números 4, 6, 8 y 9.
100 hojas papel de lija p|boca tapa.
50 unidades pinceles p|engrudo.
24 unidades piedras chatas p|zapatero, para afilar cuchillos.
2 unidades martillos para aparador.
88 paquetes semillas b|c., N.° 8.
50 paquetes semillas b|c., N.° 7.
108 paquetes semillas b|c., N.° 10.
68 paquetes semillas b|c., N.° 12.
20 paquetes semillas b|c., N.° 14.
2 unidades sacabocados con repuesto.
18 paquetes tachuelas p|armar, números 7 al 12.
4 unidades tafiletes, colores surtidos.
22.000 unidades ojalillos negros.

Talabartería—

30 unidades chalecos de fuerza.
12 docenas chapones surtidos, 8 al 18.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10 y 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, de ½ de ancho.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta—

72 cajas broches Gripón, N.° 3.
30 metros bombasí.
50 cajas compases completos, p|dibujantes.
5 rollos cinta p|coser libros, 45 cm. ancho.
12 docenas cuero imitación chaucho.
125 kilos cuero N.° 30.
5 bobinas p|pespuntear, 4 hebras.
10 kilos hilo de coser, N.° 6.
25 unidades libros "Letra" Bounosento.
40 unidades libros de geografía "La Tierra".
30 unidades Historia Argentina, de Grosso.
1 resma papel p|máquina de sumar, 60 cm. de diámetro.
3 unidades pinceles p|cola, N.° 3.
3 unidades pinceles p|engrudo.
28 unidades reglas milimetradas, canto de bronce, 50 cm.
30 paquetes tirantes para carpetas.
12 frascos tinta Superb, para sello Reloj.
2.000 kilos metal b|calidad, p|máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra p|imprimir en Dúplex.

Maderas—

200 metros alfajías spruce, de 0.025 x 0.075.
30 metros alfajías spruce, de 0.04 x 0.075.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados cedro paraguayo, de 0.050 x 0.30.
19 metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12".
9½ metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12", aserrada a ½.
9½ metros cuadrados cedro paraguayo, de 1 x 12", aserrada a 1|3. yo, de 1 x 12", aserrada a 1|3.
2 chapas caoba veteado, para enchapar, indicar medida.
20 chapas de madera terciada "Okumé", de 0.004, 1 x 2.
10 chapas de madera terciada "Roble", de 0.005, 1 x 2.
30 hojas de pino spruce, de 0.013 x 0.305 x 4.270 metros.
10 hojas de pino spruce, de 0.018 x 0.305 x 4.270 metros.
35 hojas de madera terciada Aliso de 1.54 x 1.41 de 3mm. espesor, cada una, 2.1714 metros cuadrados, AA.
20 hojas ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
156 metros cuadrados pino Paraná de 0.025 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná, 0.038 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná de 0.050 x 0.30.
92 metros cuadrados pino Paraná de 1 x 12".
61 metros cuadrados pino Paraná de 1 x 12", aserrado a ½.
46 metros pino Paraná, de 1 x 12" aserrado a 1|3.
50 metros cuadrados roble N. A., de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.038 x 0.30.
1 chapa roble para enchapar, indicar medida.
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12".
30½ metros cuadrados roble de 1½ x 12".
30½ metros cuadrados roble, de 2 x 12".
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12", aserrado a ½.
30½ metros cuadrados roble, de 1 x 12", aserrado a 1|3.
6 metros cuadrados roble, en tablas de metros 0.50 de ancho.
8 unidades tableros terciados de 140 x 183 x 0.06 mm.
50 metros tirantes de tea, de 0.100 x 0.150.
50 metros de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
40 chapas abedul terciado, de 5 mm. de espesor.
10 chapas terciado abedul, de 10 mm. de espesor.
20 metros cuadrados terciado abedul de 25 mm. de espesor.
50 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4.270.
5 tablas pino spruce, 0.4 x 0.305 x 4.270.
30 tablas de madera pino Paraná, 1ra. calidad, de 0.38 espesor.
50 tablas de raulí, 1ra. calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 de ancho, por 27 mm. espesor.
25 tablas raulí, 1ra. calidad, de 3.80 metros de largo por 0.25 de ancho por 0.30 mm. espesor.
12 metros cuadrados vivaró en tablas, de 25 x 40 mm. espesor.
12 metros cuadrados vivaró en tablas, de 50.80 mm. espesor.
2 vigas de cedro paraguayo, 1ra. calidad, medida aproximada 6 mm. de largo por 0.50 de ancho, por 0.80 de alto, cortadas en tablas de 52 mm. de espesor, 2 a 3 años estacionamiento.
2 ídem, cortadas en tablas de 27 milímetros.
1 ídem, cortada en tablas, de 40 milímetros.

Materiales de electricidad—

500 unidades aisladores roldana de porcelana, de 40 x 30.
12 unidades caño de acero p|luz, de 3|4.
12 unidades caño de acero p|luz, de 25 mm.
50 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 150 x 220 v.
6 ídem, ídem, 300 x 220 v.

Ferretería—

25 unidades filtros redondos de hojalata.
20 hojas de latón, 6 cruces x 0.90 x 0.65 mt.
10 unidades mechas p|madera blanda, de 3 mm.
10 unidades mechas p|madera blanda, de 4 mm.
2 kilos remaches blancos, estañados, 6 x 20.
2 kilos remaches blancos, estañados, 5 x 15.
2 kilos remaches blancos, estañados, 7 x 20.

Armería y relojería—

60 pares esposas de seguridad.
48 unidades revólveres, calibre 38, caño largo.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 0.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 1.
20 unidades máquinas p|cortar pelo, número 2.
30 unidades tijeras p|cortar pelo.
24 unidades relojes de pared, redondos, medianos, buena clase.

Escobería y canastería—

20 kilos cerda pura, de 0.16 de largo.
10 kilos cerda blanca y negra.
10 docenas fondos para ranchos, 4 tamaño.

3 kilos caña de la India, N.° 3.
2 kilos caña de la India, N.° 5.
1.200 unidades madera de sauce p|cepillos número 3.
100 unidades madera de sauce p|cepillos, N.° 20, c|tapa.
500 unidades madera de sauce p|cepillos, N.° 10, c|tapa.
1 docena madera p|cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas madera p|cepillos de uñas.
2 docenas madera p|cepillos de pomada de calzado.
3 docenas madera p|cepillos de ropa.
2 docenas madera p|cepillos de mesa, N.° 18.
2 docenas madera p|cepillos de piso, N.° 20.
300 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
150 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
12 kilos mimbre esterilla.
15 kilos mimbre finito.
100 kilos latón negro.
60 kilos palos amarillos.
24 kilos pita, de 0.16 de largo.
30 kilos piazábal.
200 unidades moldes de cepillo de piso, N.° 25.
100 unidades madera contratapa, p|. cepillo de mano, N.° 20.
165 atados paja de Guinea de 1ra. calidad, de 0.86 de circunferencia, cada atado.
20 kilos palos de mimbre.
120 unidades rondines de 50 agujeros.
101 kilos trevia de 1ra.

Artículos sanitarios—

1 unidad bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 unidades brochas p|cloaquero, buena clase.
50 unidades caños p|cloaqueros, de 2.00 metros 0.02 de grueso, b|c.
10 unidades cepillos circulares para caña.
2 unidades tirabuzones p|caña de cloaquero.

Semillas—

500 kilos alfalfa para zona sin riego.
15 kilo berro ia oficinal.
20 kilos espinaca de Viroflay.
2 kilos escarola Imperial.
3 kilos grelos.
6 kilos lechuga negra, criolla.
2 kilos lechuga Rossin colorada.
1 kilo mostaza blanca.
15 kilo nabo de Vertus.
1.000 kilos pasto mezcla especial, tierno, para formación de praderas artificiales de pastoreo, compuesta de cebadilla australiana, ray grass y alfalfa, 85 o|o, el resto de dactilo, poa, trébol etc.
5 kilos porotos de Bélgica, 40 días.
2 kilos rabanitos de punta blanca.
2 kilos repollo blanco de invierno.
2 kilos repollo de Pisa, grande.

Forrajes y alimentos para aves—

1.000 kilos avena aplastada.
10.000 kilos conchillas para aves.
5.000 kilos glúten de maíz.
500 kilos grit para pollitos.
1.500 kilos grit para aves adultas.
30.000 kilos maíz amarillo.
100 kilos triguillo.

Artículos de uso veterinario—

36 litros Spraying Oil, o similar.
5 dosis piojicida para cerdos, líquido para baño, de 10.00 litros.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria 344.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 dic.-v.21 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

7.287. — Exp. Letra -D- N.° 2037|1934

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 8 de enero de 1935, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas núms. 34 de "Realicó" y 31 de "Jardón" (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° Piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934
El Secretario General

e.11 dic. v.19 dic.

Llama a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Enero de 1935, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado, situado en el Territorio del Chubut, Fracción A., Sección D II, Legua Sud-Este del lote N.° 19 (denominado) "El Tropezón", compuesto de 2.500 hectáreas. Datos en D. Administrativa, Charcas 1668.

El Secretario General

e.15 dic-v.24 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 3 de enero de 1935—

"La Rioja"

Hora 12.30 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores" que constituirán el futuro Cuartel para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería. (Presupuesto Oficial $ 1.134.769,51 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 29 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.11 dic.-v.19 dic.

Licitación pública para el día, 3 de Enero de 1935:

Campo de Mayo

Hora: 13. — "Ampliación de la cuadra de la 6.ª, Compañía de la Escuela de Infantería", (R. 4). — (Presupuesto Oficial: 28.524.03 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Diciembre de 1934. Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.11 dic-v.19 dic.

Licitación pública para el día 11 de Enero de 1935:

Mendoza

Hora: 12,30 — "Construcción de una plataforma para decolaje de aviones", con destino a la Base Aérea Militar "Los Tamarindos". — (Presupuesto Oficial: $ 173.656,25 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 7 de Enero de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.14 dic.-v22 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte. 28.251-DT-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la red de colectoras de aguas servidas en la Ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de enero de 1935, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 23 del mencionado mes de enero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.15 dic-v.24 dic.

(Expte. 23|153-D. C. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación por el término de un año del servicio de conservación de las máquinas de escribir y de calcular que se hallan en uso en las Oficinas de la Administración, dentro del radio de la Capital Federal, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.13 dic-v.18dic.

Expte. 29.189-DT-934 - Provincias

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Viedma (Gobernación de Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs., o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de Enero de 1935, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.14 dic. v.19 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el del 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública conjunta de las obras del camino de Mendoza a Neuquén por Malargue, tramo Luján-Agrelo; camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo San Martín - Alto Verde y camino de San Juan a Mendoza, tramo Klm. 0 a Klm. 20. $ 901.013.

Hasta el día 31 de diciembre en los Juzgados Federales de Mendoza y San Juan o para el día 7 de enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 dic.-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tohué en el camino de Formosa a Río Bermejo .Formosa. $ 28.097.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 17 dic.-N.° 1467-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1467-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo San Antonio Oeste—Arroyo Verde.- Río Negro. $ 41.652.—

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1469-v. 20 dic.
e.14 ene.-N.° 1469-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el riacho Pucú en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 35.363.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Formosa o para el 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1465-v.20 dic.
e.12 ene.-N.° 1465-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huaera, tramo Tucumán-Lules y puente sobre sobre el arroyo Bajo Hondo. Tucumán $ 697.887.—.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 14 del mismo mes, a las 15, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1459-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1459-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto. Río Negro. $ 51.532,—.

Hasta el día 9 de enero en el Juzgado Letrado de Viedma o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 dic.-N.° 1471-v.20 dic.
e.14 ene.-N.° 1471-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—.

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson. o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Resistencia por Basail, Km. 0 a Km. 59,068 y puente sobre el arroyo Saladillo. Chaco. $ 155.359.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de Resistencia o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1461-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1461-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino internacional a Chile, sección Villa Mercedes-Justo Daract. San Luis. — $ 77.444.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 dic.-N.° 1457-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1457-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Aymond, $ 37.879.

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 dic.-v.20 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. O, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A, (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuibá. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castró y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.018.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov. -v.28 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 30,340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934, $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Vicente Casares, $ 48.170.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Yeruá, en el camino de Paraná a Concordia por Basavilbaso. Entre Ríos, $ 66.347.

Hasta el día 31 de Diciembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 7 de Enero próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 dic.-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte. Km. O. a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Sáa a Merlo.—San Luis. $ 74.225.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huaera, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 nov. -18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra. El Portezuelo. — San Juan, pesos 22.840. — Plan de conservación de 1934.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° dic. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Curileuvu y accesos. — Camino de Chos Malal a Andacollo. — Neuquén. — $ 52.442.—

Hasta el 24 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Se hace saber a las firmas que retiraron pliego de condiciones de la licitación pública N.° 383, para la provisión de repuestos para dragas, grúas y material rodante, cuya apertura se había fijado para el día 3 de Enero próximo que la misma ha sido postergada para el día 14 de Enero de 1935, a las 15 horas, en el mismo lugar indicado anteriormente.

e.14 dic. v.22 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de postes y varillas de quebracho colorado y lapacho, respectivamente, con fecha de apertura, al 14 de Enero de 1935, expediente O. C. 1472|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 hs.

La Administración

e.14 dic. v.22 dic.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.14 nov.-v.20 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex estafetero de la Sucursal 2 (B) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Méndez Vaamonde**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le ha formalizado por la suma de $ 31.12 m|n., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. Notifícase a la Sucesión de su fiador solidario, don Sixto Villar. (Expte. 19|2-M|929).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—
e.12 dic.-N.° 473-s.p|p.-v.22 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Vicente Herrera**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 200.— m|n., a que asciende la fianza otorgada a favor del ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, don Justino Navarro, quien dejó una deuda por un importe mayor.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 119|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.12 dic.-N.° 470 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Juan Enrique Risler**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 1.347.— m|n., por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° ..., bajo apercibimiento de ley. — Causa Fiscal N.° 47|932.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.12 dic.-N.° 471 s|p.p.-v.22 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los causantes de los cargos formulados por resolución N.° 4604|933, que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar dichos cargos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Por la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la Oficina Expedición al Interior de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Víctor Antinori, Antonio Dante La Grecca, Manuel N. Videla, Tomás Ferrero, Julio Minojetti, Roque Tamone, Nicolás C. González, José Ternavasio, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Tomás Boniche, Roberto Pezzano, Emilio Rossi, Arístides Parigi y Francisco L. Scampini, todos empleados de esa oficina, por violación o desaparición de la pieza N.° 894, conteniendo el valor declarado N.° 3104 por $ 20.— m|n., remitido por don E. Almeida a don Rogelio F. Almeida y que tenía destino a la oficina "Achiras" (Córdoba), fojas 497.

Por la suma de ($ 96.25 m|n.) noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a don José Romero ex Encargado de la Estafeta "Cañadón Lagarto" (Distrito 23), por la pérdida de un valor declarado consistente en $ 95.— m|n., con más el franqueo correspondiente de $ 1.25 m|n. (fojas 497 y 498).

Por la suma de ($ 100.85 m|n.) cien pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, a Nicolás Marticorena, Jefe de la citada Oficina, Tomás Boniche, Roque Tamone, Luis A. Narváez, Antonio Lozada, Benigno Boo, Luis Posadas, Ceferino Rodríguez, Manuel N. Videla, Armando H. van der Bosch, Alejandro T. Ramírez, Rizogano Fernández, Arturo Padilla, Manuel Araujo, Alfonso Gil, Francisco Martuchi, Roberto del Villar, Juan Rodríguez, Luisa Casareto, Alberto A. Spreafico, Jobo S. Núñez, Carlos Guglielmi y Constantino Roboa, (todos empleados de la misma oficina), por violación del paquete valor declarado N.° 25, conteniendo $ 100.— m|n., y el franqueo respectivo de $ 0.85 m|n. y sustracción de la pieza N.° 22 dirigida a la casa de M. Ferrari (Río Gallegos), fojas 498 y 499.

Por la suma de ($ 167.05 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena Jefe de la referida Oficina, Víctor Antinori, Manuel N. Videla, Julio Minojetti, Tomás Ferrero, Ceferino Rodríguez, Arístides Parigi, Emilio J. Rossi, Nicolás C. González, Antonio Dante La Grecca, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Luis Posadas, Edmundo J. Fernández, Francisco Portillo, Isidro J. Fernández, Roberto Pezzano, Juan J. Ballesteros, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Roque Tarini y Tomás Boniche, (todos empleados de la precitada oficina), por violación del saco N.° 3275 C. y sustracción del valor declarado N.° 261 que contenía éste por $ 165.— m|n., con más el franqueo de $ 2.05 m|n., impuesto en la sucursal 21 B., por doña Petra C. de Moll a consignación del señor Enrique Moll, domiciliado en "Colonia Escalante" (Córdoba), fojas 499.

Por la suma de ($ 25.45 m|n.) veinticinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la nombrada Oficina, Roque Tamone, Enrique Martínez, Alfonso Gil, Víctor Antinori, Julio Minojetti y Julio Rossi (empleados de la oficina aludida), por sustracción del paquete valor declarado N.° 861, que contenía la pieza N.° 742, impuesta por don Lorenzo Sánchez a consignación de don Pedro Báez, porque se enviaba la suma de pesos 25.— m|n. con más el franqueo correspondiente de pesos 0.45 m|n., fojas 500.

Por la suma de ($ 106.30 m|n.) ciento seis pesos con treinta centavos moneda nacional, a los señores Nicolás Marticorena, Jefe de la Oficina Expedición al Interior, Víctor Antinori, Tomás Ferrero, Antonio Dante La Grecca, Julio Minojetti, Manuel Pérez Diz, Emilio J. Rossi, Enrique D'Angello Nicolás C. González, Felipe Cichitti, Francisco C. Berta, José Ternavasio, Andrés Ferreyra, Alberto L. Spreafico, Antonio Datonte, Constancia F. Sosa, Carmelo Causi, Justo J. Antonini, Manuel N. Videla, Salvador E. Graciano, Francisco Portillo, Mariano García, Ceferino Rodríguez, Luis Posadas, Juan J. Ballesteros, Ernesto Pervesi, Eulogio Astite, Roque Tamone, Edmundo J. Fernández, Evaristo del Capo, Alfonso Gil, Enrique Martínez, Alejandro Baca Gil, Armando Gallone, José A. Abella, Juan M. Firpo, Eduardo Saguier, Guillermo Raíces, Angel P. Esteban, Héctor Farías Alem, Tomás Boniche, Faustino Conde Blanco, Leandro Gestoso, Armando H. van der Bosch, Roberto Pessagno, Luis J. Caisson, Manuel Araujo, Benigno Boo, Isidro J. Fernández, F. Rodolfo Sicoli y Santiago Fernández, (todos empleados de la oficina mencionada), por violación del saco C. 9627, procedente de "J. M. Haedo", para "Malaspina", y sustracción de un paquete valor declarado N.° 226 que contenía el saco de que trata, consistente en la cantidad de $ 105.— m|n., con más el franqueo reglamentario de $ 1.30 m|n., impuesto por don Marcelino Escudero con destino a la razón social Arremendia, Ayala y Cía., con domicilio en la referida localidad de Malaspina, fojas 500 a 501. — (Causa Fiscal N.° 207|933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 340.—
e.12 dic. N.° 472 s|p.p.-v.22 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Secretario
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.
e.29 nov. v.5 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Valles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934 — El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934

El Secretario.
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández, que deben apersonarse** al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.
e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.
e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

El Secretario
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco ...ro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro,** que deben apersonarse **al** domicilio de la misma, calle **Córdoba** 1853, a justificar ese derecho, bajo **los** apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Secretario.

e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Secretario

e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

El Secretario

e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esto Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tafillaro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — **El Secretario.**

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934..

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Saúl Ledesma,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1931. — El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo),** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.12 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita por medio del presente que se publicará por quince días, a don **Eulalio Espinosa,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, ausentes e incapaces del Juzgado, si no compareciere.

La Plata, Agosto 21 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.12 dic.-N.° 1921 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.

e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo,** procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez,** procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro,** cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ni colás Schiavo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1850-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don Aníbal Basini o Bosini.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Moujár, secretario.

e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01894 s'p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934 E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 858-s'p.p.-v.[illegible] ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sarli (a) "Lito" para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Casal, para que dentro de derecho a dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e- 5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e-5 dic. N.° 0.1901 s'p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apóstol Covadas**, para que dentro de diche término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplazo al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. San Martín entre vías del F. C. B. A. al Pacífico y Raulíes, de la parroquia 17 D, señalado con al parcela 41 de la manzana 67-66-59-69 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.873 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Melincué entre Condarco y Terrada, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 10 de la manzana 72 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.874 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Paz Soldán entre Avenida del Campo y Balboa, parroquia 17 D, señalado con la parcela 21 b, de la manzana 76, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01875-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zinnerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiral, doctor Artemio Morenc, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechichian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.28 nov.-N.° 1856-s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.28 nov.-N.° 1854-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.--N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J. Sarmiento (a) "El Sordo"**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.28 nov.-N.° 1851-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 nov.-N.° 1852-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934 Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Crámer entre Deheza y Pico, de la parroquia 18, señalado con la parcela 3 de la manzana 46 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.872 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Sonovoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado por robo; **Rómulo Sangermano**, por quiebra; **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo**, por estafa; **María Luisa Salas** por hurto: **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Saúl Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1848-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Avenida San Martín entre Chorroarín y vías del F. C. C. B. A. al Pacífico, de la parroquia 20 A, señalado con la parcela 9 de la manzana 15 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1869 s|p.p. v.22 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 d, de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.870 s|p.p.-v22 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle San Pedro, entre Miralla y Albariño, de la parroquia 20 B, señalado con la parcela 1 b, lote 2 de la manzana 295 del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 01.871 s|p.p.-v.22 dic.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Siavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01880-s|p.p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Repúbliquetas entre Roque Pérez y Melián, parroquia 18, manzana 301, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro-ejecutivo de pesos, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934 — Esteban Imaz, secretario.

e.5 dic.-N.° 1867 s|p.p. v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble ubicado en la calle Juramento entre Estomba y Tronador, de la parroquia 21 B, señalado con la parcela 2, de la manzana 529, del Catastro Municipal, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934 — Manuel C. Olmos, secretario.

e.5 dic.-N.° 1868 s|p.p. v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e.28 nov.-N.° 1857-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pose**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 nov.-N.° 1849-s|p.p.-v. 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934 — Pedro J. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LESLIE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Leslie Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: F. 1351. Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: los Señores Don Jorge (George) Easdon Leslie, de estado casado en segundas nupcias y Don Arnot Leslie, de estado soltero, ambos de nacionalidad argentinos, domiciliados en la calle Callao número ochocientos cincuenta y siete, por sus respectivos derechos propios. — Y los Señores Don William (Guillermo) Herman Krabbe, de estado casado y Don Reginald William (Reginaldo Guillermo) Haxel, de estado casado, ambos domiciliados en la Avenida de Mayo seiscientos cuarenta y cinco, en su carácter de Apoderados Generales en esta República, de la Sociedad Anónima constituída en Inglaterra, bajo la denominación de "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada) y comprueban su personería con el poder general conferido a su favor por acto extendido en la Ciudad de Londres, el ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario Público Don Henry Alfred Woodbridge, cuyo poder original en idioma castellano y legalizado en forma, se halla agregado e íntegramente transcripto en la escritura número ciento ochenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro vuelto de este Registro número tres, en el protocolo de dicho año mil novecientos treinta y tres, de que doy fe. — Tengo a la vista testimonio del expresado poder inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cincuenta, al folio diez y seis del libro sesenta de Poderes y en el Registro de Mandatos, bajo el número dos mil trescientos noventa y dos, folio cinco mil cuatrocientos sesenta y uno del Registro número treinta y siete y procedo a transcribir lo pertinente que dice así: "En la Ciudad de Londres, a ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante mí, el Notario Público de ella, Don Henry Alfred Woodbridge y los testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don James Anderson, Don Henry Augustus Vernet y Don Andrew Elliot Keay, los dos primeros en calidad de Directores y el último en la de Secretario de la Sociedad Anónima establecida en esta Ciudad, debidamente constituída y registrada bajo la denominación "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited". Que de así serlo y de estar en el actual ejercicio de sus destinos, competentemente autorizados y hábiles para este otorgamiento, mayores de edad, de esta vecindad y de mi conocimiento doy fe, obrando por sí y en representación de la Junta Directiva de dicha Sociedad, haciendo uso de las facultades que les conceden el Artículo cincuenta y ocho, incisos f. h. y artículo sesenta de los Estatutos Sociales y el respectivo Acuerdo dictado por la Junta Directiva de la misma que he tenido a la vista y del cual una traducción al castellano, se insertará al final de esta escritura, dijeron: Que dan y confieren Poder General a favor de los Señores Don John Alexander Gibson, de estado casado, Don William Hermán Krabbé, de estado casado, Don Reginald William Haxell, también casado y Don Mostyn Roberts, de estado viudo. Todos vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que cualesquiera dos de éllos conjuntamente, representen a la Sociedad en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros, que al presente tenga pendientes y en adelante se le ofrezcan como actora o demandada de cualquier clase o naturaleza que sean, ya versen sobre su persona o bienes en cualquier parte de la República, Argentina. ... El acuerdo que autoriza el otorgamiento del presente Poder y al que se ha hecho al principio referencia, traducido al castellano, es del tenor siguiente: — En una Reunión del Directorio de "The River Plate Trust Loan and. Agency Company Limited", debidamente convocada y celebrada el día ocho del mes de Mayo de mil novecientos treinta y tres, hallándose en quórum se propuso, aprobó y resolvió: Que los Señores James Andersen, Henry Augustus Vernet, dos de los Directores y el Señor Andrew Elliot Keay, Secretario, sean y por la presente quedan autorizados para sellar y firmar por y su nombre de la Sociedad, una Escritura de Poder General en idioma español en la forma y con las facultades que mejor juzguen conveniente, a favor de los Señores Don John Alexander Gibson, Don William Hermán Krabbé, Don Reginald William Haxell y Don Mostyn Roberts, para que cualesquiera dos de éllos conjuntamente, obren en calidad de Representantes Generales de la Sociedad en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay. — Lo inserto es traducción fiel de su original a que me remito, doy fe. — En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron firman ante mí y los testigos presentes Señores Don Ernest Henry Roberts y Don David Harold Mason ambos de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe, dándola igualmente de que el presente poder, a mayor abundamiento ya refrendado con el sello social de la Sociedad Otorgante. — J. Ardenson. — H. A. Vernet. — Directores. — A. H. Keay. — Secretario. — Hay una oblea de la Compañía. — Testigos. Ernest H. Roberts. — D. H. Mason. -- H. A. Woodlbridge. — Not.° Pub.° — Hay una oblea y una estampilla". — Es conforme a su original de que doy fe. — La enunciada Compañía tiene sus Estatutos aprobados por el superior Gobierno Nacional e inscriptos bajo el número siete al folio doscientos diez y ocho del Libro treinta y seis, tomo B, para la inscripción de Estatutos Extranjeros del Registro Público de Comercio de esta Capital, todo lo que obra trascripto al folio mil novecientos veinte y siguientes de este Registro, en el año mil novecientos doce de que doy fe, procediendo a transcribir a continuación lo pertinente de dichos Estatutos y el Superior Decreto aprobatorio, que dicen así: ""Primero: La denominación de la Sociedad es "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada). Segundo: La Oficina registrada de la Sociedad, se situará en Londres. — Tercero: Los objetos para los cuales se establece la Sociedad son ... B) Proseguir los negocios que correspondan a la sociedad de Mandatos, Préstamos y Agencias y emprender y hacer negocios financieros en general ... H) Hacer todas o algunas de las cosas antedichas en cualquier parte del mundo ...." "Ministerio del Interior, Abril once de mil ochocientos ochenta y dos. — De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata), quedando reconocida en el carácter de persona jurídica. — Expídanse las copias legalizadas que se soliciten, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese este expediente. — (firmado) Madero. — (firmado) Bernardo de Irigoyen. — "Es conforme a sus originales de que doy fe. — Los comparecientes Señores Krabbe y Haxell, en el carácter que dejan acreditado, proceden a este acto en nombre y representación de los Señores Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie, de estado soltero, de nacionalidad argentino y Doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, de estado casada en primeras nupcias y divorciada del Señor Peter Thomas (Pedro Tomás) Leitch, de nacionalidad argentino, ambos domiciliados en Inglaterra, a mérito del Poder general que dichos Señores otorgaron en la Ciudad de Londres, el veinte y dos de Marzo del corriente año, ante el Notario Público Don Henry Alfred Woodbridge, cuyo poder que en testimonio tengo a la vista, se halla agregado y transcripto íntegramente al folio mil trescientos cuarenta y dos de este Registro y en lo pertinente dice así: — "En la Ciudad de Londres, a veinte y dos del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Notario Público de ella, Don Henry Alfred Woodbridge y los testigos al final firmados. Comparecieron Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie, de estado soltero, domiciliado en Upper Richmond Road, cuatrocientos veinte y seis, Putney, en el Condado de Surrey, Inglaterra, accidentalmente en esta Ciudad y la Señora Ethel Euphemia Leslie de Leitch, domiciliada en Upper Richmond Road, cuatrocientos veinte y séis, antedicho, también accidentalmente en ésta, de estado casada en primeras nupcias y divorciada del Señor Peter Thomas (Pedro Tomás) Leitch, según Decreto del día diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro, dictado por uno de los Jueces del Tribunal Supremo de Justicia de Inglaterra y Sentencia final del día veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco, pronunciada por otro de los Jueces de dicho Tribunal Supremo .... y dijeron: Que confieren Poder General amplio, a favor de las personas que ahora y en el futuro fueren Apoderados Generales en la República Argentina, de la Sociedad Anónima denominada "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" (Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada), para que ejerciéndolo conjunta o separadamente, según lo hagan a nombre de dicha sociedad, representen a los Exponentes conjuntamente o por separado e indistintamente en todos sus asuntos, causas y negocios civiles, comerciales u otros que al presente tengan pendientes y en adelante se le afrezcan como actores o demandados de cualquier clase y naturaleza que sean y ya versen sobre sus personas o bienes en cualquier punto de la expresada República Argentina ... Para que representen a los Otorgantes en la Sociedad "Leslie Hermanos", que gira en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, constituída entre los comparecientes, como socios comanditarios y sus hermanos Don George Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, según contrato formalizado el día veinte y cinco de Enero del corriente año, ante el Escribano Don Mateo Pérez Aliendro y Registro número tres a su cargo ... Para que puedan formalizar toda clase de sociedades colectivas, comanditarias, anónimas, de responsabilidad limitada o

de cualquier otro carácter, ya sea con particulares, corporaciones, sociedades o establecimientos públicos bajo las bases, pactos y condiciones que crean convenientes, pudiendo modificarlas, reformarlas, prorrogarlas, renovarlas, disolverlas y o liquidarlas, tanto de las sociedades que se formaren en adelante como de cualesquiera otras sociedades que existan actualmente constituídas y en las cuales los Otorgantes tengan interés o parte como socios accionistas, Directores Gerentes o en cualquier otro carácter. — Para que puedan fijar los objetos, radio de acción, domicilio, término de duración, capital, aporte y demás modalidades de las sociedades que se constituyan, renueven, reformen o prorroguen ahora y en el futuro; reconocer deudas, establecer las facultades y calidad de los respectivos socios, conferirles o aceptar toda clase de atribuciones o deberes; delegar en éllos o aceptar las facultades que detalle el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, excepción hecha de los incisos quinto y sexto y conferirles o aceptar además, toda clase de facultades que exijan las leyes especiales presentes o futuras de la República Argentina; convenir la forma de distribución de las utilidades y pérdidas, formar fondos de reserva legal y especiales, establecer los casos de disolución parcial o total de las sociedades que se constituyan, así como la forma de liquidación y la manera y plazo que convengan en acordar para el pago de los haberes de los socios salientes, fallecidos o incapacitados por cualquier causa; nombrar liquidadores y conferirles las facultades que consideren necesarias, establecer que la llave del negocio (goodwill) y el derecho de usar el rubro social, estará a cargo de una o más personas socias o no socias con el carácter de Gerentes, Administradores o en la forma que sea convenida, ya sea conjunta o separada e indistintamente, confiriéndoles las facultades y atribuciones que mejor juzguen ... En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y previa lectura en que se ratificaron, firman ante mí, y los testigos presentes Señores Don Ernest Henry Roberts y Don Reginald John Ridgewell, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco de que doy fe. — Alex. E. Leslie. — Ethel Euphemia Leslie de Leitch. — Testigos: Ernest H. Roberts. — Reginald J. Ridgewell. — H. A. Woodbridge. — Not.° Pub.° — Hay una oblea y una estampilla''. — Es también conforme a su original de que doy fe, como del conocimiento de todos los comparecientes, mayores de edad, de este vecindario y en sus respectivas personerías, dijeron: Que por contrato celebrado el veinte y cinco de Enero del corriente año, ante mí, al folio treinta y nueve vuelto de este Registro número tres a mi cargo, fué constituída la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza, bajo el rubro de ''Leslie Hermanos'', con el título o denominación de ''La Sanitaria'', siendo sus miembros componentes, los comparecientes Don Jorge (George) Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, en calidad de socios colectivos solidariamente responsables y sus hermanos Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie y doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, en calidad de socios comanditarios. — La Sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de construcción de cloacas domiciliarias e importación y venta de mercaderías, artículos sanitarios y eléctricos y anexos y demás negocios y operaciones mencionados en el artículo primero del citado contrato; su plazo de duración fué establecido en cinco años a contar desde el día primero de Febrero del corriente año, fijándose el capital social en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal que ha sido aportado íntegramente por los asociados, resultando las demás convenciones que rigen la sociedad, del expresado contrato que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y seis, al folio cuatrocientos sesenta y cuatro, del Libro doscientos veinte de Contratos Públicos. — Que vigente el plazo de duración de la sociedad, los comparecientes en las personerías invocadas, han resuelto transformar la expresada sociedad comercial ''Leslie Hermanos'', en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinte y tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen resuelto también reducir el monto del capital inicial de la Sociedad. — Que por tales circunstancias se hace necesario introducir algunas modificaciones al citado contrato social vigente y ajustar sus disposiciones a la nueva naturaleza jurídica de la sociedad, en conformidad a la indicada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que para no efectuar todo ello en un simple instrumento adicional, han determinado celebrar un nuevo contrato que reemplace al actual, pero sin que ello importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente bajo la nueva forma adoptada de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones convenidas, sujeta en parte a las convenciones actuales vigentes y en parte a las nuevas estipulaciones que se establecerán quedando unas y otras incorporadas en el texto uniforme del nuevo contrato, que será desde hoy en adelante ley de las partes y servirá de nuevo y único documento habilitante de la sociedad como lo ha sido hasta ahora el contrato anterior. Por la misma razón siguen a cargo de la sociedad de responsabilidad limitada las obligaciones activas y pasivas de la que hasta ahora tenía forma comanditaria. — Que haciendo efectivo sus propósitos, los exponentes en el carácter invocado, celebran el nuevo contrato bajo los artículos siguientes: Artículo primero: Se declara subsistente y transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la expresada sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza, bajo el rubro de ''Leslie Hermanos'' y título o denominación de ''La Sanitaria'' y que existe constituída entre los nombrados Don Jorge (George) Easdon Leslie, Don Arnot Leslie, Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie y Doña Ethel Euphemia Leslie de Leitch, con arreglo al referido contrato social de fecha veinte y cinco de Enero del corriente año, ante mí, cuya sociedad tiene por objeto dedicarse como hasta ahora lo ha hecho, a la explotación de los negocios de construcciones de cloacas domiciliarias e importación y compra y venta de mercaderías, artículos sanitarios y eléctricos y demás anexos del ramo, comisiones, representaciones, consignaciones en general y toda otra clase de negocios comerciales e industriales. — La Sociedad podrá también comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y demás valores; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de prenda; girar, endosar y aceptar letras y demás papeles de comercio y efectuar cualesquiera operaciones bancarias, formar sociedades de cualquier carácter y hacer en general, toda operación y negocios comerciales por cuenta propia o ajena que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales expresados. — Artículo segundo. — Esta Sociedad girará con el nombre de ''La Sanitaria'' y bajo su misma razón social de Leslie Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada; su domicilio o asiento principal es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República o aun del extranjero. — Artículo tercero: El término de duración de la Sociedad empezó a regir el primero de Febrero del corriente año, de acuerdo al contrato citado de veinte y cinco de Enero de este año, ha continuado desde entonces y permanecerá vigente hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — No obstante un socio podrá separarse de la sociedad, dando por escrito, aviso previo con anticipación de no menos de once meses a la fecha del próximo balance anual. — Podrá también disolverse la sociedad en cualquier momento por resolución de una mayoría de socios contados por personas, que a la vez reunan dos tercios del capital. — Esa resolución se hará constar en el libro de actas de que habla el artículo doce y la sociedad entrará en liquidación el día siguiente a la firma de tal acta, otorgando la escritura y poderes correspondientes a los Liquidadores. — Artículo cuarto: El capital social lo constituía la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal según consta del contrato al principio citado, y al presente, de común acuerdo, se declara reducido a la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital de treinta y dos mil pesos moneda ancional de curso legal corresponde a los socios en la siguiente proporción: A don Jorge (George) Easdon Leslie: ocho mil pesos moneda nacional de curso legal igual a ochenta cuotas de cien pesos cada una; a Don Arnot Leslie: diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal o sean ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una; a Don Alejandro (Alexander) Easdon Leslie: cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal o sean cuarenta cuotas de cien pesos cada una; y a Doña Ethel Euphemia Leslie de Leich; cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal igual a cuarenta cuotas de cien pesos cada una. — Dichas cuotas están totalmente integradas y el respectivo aporte de capital, en la proporción indicada que ha sido invertido en el giro de los negocios, consiste en mercadería, créditos, valores, dinero efectivo y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad comercial en comandita ''Leslie Hermanos'' y título o denominación de ''La Sanitaria'', transformada por este acto, en sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo cual así resulta del respectivo balance practicado el día treinta y uno de Octubre del corriente año. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que lo resuelva la unanimidad de los socios, haciéndolo así constar por escritura pública. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por una o dos personas, socias o no socias, con el carácter de ''Gerentes'', quienes tendrán el uso de la firma social ''Leslie Hermanos'' y en el caso de ser dos los ''Gerentes'' procederán conjunta o separada e indistintamente, en todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, pero no podrán en ningún caso, usar la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías por terceros. — Artículo sexto: Quedan nombrados como primeros gerentes de la sociedad, los Señores Don Jorge (George) Easdon Leslie y Don Arnot Leslie, ambos de nacionalidad argentinos. — Artículo séptimo: Los Gerentes ejercitarán las más amplias facultades de administración y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos, que tiendan al mayor éxito de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Gerentes, — se les faculta, especialmente para que por separado e indistintamente puedan representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y administrativos; adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra especie, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos, venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; constituir y aceptar prendas, incluso agrarias; dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria; constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a su Ley Orgánica y leyes especiales. — Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, remisión y quita de deudas, cancelar hipotecas y cualesquier obligaciones, cobrar y percibir, emitir, girar, aceptar, avalar, endosar letras, vales y pagarés y emitir y girar cheques y toda clase de obligaciones contra depósitos o en descubierto, conferir poderes generales y especiales; presentar e intervenir en licitaciones, registrar marcas de fábrica y de comercio y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo octavo: Los gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aún sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes será efectuado y resuelto por mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo noveno: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de los que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Artículo décimo: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y contracción a los negocios sociales y propender por todos los medios lícitos a su alcance al adelanto y fomento de la Sociedad. — Los Gerentes recibirán mensualmente, a título de remuneración por el desempeño de sus cargos, las sumas que serán fijadas por los demás socios y aceptadas por aquéllos. — Si eventualmente los Gerentes o uno de éllos, no fueren socios, su remuneración será fijada por la mayoría de los socios contados por capitales. — La remuneración fijada se entenderá que lo es por un ejercicio social, debiendo ser ratificada o modificada cada año, dentro de los treinta días de la fecha de aprobación del balance anual. — La remuneración de los Gerentes se imputará a ''Gastos Generales''. — Artículo décimo primero: Los Gerentes no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto a los compromisos de la sociedad. — Serán sin embargo responsables conforme al derecho común, sea respecto a la sociedad, sea respecto a los terceros, por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo décimo segundo: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los acuerdos, los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo tercero: El día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se dedu-

cirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de fondos de "Reserva Especial o Previsión", así como su distribución en forma de dividendos o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponible, pero si se produjeran antes de la formación del fondo de reserva legal, serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio pero para el caso de que estas, llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta a liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances deberán ser firmados por los Gerentes y aprobados por todos los socios. — Artículo décimo cuarto: — En caso de que un socio hubiere dado el aviso a que se refiere el artículo tercero, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, le será entregado en esta forma: Una cuarta parte al contado, enseguida de haberse establecido el saldo de su cuenta personal; otra cuarta parte a un año; otra cuarta parte a los dos años y la última cuarta parte, a los tres años, con intereses del cinco por ciento anual, por las cuotas a plazos. — Artículo décimo quinto: Si en el curso de esta Sociedad sobreviniese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, no tendrán más derecho en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderles de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo décimo sexto: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, los socios por mayoría de votos, procederán al nombramiento de liquidadores que podrán ser socios o extraños a la sociedad. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la misma firma social y con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto, deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Artículo décimo séptimo: Cualquier duda, divergencia o dificultades sociales en el curso de esta sociedad o en su disolución o liquidación, que puedan suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por árbitros y arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación e intervención judicial. — Artículo décimo octavo: De las utilidades líquidas, se destinará un tanto por ciento, que servirá como remuneración de los empleados, a quienes se nombre habilitados, nombramiento que harán la mayoría de los socios, haciéndose constar en el "Libro de Acuerdos y entre los cuales se distribuirá ese por ciento según lo resuelva la mayoría de los socios. — Artículo décimo noveno: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, dejan los otorgantes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don Blas La Terza y Don Alejandro Casajús, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe. — Geo. E. Leslie. — Arnot Leslie. — W. H. Krabbé. — R. W. Haxell. — Tgo.: B. La Terza. — Tgo.: A. Casajús. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. Esch. — Concuerda con la escritura número doscientos setenta y cuatro, que pasó ante mi, al folio mil trescientos cincuenta y uno, del Registro número tres a mí cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Leslie Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en once sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados del un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y cinco al presente un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — (Hay una estampilla y un sello).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Jorge M. Serrano, secretario.

e14 dic.-N.º 10.616-v19 dic.

"ANCON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada "**Ancon, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", cuyo contrato es del tenor siguiente. ..

.. ..

.. ..

.. ..

.. ..

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron: Don Domingo Lucas Bombal, que firma D. L. Bombal, de nacionalidad argentino, de estado casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Charcas número dos mil novecientos cuarenta y uno, y don Justo Gerónimo Rodríguez, que firma J. G. Rodríguez, de nacionalidad argentino, de estado casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pueyrredón N.º mil noventa, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que han convenido en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a los fines y bajo las condiciones que se determinan en los artículos siguientes. — Artículo primero: Queda constituída entre don Domingo Lucas Bombal y don Justo Gerónimo Rodríguez, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Ancon Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida número setecientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto o lugar de esta República. — Artículo segundo: El objeto de la sociedad, es la exposición, compra-venta de todas clases de productos, frutos, distribuidores de marcas, representaciones, comisiones y consignaciones en general, como igualmente la explotación de bodegas y anexos. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es el de cinco años, a contarse desde el día quince de Noviembre del corriente año, mil novecientos treinta y cuatro. — Artículo cuarto: El capital social lo forma la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el que ha sido suscripto en dinero efectivo por los contratantes en la proporción siguiente: Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Domingo Lucas Bombal y cinco mil pesos por el socio don Justo Gerónimo Rodríguez, y es aportado por cada socio en dos cuotas, la primera en este acto, y en la proporción de veintidós mil quinientos pesos, por el socio don Domingo Lucas Bombal y en la de dos mil quinientos pesos por el socio don Justo Gerónimo Rodríguez, lo que forma un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, con cuya suma queda integrado el cincuenta por ciento del capital social, conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como lo justifican con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, cuyo recibo me exhiben; y la segunda cuota la aportarán ambos socios señores Bombal y Rodríguez, en la proporción de veintidós mil quinientos pesos y dos mil quinientos pesos, respectivamente, a los treinta días de funcionar legalmente la presente sociedad. — Artículo quinto: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios indistintamente, en la inteligencia de que dicha firma no podrá ser usada en garantías o fianzas a favor de terceros y en operaciones o negocios ajenos al objeto social. — Artículo sexto. — La sociedad podrá comprar vender bienes muebles e inmuebles, por el precio, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, comprar y vender títulos y valores y dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, y recibir de sus deudores, bienes muebles e inmuebles títulos o valores en pago, prenda civil y agraria, hipoteca, u otra garantía, los cuales podrán vender, permutar, arrendar, ceder, hipotecar y gravar de cualquier manera cuando le parezca, quedando facultados ambos socios indistintamente para firmar todas las escrituras, contratos y documentos que fueren del caso, como asi mismo otorgar y firmar los poderes especiales y generales que fueren necesarios para la representación de la sociedad. — Artículo séptimo: Anualmente al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente, y las utilidades líqudas que resulten, previo retiro del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, que exige la ley respectiva, se distribuirán entre los socios en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Domingo Lucas Bombal y sesenta por ciento para don Justo Gerónimo Rodríguez. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Para que se consideren aprobados los balances, deberán estar firmados por cada uno de los socios. — Artículo octavo. — Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social mensualmente para sus gastos particulares, la cantidad que convendrán privadamente entre ambos socios. — Artículo noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con el socio sobreviviente o capacitado hasta los seis meses contados desde el día del fallecimiento o incapacidad del socio, en cuyo término entrará la sociedad en liquidación, salvo convención contraria, celebrada entre el socio sobreviviente o capacitado y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Artículo décimo: Terminado el plazo de duración de la sociedad, si los socios no convinieren su renovación, efectuando un nuevo contrato, la sociedad se liquidará, conforme a lo prescripto por el Código de Comercio. — Artículo undécimo. — Todas las cuestiones o diferencias que durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición llegaren a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapenable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos don Alvaro Sanguinetti y don David Pángaro, vecinos y mayores, doy fe. — D. L. Bombal. — J. G. Rodríguez. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Tgo.: D. Pángaro. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que paso ante mí y que bajo el número cuatrocientos cinco se halla extendida al folio seiscientos uno vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Ancon Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de un millon noventa y un mil setecientos ochenta y tres a un millón noventa y un mil setecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sobre raspado: Bombal. -en. -de los. —Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Arnaldo Enrico. — Dchos.| tres pesos setenta y dos c.s. m|nal. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e.17 dic.-N.º 10.698-v.21 dic.

"FANAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha quedado constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro "**Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y cuyo contrato dice así:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Walther Hartung, que firma "W. Hartung", casado en primeras nupcias con Emma Kaufmann, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años, domiciliado en la vecina ciudad de Avellaneda, calle Florencio Varela número sesenta y nueve, don Máximo Krammer, que firma solamente "Krammer", casado en primeras nupcias con Gertrudis Brixy, argentino naturalizado, de cuarenta y siete años, domiciliado en esta capital, calle Veinticinco de Mayo número ciento noventa y cinco, —don Máximo Kurz, que firma "M. Kurz", casado en primeras nupcias con Clara Doehring, argentino naturalizado, de cincuenta años, domiciliado en esta capital, calle Lavalle número ciento treinta, —don Pablo Lenzner, que firma "P. Lenzner", casado en primeras nupcias son Sofía Schmidt, argentino naturalizado, de sesenta y tres años, domiciliado en esta capital, calle Moldes número mil trescientos sesenta y uno, —don Carlos Federico Markstahler, que firma "C. F. Markstahler, alemán, casado en primeras nupcias con Herminia Prang, de sesenta años, domiciliado en esta capital, calle Lavalle número ciento treinta, —don Carlos Menzel, casado en primeras nupcias con María Luisa Block, alemán, de cuarenta y seis años, domiciliado en la vecina ciudad de Avellaneda, calle Florencio Varela número sesenta y nueve, y— don Franz (Francisco) Tyran, que firma "F. Tyran", viudo de sus primeras nupcias con Catalina Newman, alemán, de treinta y dos años, domiciliado en esta capital, calle Pampa número dos mil novecientos setenta y cinco. — Todos los comparecientes comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expusieron: — Que de común acuerdo, han resuelto constituir la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo sociedad se regirá de acuerdo con las siguientes bases: Primero: — A partir desde la fecha, dan por constituída dicha sociedad que estará formada por los siete comparecientes, cuyos nombres, nacionalidad, domicilio y demás datos persona-

les se han consignado al principio. — Segundo: — La razón social adoptada es la de "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada" y con ese nombre deberá regirse durante todo el término de su duración y hasta que sea definitivamente liquidada. — Tercero: — El domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad, será en esta Capital Federal, con escritorio provisionalmente instalado en el local de la calle Lavalle número ciento treinta, pudiendo los socios gerentes trasladarlo al local que más adelante elijan. — La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de esta Capital o en el interior de la República y aún en el extranjero, si es que los socios a mayoría de capital así lo resolvieran. — Cuarto: — El plazo de duración de esta sociedad, será el de diez años a partir desde el día de hoy, pero los socios, por resolución tomada por mayoría de capitales, podrán resolver su liquidación a los cinco años de su vigencia, para lo cual será necesario que seis meses antes de fenecer los primeros cinco años, los socios adopten la resolución correspondiente, pues en caso contrario, la sociedad subsistirá los diez años expresados. — Quinto: — El ramo a que se dedicará la sociedad, será el de importación y fabricación, así como la compra y venta, de artefactos para iluminación, calefacción y productos técnicos en general que sean afines y anexos a esos ramos, pudiendo realizar todas las operaciones civiles o comerciales que fueren necesarias y además, adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso, venderlos, hipotecarios y disponer de ellos por cualquier contrato, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o del de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, oficial o particular, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas que rigieren en esos establecimientos o se les impusiere por las personas con quienes contrataren tales operaciones. — Sexto: — El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se subdivide en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Dicho capital ha sido integramente suscripto por los comparecientes en su calidad de socios, en la siguiente forma. el señor Walther Hartung, cuarenta cuotas; el señor Máximo Krammer, veinte cuotas; el señor Máximo Kurz, veinticinco cuotas; el señor Pablo Lenzner, veinte cuotas,; el Sr. Carlos Federico Markstahler, treinta y cinco cuotas; el señor Carlos Menzel, treinta y cinco cuotas; y el señor Franz (Francisco) Tyran, veinticinco cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado por los socios en un cincuenta por ciento, a mérito del depósito que en dinero efectivo han hecho en la fecha en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad que constituyen, según así lo acreditan con la boleta que me exhiben y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen integrarlo también en dinero efectivo, por medio de entregas que efectuarán a la Caja Social dentro de los treinta días a partir desde la fecha en que los socios por mayoría de capital, así lo resuelvan. — Séptimo: — La administración y Dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios gerentes señores Máximo Kurz y Franz (Francisco) Tyran, quienes deberán actuar conjuntamente en todas aquellas operaciones de importancia que representen obligaciones para la sociedad, así como para firmar cheques, órdenes de pago, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos documentados, en cuenta corriente o en descubierto, aceptar, librar o endosar letras, pagarés y demás documentos comerciales y suscribir los contratos de todo orden que fueran consecuencia de las operaciones sociales. — Para meros actos de administración, como ser depositar cheques u otros documentos bancarios y para gestiones o reclamaciones ante las Aduanas de esta Nación o del Extranjero, Dirección de Correos y Telégrafos y demás reparticiones públicas nacionales o provinciales, podrá intervenir uno cualquiera de los socios gerentes nombrados. — En caso de impedimento de ambos socios gerentes o de cualquiera de ellos, serán sustituídos: en el primer caso, por los socios señores Walther Hartung y Carlos Menzel y en el segundo, por cualquiera de estos dos últimos indistintamente, los que entrarán a actuar con las mismas facultades que tienen los socios gerentes que sustituyen y hasta que desaparezca el impedimento que motive la sustitución aludida, o que los socios por mayoría de capitales resolvieran la designación de nuevos socios gerentes. — Se establece expresamente que en los casos previstos en que llegaren a intervenir los socios señores Hartung y Menzel, ya sea ambos o cualquiera de ellos, no estarán obligados a justificar a los terceros con los cuales contrataren, la subsistencia del impedimento del socio o socios gerentes a quienes hubieren entrado a sustituir y a mérito de ello, podrán obligar a la sociedad en la misma forma que lo harán los socios gerentes nombrados. — En caso de impedimento de cualquiera de los socios nombrados, los demás socios y siempre actuando dos de ellos cualquiera, podrán sustituir a los socios gerentes con iguales facultades que las conferidas a ellos y hasta que los demás socios, por mayoría de capitales, resolvieran nombrar nuevos socios gerentes con carácter definitivo. — La firma social adoptada de "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá ser escrita o estampada en cualquier forma, suscribiendo al pie de ella y con su firma particular, los socios gerentes o los socios que entraren a sustituirles, según lo establecido precedentemente. — Octavo: — Los socios gerentes señores Kurz y Tyran, deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, sin poder ocuparse de otros negocios distintos o iguales a los de la sociedad y en cambio los señores Hartung y Menzel, como los otros socios señores Krammer, Lenzner y Markstahler, podrán ocuparse de sus negocios particulares, así como de sus intereses actuales o futuros en otras sociedades, aun cuando estas sociedades o intereses fueren de igual índole a los de la sociedad que por la presente se constituyen y también cuando cualquiera de ellos interviniera en los negocios sociales, lo que establecen expresamente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo catorce de la ley citada, bajo cuyo régimen se constituye la presente Noveno: — Anualmente y para el treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá practicarse un balance inventario de todas las operaciones y existencias sociales con intervención de todos los socios, ya sea personalmente o por medio de apoderados. — Dichos balances inventarios serán practicados con sujeción a las siguientes bases generales: a) Los bienes inmuebles, si la sociedad los tuviere, figurarán por su valor de adquisición, pudiendo los socios rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — b) Las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces, así como los que tuviere en locación la sociedad. figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todas ellas una quita anual que no podrá ser menor del veinte por ciento de su precio de costo o instalación en el primer balance, ni en lo sucesivo, tomándose para estos como base el valor original. — c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán anualmente en no menos del veinte por ciento de su precio o costo según inventario. — d) Las existencias de mercaderías sin elaborar, figurarán por sus precios de costo según factura, sin poderse aumentar estos valores, aún cuando ellos hubieren obtenido un mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiéndose en cambio efectuar una rebaja a esas mercaderías cuando el estado de la plaza así lo aconseje. — Las existencias de mercaderías ya fabricadas o elaboradas y que no pueden hacerse figurar por su precio de costo según factura, se harán figurar según su valor de costo propio, de acuerdo a los libros de cálculos de fabricación. — e) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura y al rubro general de esas cuentas se les hará una quita prudencial para cubrir posibles quebrantos y aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores, se debitarán a la cuenta de ganacias y pérdidas. — Las bases anteriores son enunciativas y los socios podrán ampliarlas o modificarlas según sus intereses y conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances inventarios en ningún caso pueden servir para establecer valores ficticios o repartir utilidades no realizadas efectivamente. — Todos los balances serán aprobados con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social fijado en este contrato. — Décimo: — Realizado el balance anual, se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la ley citada y hasta que ese fondo alcance a un diez por ciento del capital social, o sea hasta la cantidad de veinte mil pesos y una vez cubierto este monto, cesará la obligación de reserva aludida. — El saldo de las utilidades líquidas obtenidas por la sociedad, se repartirá entre los siete socios proporcionalmente al capital aportado por ellos. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción que la fijada para el reparto de las utilidades. — Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan, siempre que el estado de la Caja Social lo permita. — Décimo primero: — La sociedad llevará un libro de acuerdos en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen respecto a los asuntos sociales, debiendo las respectivas actas ser firmadas por los socios que concurran o por sus representates con poderes suficientes. — Esos acuerdos serán válidos si tienen los votos de la mayoría de los socios computados según el capital suscripto por ellos. — Décimo segundo: — La sociedad podrá admitir la incorporación de uno o más socios con aporte de capital en dinero efectivo, por simple mayoría de capital, debiendo los otros socios aceptar esa determinación. — Décimo tercero; — Mensualmente y para sus gastos particulares, los socios gerentes podrán retirar la cantidad de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo cuarto: — El fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni la remoción de cualquiera de ellos en la gerencia o administración de la sociedad, no producirá la disolución de la misma y ocurrido ese hecho, el haber del socio fallecido o en estado de interdicción, quiebra o remoción, será liquidado en la siguiente forma: a) Se tomará como base el balance anual practicado con anterioridad al día en que ocurriera tal hecho y por los meses transcurridos se fijará un interés del ocho por ciento anual, calculado sobre el monto del haber que según ese balance correspondiere a tal socio. — b) El haber así fijado será acreditado al socio que se encontrare en las condiciones prefijadas al principio de este artículo, para ser pagado su importe con más el interés del ocho por ciento anual, en cuatro cuotas, o sea: veinticinco por ciento dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que hubiere ocurrido el hecho que motive el retiro y el saldo en cuotas de noventa en noventa días a partir desde esa fecha, entregándose por ellas documentos comerciales suscriptos por la sociedad a la órden del socio saliente o de la sucesión del fallecido. — c) En ningún caso podrá exigirse la fijación de llave o derecho de buena clientela. — d) Los socios por el voto de mayoría de capital, como se estableció en el artículo décimo primero del presente, podrán resolver que los herederos del socio fallecido queden incorporados a la sociedad, en cuyo caso esos herederos deberán nombrar una sola persona para que intervenga en los actos de la misma, pero sin que esa persona pueda tener el uso de la firma social, salvo determinación de los socios tomada por mayoría de capital, ni tampoco podrán pretender que se les asigne la cantidad mensual que para sus gastos particulares pueden retirar los socios, como lo determina el artículo décimo tercero del presente. — Décimo quinto: — Seis meses antes de fenecer los primeros cinco años o los diez años prefijados para la duración de esta sociedad, según lo establecido en la cláusula cuarta del presente, los socios por mayoría de capital, podrán determinar la liquidación, prórroga o modificación de esta sociedad, aún cuando fuere por un nuevo período de cinco años o más así como también resolver el retiro de uno o más de los socios, en cuyo caso el haber del socio que deba retirarse será fijado y liquidado de acuerdo con las bases y en los plazos establecidos en el artículo décimo cuarto del presente, sin tener derecho a exigir mayor participación o indemnización alguna. — Si se resolviera la prórroga o renovación de la sociedad, el socio o socios disidentes, podrán solicitar su retiro de la misma, liquidándose su haber en la misma forma precedentemente establecida para el socio que deba retirarse de acuerdo con la resolución tomada por mayoría de capital. — Si no fuera resuelta la prórroga de la sociedad, ésta, terminado el plazo de su duración, entrará en liquidación, debiendo en ese caso agregar al rubro social el aditamento de "en liquidación", siendo socios liquidadores los mismos que tienen el uso de la firma social, según se estableció en el artículo séptimo del presente. — Esa liquidación deberá practicarse en el término de un año como máximun y con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo sexto: — Esta sociedad deberá matricularse como comerciante y llevar sus libros rubricados en legal forma y además dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyo régimen se constituye. — En los términos precedentes, dan los comparecientes por constituída la sociedad "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho y consintiendo en que de esta escritura expida un testimonio para la sociedad y otro para cada uno de los socios interesados, si éstos lo solicitaren y haciendo constar expresamente que los socios, a cuyo cargo se encuentra el uso de la firma social, podrán efectuar todas las tramitaciones necesarias a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Julio G. Passini y don Ricardo Lucio Rugna, vecinos y hábiles, doy fe. — W. Hartung. — Krammer. — M. Kurz. — P. Lenzner. — C. F. Markstahler. — Carlos Menzel. — F. Tyran. — Tgo.: J. G. Passini. — Tgo.: Ricardo Lucio Rugna. — Hay un sello. Ante mí: Prudencio B. Lavista. — Concuerda con su matriz que paso ante mí en el registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos numerados de un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos uno, al un millón doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos seis, que sello y firmo en Buenos Aires a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Enmendado: Primero-órden-gestiones-deberá. Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Prudencio B. Lavista. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e-13 dic. N.° 10.576-v-13 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

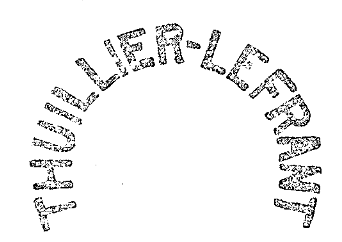
Acta N.° 176.628

Delaforce Sons & Co.

Agosto 3 de 1934. — Delaforce Sons & Co.,de Villa Nova de Gaia, Portugal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.772.

v-22 dic.

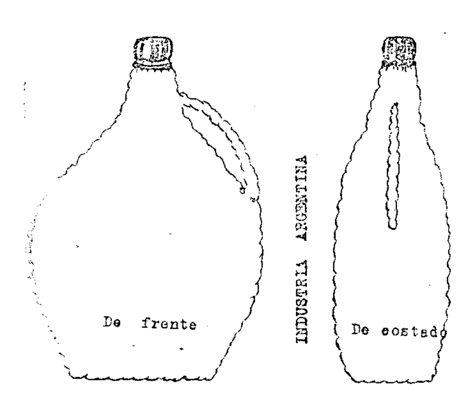
Acta N.° 177.421



Septiembre 14 de 1934. — S. A. Des Etablissements Thuillier Lefrant, de Nogent, en Bassigny, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.593.

v-22 dic.

Acta N.° 178.219



Octubre 29 de 1934. — Alfredo Ingénito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 20.374.

v-22 dic.

Acta N.° 178.221

OSASUNA

Octubre 30 de 1934. — Uhlizsch & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.335.

v-22 dic.

Acta N.° 178.870

FAUSTO

Noviembre 29 de 1934. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.007.

v-22 dic.

Acta N.° 178.871

FAUSTO

Noviembre 29 de 1934. — Luis Morici. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.008.

v-22 dic.

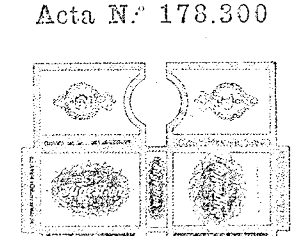
Acta N.° 178.877



Noviembre 30 de 1934. — Francisco Migone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.714. — Aviso N.° 20.999.

v-22 dic.

Acta N.° 178.300



Noviembre 5 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.034. — Aviso N.° 20.325.

v-22 dic.

Acta N.° 178.911



Diciembre 3 de 1934. — Farma-Platense Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.084.

v-22 dic.

Acta N.° 178.913

ARABE

Diciembre 3 de 1934. — Pedro Bergeret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos linimentos. — Aviso N.° 21.068.

v-22 dic.

Acta N.° 178.914

EMIR

Diciembre 3 de 1934. — Molinos Río de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.082.

v-22 dic.

Acta N.° 178.915

PACHA

Diciembre 3 de 1934. — Molinos Río de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.083.

v-22 dic.

Acta N.° 178.916

HORA ESPIRITUAL

Diciembre 3 de 1934. — Zacarías de Vizcarra. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.056.

v-22 dic.

Acta N.° 178.917

THIRIAN

Diciembre 3 de 1934. — Apro, Lacasia & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.040.

v-22 dic.

Acta N.° 178.918

SULTANA

Diciembre 3 de 1934. — Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntellería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.598. — Aviso N.° 21.063.

v-22 dic.

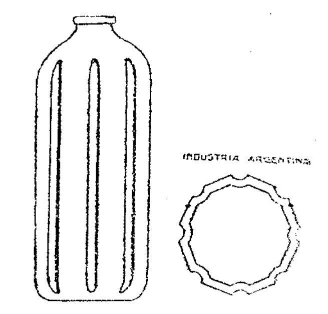
Acta N.° 178.919

YOLANDA

Diciembre 3 de 1934. — Pío Persivale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.599. — Aviso N.° 21.064.

v-22 dic.

Acta N.° 178.920



Diciembre 3 de 1934. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). Renovación de la N.° 89.356. — Aviso N.° 21.061.

v-22 dic.

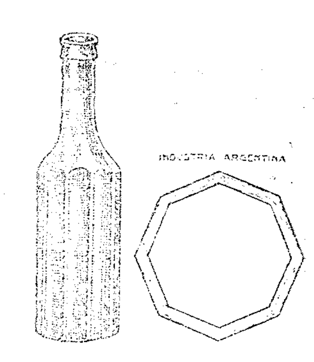
Acta N.° 178.922

MICJAC

Diciembre 4 de 1934. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.069.

v-22 dic.

Acta N.° 178.921



Diciembre 3 de 1934. — "La Argentina" S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Renovación de la N.° 89.922. — Aviso N.° 21.062.

v-22 dic.

Acta N.° 178.923

KAYGEE

Diciembre 4 de 1934. — Kierulf & Gravdal. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.070.

v-22 dic.

Acta N.° 178.924

HANNEMANN

Diciembre 4 de 1934. — Gerónima E. Negrotti de Verai. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.090.

v-22 dic.

Acta N.° 178.925

THAIS

Diciembre 4 de 1934. — Luis Leibovich y José Leibovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados y sus accesorios, camisas, cuellos y corbatas. — Aviso N.° 21.089.

v-22 dic.

Acta N.° 178.926

DERMINOL

Diciembre 4 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.091.

v-22 dic.

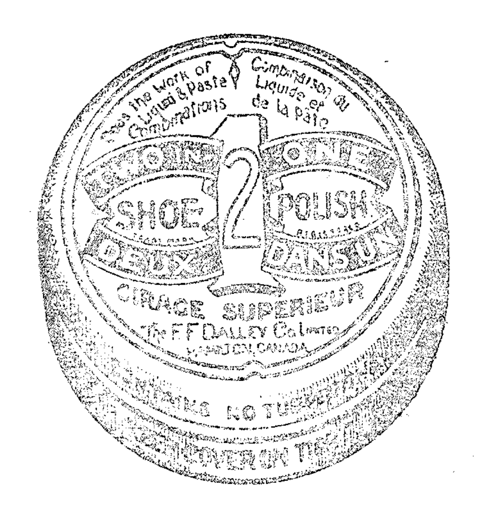
Acta N.° 178.927

PYRANIT

Diciembre 4 de 1934. — Robert Bosch Aktiengesellschaft de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir bujías de encendido, aisladores para bujías de encendido, magnetos y aisladores eléctricos compuestos por materiales cerámicos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.092.

v-22 dic.

Acta N.° 178.929



Diciembre 4 de 1934. — 2 In 1-Shinola-Bixbi Corporation de N. York, E. U. de América. — Para distinguir betunes y pomadas para lustrar en general de la clase 14. — Renovación de la N.° 88.694. — Aviso N.° 21.094.

v-22 dic.

Acta N.° 178.930

SAN FRANCISCO

Diciembre 4 de 1934. — Frank C. Mc. Carthy. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.096.

v-22 dic.

Acta N.° 178.931

DIAMOND

Diciembre 4 de 1934. — The S. S. White Dental Manufacturing Company de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir muebles en general para odontólogos, incluso sillones, de la clase 13. — Aviso N.° 21.097.

v-22 dic.

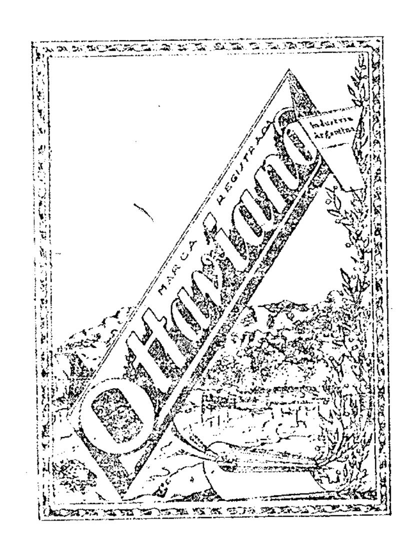
Acta N.° 178.932

BON TON

Diciembre 4 de 1934. — "Herbewo" Herliczka Bedowski Wooszynski, Zjednoczone Fabryki Tutek I Bibuek Spoka Akcyjna de Cracovia, Polonia. — Para distinguir tubos de papel y cartón para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 21.098.

v-22 dic.

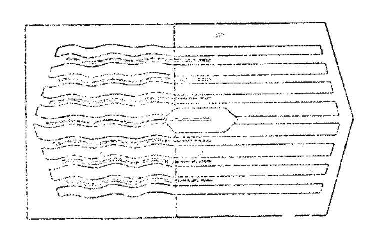
Acta N.° 178.935



Noviembre 4 de 1934. — Juan Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.081.

v-22 dic.

Acta N.° 178.928



Diciembre 4 de 1934. — Sociedad Michelín y Cie. de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 21.093.

v-22 dic.

Acta N.° 178.937



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir cereales elaborados, féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.717. — Aviso N.° 21.080.

v-22 dic.

Acta N.° 178.938



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir cereales elaborados, féculas, harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.716. — Aviso N.° 21.078.

v-22 dic.

Acta N.° 178.939



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.715. — Aviso N.° 21.079.

v-22 dic.

Acta N.° 178.940



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.075.

v-22 dic.

Acta N.° 178.941



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.076.

v-22 dic.

Acta N.° 178.942



Diciembre 4 de 1934. — S. A. Molinos Fénix. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.077.

v-22 dic.

Acta N.° 178.943

ADLERITA

Diciembre 4 de 1934. — Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft de Frankfort sobre main, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 88.815. — Aviso N.° 21.073.

v-22 dic.

Acta N.° 178.944



Diciembre 4 de 1934. — Gentile Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.074.

v-22 dic.

Acta N.° 178.946

REPUBLICANA

Diciembre 5 de 1934. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.431. — Aviso N.° 21.102.

v-22 dic.

Acta N.° 178.947



Diciembre 5 de 1934. —Virgilio Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos, vermouth. — Aviso N.° 21.101.

v-22 dic.

Acta N.° 178.936

LA GAUCHITA

Diciembre 4 de 1934. — José Pichetto e Hijo. — Para distinguir cocinas, braseros, caloríferos y estufas, de la clase 14. — Aviso N.° 21.017.

v-22 dic.

Acta N.° 178.948

DRIVER

Diciembre 5 de 1934. — Gómez & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 21.140.

v-22 dic.

Acta N.° 178.949

LA CONSULTA

Diciembre 5 de 1934. — Bernardo Quiroga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 90.532. — Aviso N.° 21.103.

v-22 dic.

Acta N.° 178.950



Diciembre 5 de 1934. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir cerveza, extracto de malta y productos de cervecería en general, de la clase 23. — Renovación de la número 90.636. — Aviso N.° 21.105.

v-22 dic.

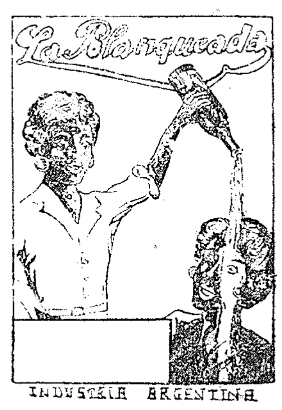
Acta N.° 178.951

"PALERMO"

Diciembre 5 de 1934. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.332. — Aviso N.° 21.104.

v-22 dic.

Acta N.° 178.952



Diciembre 5 de 1934. — Manuel Pirescoelho. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 21.086.

v-22 dic.

Acta N.° 178.962

RISCA FILM

Diciembre 5 de 1934. — Pablo Calatayud. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 21.114.

v-22 dic.

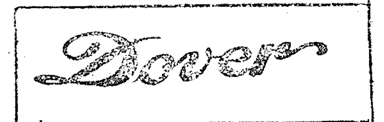
Acta N.° 178.953

CODURU

Diciembre 5 de 1934. — Nicolás P. A. Coglicio, Juan N. Dubuisson & Andrés Rabino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.066.

v-22 dic.

Acta N.° 178.954



Diciembre 5 de 1934. — Jorge Berzon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.250.

v-22 dic.

Acta N.° 178.956



Diciembre 5 de 1934. — Campodónico & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, alfajores y dulces. — Aviso N.° 21.116.

v-22 dic.

Acta N.° 178.957



Diciembre 5 de 1934. — Campodónico & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.117.

v-22 dic.

Acta N.° 178.958

TERESITA

Diciembre 5 de 1934. — Luis Enrique Mejía & Víctor J. Quiroga. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso de la N.° 21.118.

v-22 dic.

Acta N.° 178.959

BEBE

Diciembre 5 de 1934. — Lodovico Arioli. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso número 21.119.

v-22 dic.

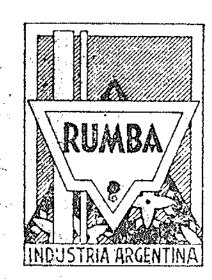
Acta N.° 178.960



Diciembre 5 de 1934.—Marcelino Sánchez Morón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 21.120.

v-22 dic.

Acta N.° 178.961



Diciembre 5 de 1934. — César Pascual Cristiani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.121.

v-22 dic.

Acta N.° 178.964



Diciembre 5 de 1934. — Oscar H. Solari & José Montanari. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.109.

v-22 dic.

Acta N.° 178.965



Diciembre 5 de 1934. — Salomón Sesín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 21.088.

v-22 dic.

Acta N.° 178.966

TELAN

Diciembre 5 de 1934. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.112.

v-22 dic.

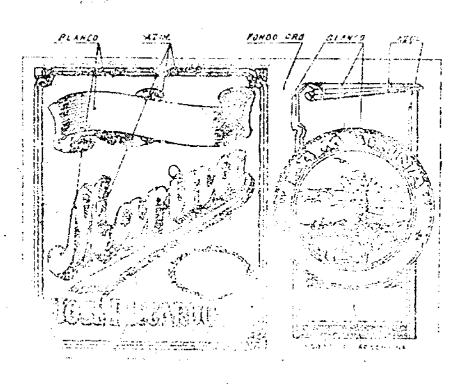
Acta N.° 179.027

PREMIER

Diciembre 6 de 1934. — Boglione & Cavalli. — Para distinguir acumuladores en general, de la clase 20. — Aviso N.° 21.169.

v-22 dic.

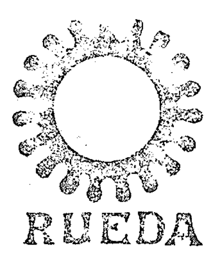
Acta N.° 178.967



Diciembre 5 de 1934. — José Piccardo.—Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 21.163.

v-22 dic.

Acta N.° 178.968



Diciembre 5 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.116. — Aviso N.° 21.166.

v-22 dic.

Acta N.° 179.017

RAQUETTE

Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.021. — Aviso N.° 21.152.

v-22 dic.

Acta N.° 179.018

CAPILLA

Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.020. — Aviso N.° 21.151.

v-22 dic.

Acta N.° 179.019

CHAPELLE

Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.937. — Aviso N.° 21.150.

v-22 dic.

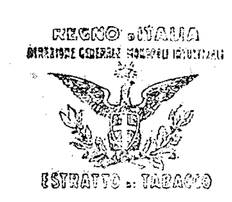
Acta N.° 179.020



Diciembre 6 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.303. — Aviso N.° ....

v-22 dic.

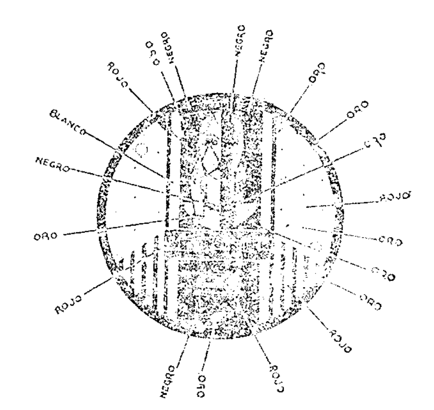
Acta N.° 179.021



Diciembre 6 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir toda especie de extractos de tabaco, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.718. — Aviso N.° 21.126.

v-22 dic.

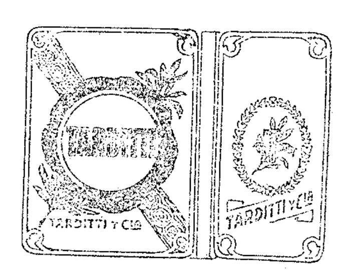
Acta N.° 179.025



Diciembre 6 de 1934. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 20.357.

v-22 dic.

Acta N.° 179.026



Diciembre 6 de 1934. — Tarditti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.170.

v-22 dic.

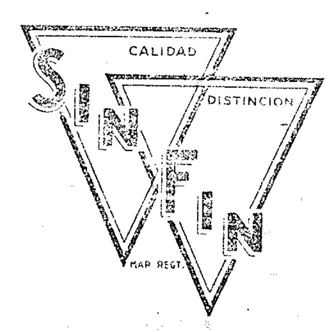
Acta N.° 179.028

CALCILACTOL

Diciembre 6 de 1934. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.971. — Aviso N.° 21.087.

v-22 dic.

Acta N.° 179.033



Diciembre 6 de 1934. — H. J. Mussi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.192.

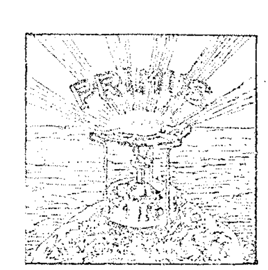
v-22 dic.

Acta N.° 179.032

SPIROBISMOL

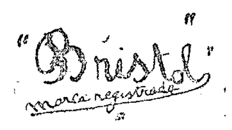
Diciembre 6 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.186.
v-22 dic.

Acta N.° 178.969



Diciembre 5 de 1934. — Aktiebolaget B. A. Hjorth & C.°, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 90.440. — Aviso número 21.167.
v-22 dic.

Acta N.° 178.971



Diciembre 6 de 1934. — Anouar Nasrala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.164.
v-22 dic.

Acta N.° 178.973



Diciembre 6 de 1934. — Juan José Cavallari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 21.176.
v-22 dic.

Acta N.° 178.979

FENIX

Diciembre 6 de 1934 — Taranco, Arrezubieta y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 21.201.
v-22 dic.

Acta N.° 178.975

OMAGIL

Diciembre 6 de 1934. — E. Vaillant & Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.819. — Aviso número 21.179.
v-22 dic.

Acta N.° 179.029

NOVOBISMO

Diciembre 6 de 1934. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.184.
v-22 dic.

Acta N.° 178.976

GORGON

Diciembre 6 de 1934. — The Whitecross Company Ltd., de Warringthon-Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.829. — Aviso número 21.182.
v-22 dic.

Acta N.° 178.977

GAUCHADA

Diciembre 6 de 1934. — The Whitecross Company Ltd., de Warringthon-Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.830. — Aviso número 21.180.
v-22 dic.

Acta N.° 178.978

MEDUSA

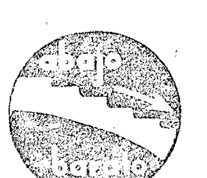
Diciembre 6 de 1934. — The Whitecross Company Ltd., de Warringthon-Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 88.831. — Aviso número 21.181.
v-22 dic.

Acta N.° 178.980

DUC

Diciembre 6 de 1934. — Zavaleta, Más y Arando. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.202.
v-22 dic.

Acta N.° 178.982



Diciembre 6 de 1934. — Ricardo A. Oberpaur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.141.
v-22 dic.

Acta N.° 178.983

Diciembre 6 de 1934. — Ricardo A. Oberpaur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 21.142.
v-22 dic.

Acta N.° 178.992

UNIVERSAL

Diciembre 6 de 1934. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 88.689. — Aviso N.° 21.131.
v-22 dic.

Acta N.° 178.985



Diciembre 6 de 1934. — Conti y Cía. — Para distinguir aguas de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 90.808. — Aviso número 21.122.
v-22 dic.

Acta N.° 178.984

Diciembre 6 de 1934. — Ricardo A. Oberpaur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 21.143.
v-22 dic.

Acta N.° 178.986




Diciembre 6 de 1934. — Livio J. Carnevali. — Para distinguir caña en general de la clase 23. — Renovación de la número 89.717. — Aviso número 21.123.
v-22 dic.

Acta N.° 178.987



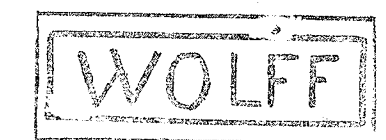

Diciembre 6 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.377. — Aviso número 21.124.
v-22 dic.

Acta N.° 178.990

SUPERACERO

Diciembre 6 de 1934. — Boker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 91.658. — Aviso N.° 21.129.
v-22 dic.

Acta N.° 178.991



Diciembre 6 de 1934. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.062. — Aviso número 21.130.
v-22 dic.

Acta N.° 178.995



Diciembre 6 de 1934. — Arrocera Argentina Frugone y Préve Ltda., S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.527. — Aviso N.° 21.134.
v-22 dic.

Acta N.° 178.996



Diciembre 6 de 1934. — Arrocera Argentina Frugone y Préve Ltda., S. A. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 90.526.

v-22 dic.

Acta N.° 178.999



Diciembre 6 de 1934. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.890. — Aviso N.° 21.138.

v-22 dic.

Acta N.° 179.000



Diciembre 6 de 1934. — Luis Salvadori & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.891. — Aviso número 21.139.

v-22 dic.

Acta N.° 179.002



Diciembre 6 de 1934. — Francisco Acetune & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.680. — Aviso número 21.145.

v-22 dic.

Acta N.° 179.004

RADIUM

Diciembre 6 de 1934. — Luis P. Peretti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 89.298. — Aviso N.° 21.147.

v-22 dic.

Acta N.° 179.005

RADIUM

Diciembre 6 de 1934. — Luis P. Peretti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.299. — Aviso número 21.148.

v-22 dic.

Acta N.° 179.008

Wellington

Diciembre 6 de 1934. — A. Grimaldi, S. A. Comercial, Casa Griensú. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 92.708 — Aviso N.° 21.155.

v-22 dic.

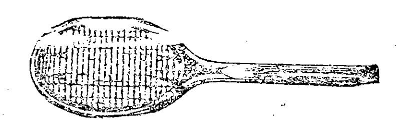
Acta N.° 179.015

EDEN

Diciembre 6 de 1934. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir máquinas y aparatos en general para recibir, retener o reproducir sonidos, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos y análogos de todo ello, de la clase 6. — Renovación de la N.° 90.038. — Aviso N.° 21.160.

v-22 dic.

Acta N.° 179.016



Diciembre 6 de 1934. — Wallaert Fréres, de Lille, Francia. — Para distinguir toda clase de hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.022. — Aviso N.° 21.153.

v-22 dic.

Acta N.° 179.034

SAN MARINO

Diciembre 6 de 1934. — Samuel Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 21.191.

v-22 dic.

Acta N.° 179.035



Diciembre 6 de 1934. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 89.173. — Aviso número 21.193.

v-22 dic.

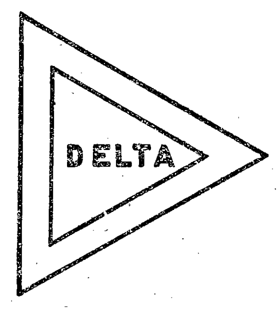
Acta N.° 179.001

LAS ISLAS

Diciembre 6 de 1934. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.309. — Aviso N.° 21.144.

v-22 dic.

Acta N.° 179.037



Diciembre 6 de 1934. — United States Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.165.

v-22 dic.

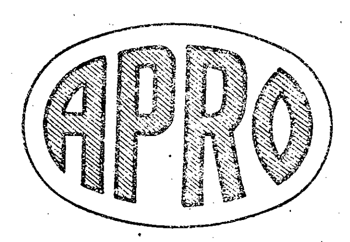
Acta N.° 179.038

CALDRONIT

Diciembre 6 de 1934. — Jesús Ercilia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.197.

v-22 dic.

Acta N.° 179.043



Diciembre 6 de 1934. — Apro, Lacasia & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.039.

v-22 dic.

Acta N.° 179.044



Diciembre 7 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.882.

v-22 dic.

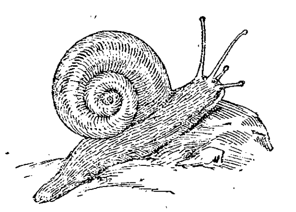
Acta N.° 179.039



Diciembre 6 de 1934. — Héctor Saionz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 21.175.

v-22 dic.

Acta N.° 179.040



CARACOL

Diciembre 6 de 1934. — José Canabal Eiriz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 88.811. — Aviso número 21.196.

v-22 dic.

Acta N.° 179.041



Diciembre 6 de 1934. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G., de Harburg, s|Elba, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 21.195.

v-22 dic.

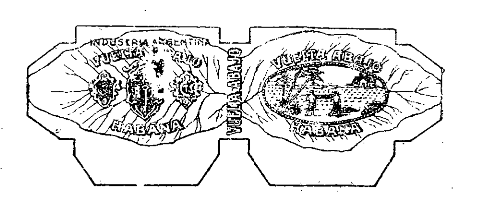
Acta N.° 179.045



Diciembre 7 de 1934. — Horsyl Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000.— m|n. — Para distinguir aceites y aguarrás (trementina), de la clase 10. — Aviso número 20.881.

v-22 dic.

Acta N.° 179.046



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 88.356. — Aviso número 21.072.

v-22 dic.

Acta N.° 179.047



Diciembre 7 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.357. — Aviso número 21.071.

v-22 dic.

Acta N.° 179.049



Diciembre 7 de 1934. — Janes Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.207.

v-22 dic.

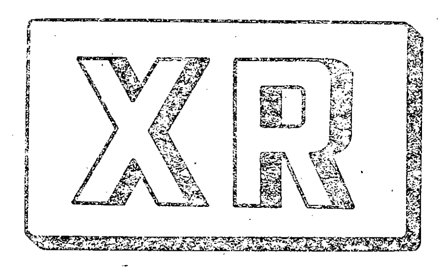
Acta N.° 179.050

COMTESSE

Diciembre 7 de 1934. — James Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.208.

v-22 dic.

Acta N.° 179.076



Diciembre 7 de 1934. — Standard Brands Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.238.

v-22 dic.

Acta N.° 179.077

CEPA

Diciembre 7 de 1934. — E. I. Du Pont De Nemours & Cía. Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir azufre en piedra, en polvo, sublimado, en canutos y bajo cualquier otra forma, de la clase 1. — Renovación de la número 90.071. — Aviso número 21.239.

v-22 dic.

Acta N.° 179.055

NOCHE DE GALA

Diciembre 7 de 1934. — Antonio Zabeo & Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 21.213.

v-22 dic.

Acta N.° 179.056



Diciembre 7 de 1934. — Domingo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.214.

v-22 dic.

Acta N.° 179.057

FLETOBIOL

Diciembre 7 de 1934. — Etablissements Darrasc Frérés S. A., de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.218.

v-22 dic.

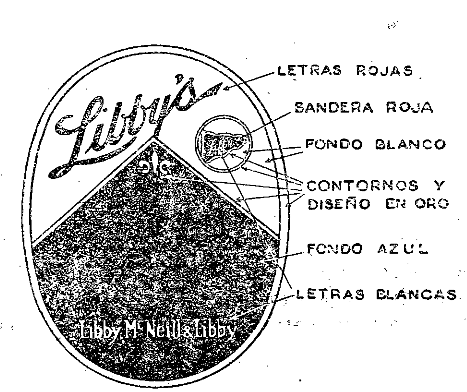
Acta N.° 179.059

TIO MOMO

Diciembre 7 de 1934. — Gerónimo Manuel Dolarea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.220.

v-22 dic.

Acta N.° 179.061



Diciembre 7 de 1934. — Libby McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.224.

v-22 dic.

Acta N.° 179.048

CUTRE

Diciembre 7 de 1934. — José Scopelitti. — Para distinguir helados y cremas heladas en general, de la clase 22. — Aviso número 21.177.

v-22 dic.

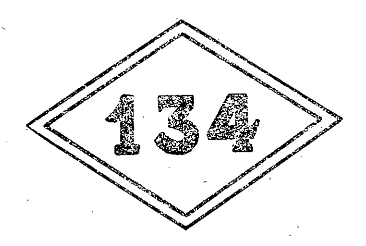
Acta N.° 179.078



Diciembre 7 de 1934. — Wm. Barbour & Sons Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir hilos de lino, de la clase 16. — Aviso número 21.240.

v-22 dic.

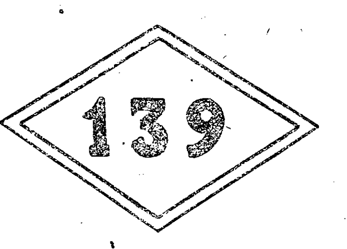
Acta N.° 179.068



Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.231.

v-22 dic.

Acta N.° 179.069



Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.232.

v-22 dic.

Acta N.° 179.070



Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.233.

v-22 dic.

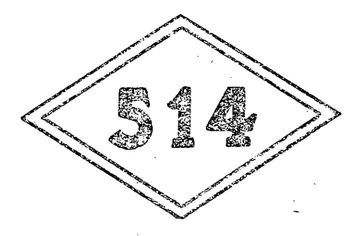
Acta N.° 179.071



Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.234.

v-22 dic.

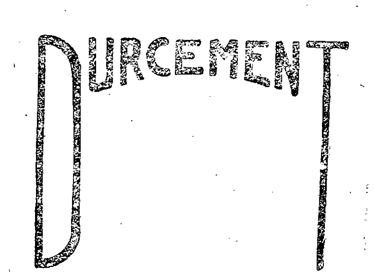
Acta N.° 179.072



Diciembre 7 de 1934. — Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 21.235.

v-22 dic.

Acta N.° 179.074



Diciembre 7 de 1934. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, dientes artificiales, yesos, amalgamas, aleaciones y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 21.237.

v-22 dic.

Acta N.° 179.075

DURENAMEL

Diciembre 7 de 1934. — Baker & Company Incorporated, de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cementos dentales, dientes artificiales, yesos, amalgamas, aleaciones y demás artículos usados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 21.245.

v-22 dic.

Acta N.° 179.080

LETICIA

Diciembre 7 de 1934. — Schejtman & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 89.363. — Aviso número 21.242.

v-22 dic.

Acta N.° 179.082

FLOR CAUTIVA

Diciembre 7 de 1934. — León y Bonasegna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.244.

v-22 dic.

Acta N.° 179.083

LAUS

Diciembre 7 de 1934. — Roberto Martiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 21.221.

v-22 dic.

Acta N.° 179.084

LAUS

Diciembre 7 de 1934. — Roberto Martiri. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 21.222.

v-22 dic.

Acta N.° 179.085

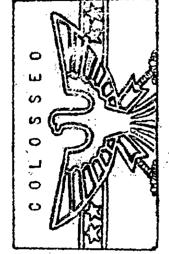
REGIA ITALIANA

Diciembre 7 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.215.

v-22 dic.

Acta N.° 179.086

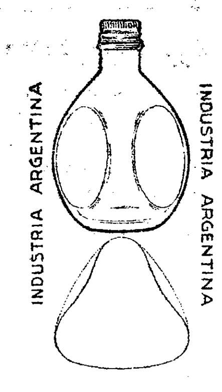




Diciembre 7 de 1934. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 21.216.

v-22 dic.

Acta N.° 179.087



Diciembre 7 de 1934. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Envase. — Aviso N.° 21.217.

v-22 dic.

Acta N.° 179.088

TOFOSAMID

Diciembre 7 de 1934. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.183.

v-22 dic.

Acta N.° 179.089



Diciembre 7 de 1934. — Jaime Nun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.185.

v-22 dic.

Acta N.° 179.090

BEACON

Diciembre 7 de 1934. — Smith y Davis Ltd. de Birmingham, Inglaterra.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.106.

v-22 dic.

Acta N.° 179.092



Diciembre 7 de 1934. — Antonio Ferrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.200.

v-22 dic.

Acta N.° 179.095

CLOVER

Diciembre 7 de 1934. — Felipe Coscia. — Para distinguir pasta esmeril, de la clase 10. — Aviso N.° 21.255.

v-22 dic.

Acta N.° 179.051

PARAFERINA

Diciembre 7 de 1934. — Hussey & Cía. & Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.209.

v-22 dic.

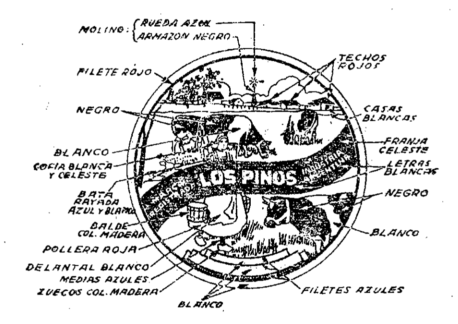
Acta N.° 179.052

SICATOL

Diciembre 7 de 1934. — Hussey & Cía. & Carlos Zozaya.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.210.

v-22 dic.

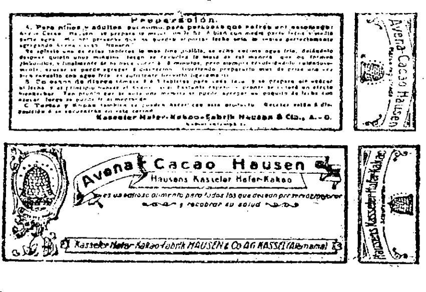
Acta N. °179.053



Diciembre 7 de 1934. — Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.211.

v-22 dic.

Acta N. 179.096



Diciembre 7 de 1934. — Kasseler Hafer Kakao Fabrik Hausen y C.° G. m. b. H., de Cassel, Alemania. — Para distinguir avena cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.385. — Aviso N.° 21.248.

v-22 dic.

Acta N.° 178.974

GLYCO-THYMOLINE

TRADE MARK

Diciembre 6 de 1934. — Kress & Owen Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 89.758. — Aviso número 21.178.

v-22 dic.

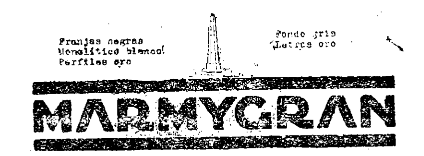
Acta N.° 178.994

CAN

Diciembre 6 de 1934. — Arrocera Argentina, Frugone & Préve Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 89.803. — Aviso número ....

v-22 dic.

Acta N.° 179.093



Diciembre 7 de 1934. — Julio Beltra Domarco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 9. — Aviso número 21.247.

v-22 dic.

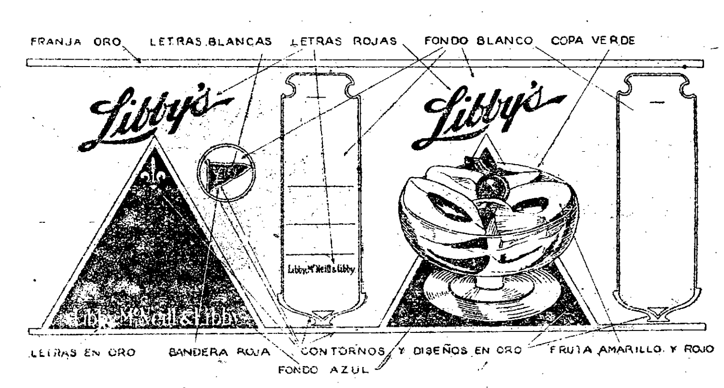
Acta N.° 179.091



Diciembre 7 de 1934. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.256.

v-22 dic.

Acta N.° 179.062



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.225.

v-22 dic.

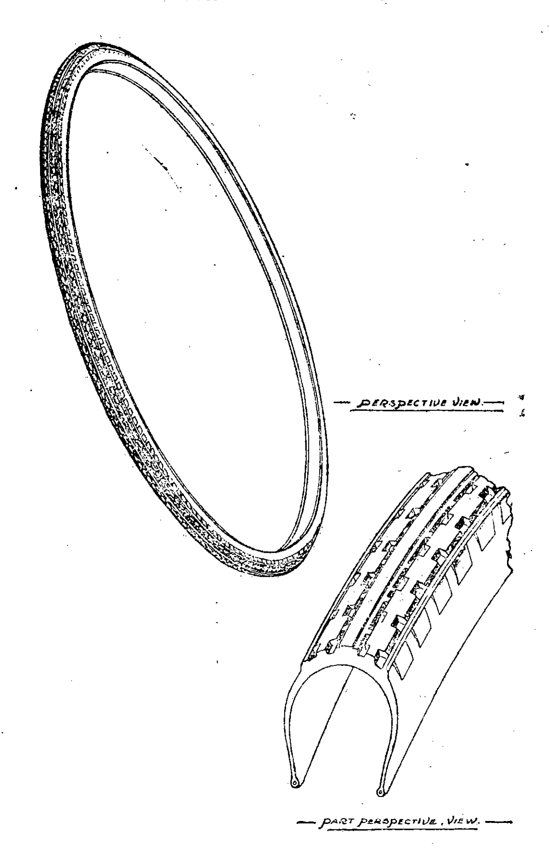
Acta N.° 178.945

Ciudad y Turismo

Diciembre 4 de 1934. — Domingo Manuel Peyrón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.936.

v-22 dic.

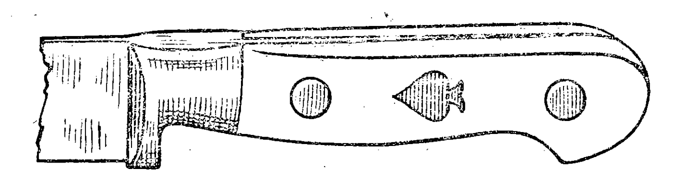
Acta N.° 178.963



Diciembre 5 de 1934. — Dunlop Rubber Co. Ltd. de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 21.113.

v-22 dic.

Acta N.° 179.014



Diciembre 6 de 1934. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir toda especie de instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.603. — Aviso N.° 21.162.

v-22 dic.

Acta N.° 179.022



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 6 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir cafés, cafés torrados, chocolates con leche y cacaos, de la clase 22. — Aviso N.° 21.173.

v-22 dic.

Acta N.° 179.063

FONDO BLANCO — FONDO AZUL — LETRAS ROJAS — DISEÑO EN ROJO, VERDE Y CELESTE

Libby's — Libby's — Libby's — Libby's

LETRAS DORADAS — FLOR Y CONTORNOS EN ORO

Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.226.

v-22 dic.

Acta N.° 178.972

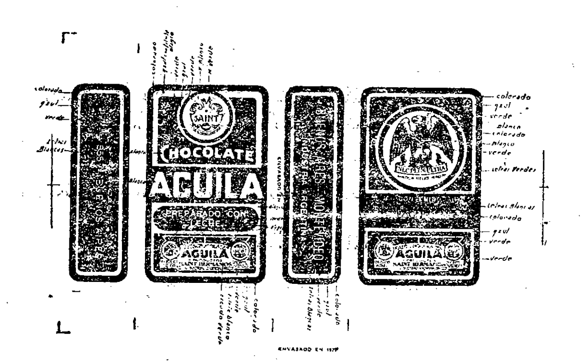
C. J. S. Staedtler 1662 Tradition 1662

fondo colorado - líneas y faja negras
inscripción color oro

Diciembre 6 de 1934. — J. S. Staedtler de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 21.095.

v-22 dic.

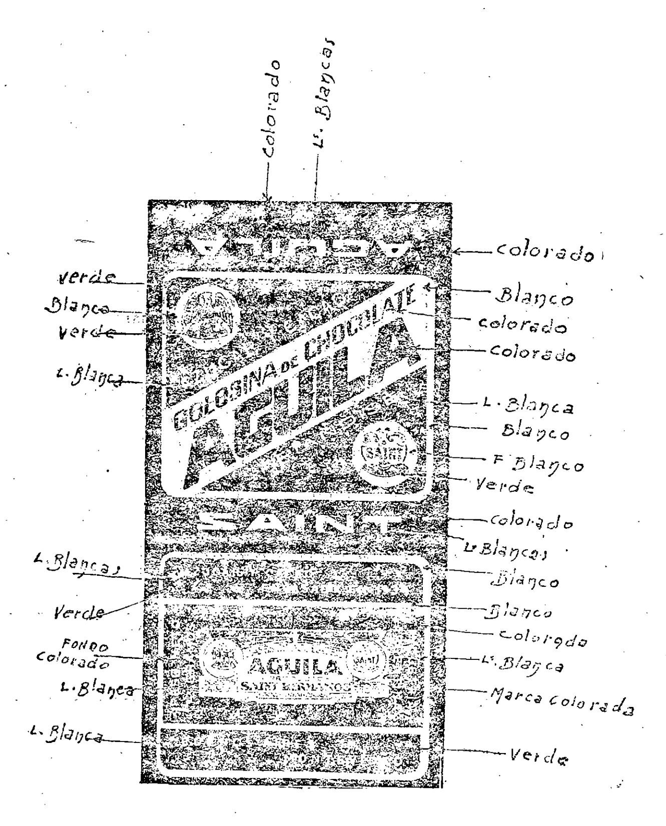
Acta N.° 179.023



Diciembre 6 de 1934. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A. — Para distinguir chocolates preparados con leche, de la clase 11. — Renovación de la N.° 88.912. — Aviso N.° 21.171.

v-22 dic.

Acta N.° 179.024



Diciembre 6 de 1934. —Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos, S. A. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.911. — Aviso N.° 21.172.

v-22 dic.

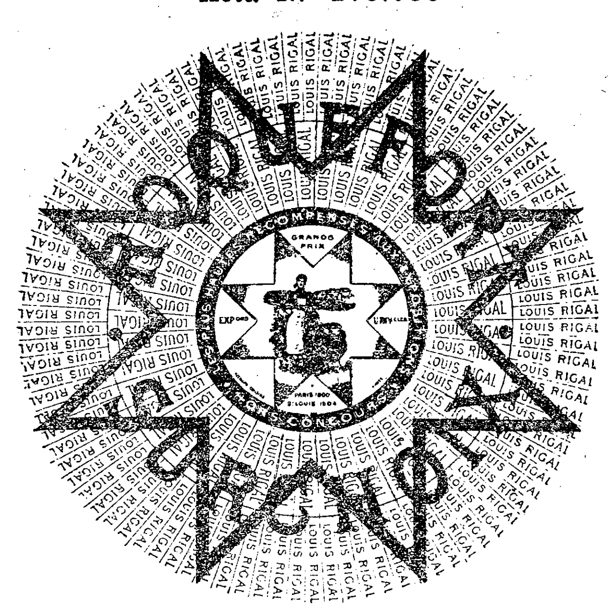
Acta N.° 179.036



Diciembre 6 de 1934. — S. A. Marone & Grosser. — Para distinguir magnesia efervescente endulzada, de la clase 2. — Aviso N.° 21.107.

v-22 dic.

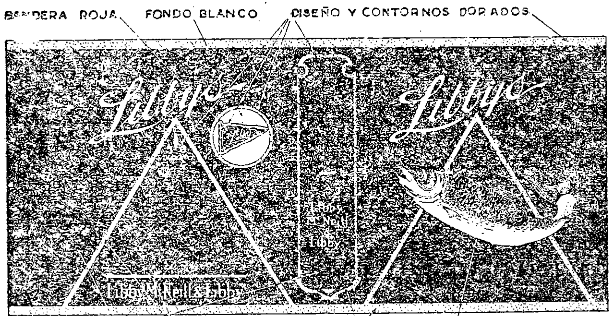
Acta N.° 179.058



Diciembre 7 de 1934. — Société des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort, Aveyron, Francia. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.503. — Aviso N.° 21.219.

v-22 dic.

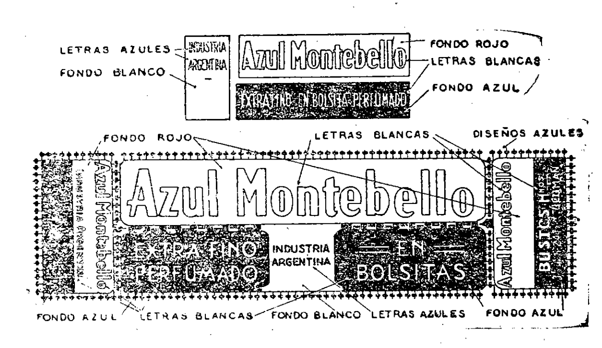
Acta N.° 179.060



Diciembre 7 de 1934. — Libby McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.223.

v-22 dic.

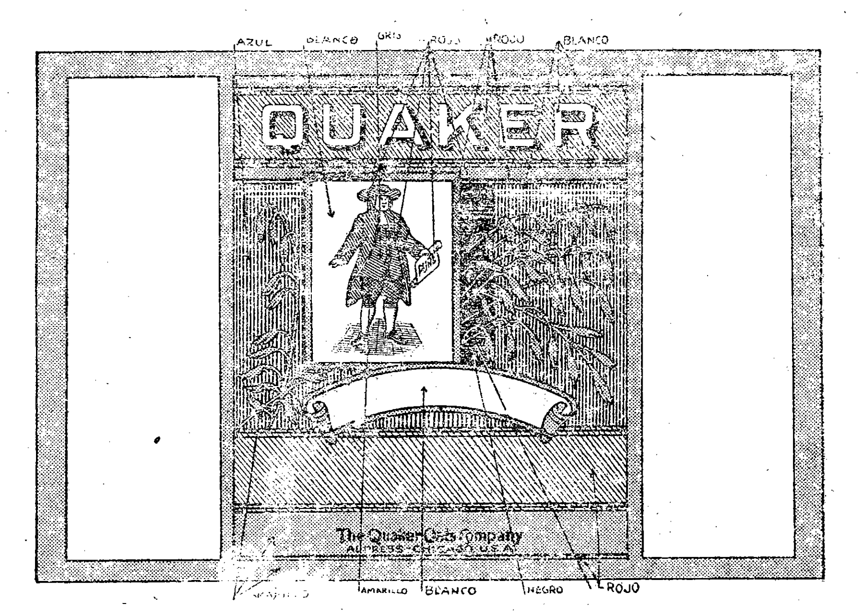
Acta N.° 179.081



Diciembre 7 de 1934. — Bustos Hnos. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 21.243.

v-22 dic.

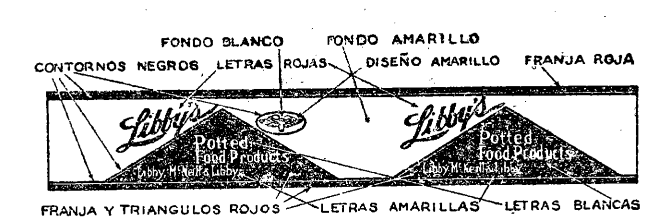
Acta N.° 178.912



Diciembre 3 de 1934. — The Quaker Oats Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.085.

v-22 dic.

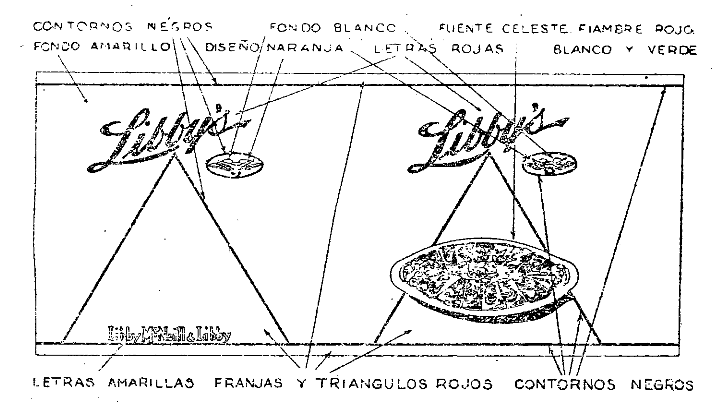
Acta N.° 179.064



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.227.

v-22 dic.

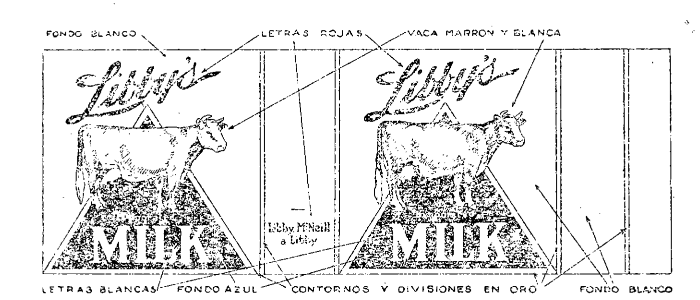
Acta N.° 179.065



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.228.

v-22 dic.

Acta N.° 179.066



Diciembre 7 de 1934. — Libby, McNeill & Libby, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir leche evaporada, de la clase 22. — Aviso N.° 21.229.

v-22 dic.

Acta N.° 179.079

A. L. P. E. S.

AGENCIA LITERARIA PERIODISTICA ESPAÑOLA SELECCIONADA

Diciembre 7 de 1934. — Agencia Literaria Periodística Española Seleccionada. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.241.

v-22 dic.

Acta N.° 178.934

CA-RI-OCA

Diciembre 4 de 1934. — A. Stein & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.100.

v-22 dic.

Acta N.° 178.933

TRADE VALENTINES VARNISHES MARK

Diciembre 4 de 1934. — Valentine & Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir barnices, pinturas y materiales para pintores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 89.725. — Aviso N.° 21.099.

v-22 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ebaletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional